



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 26 de marzo de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1)	6
COMISIONES TÉCNICAS	14
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	15
Área de Patrimonio Arqueológico, 19 de marzo de 2025	15
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 19 de marzo de 2025.....	33
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 18 de marzo de 2025 ...	50
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de marzo de 2025.....	80
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 13 de marzo de 2025	90
GENERALES (2)	96
<i>Cuenta</i>	97
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	99
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	99
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	100
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	105
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	110
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	111



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
IIFF	: Instalaciones de faena
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 26 de marzo de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.18 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Coronel Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior, y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor Jorge Placencia, por videoconferencia.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Marcela Becerra, Hugo Carrión, Francisca Correa, Pilar Ascuy y Alejandro Cornejo. Por videoconferencia asistieron Marko Yurac, Claudia Cento, María José Moraga, Carolina Lira, Christian Tapia, Fabián Alvarado, Marcela Flores, Paula Callejas y Daniela Díaz.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.
3. La Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural excusa a la Presidenta del CMN Carolina Pérez Dattari quien no estará en la presente sesión, ya que se encuentra en Chiloé en el marco de la Misión de Monitoreo Reactivo de la Unesco al Sitio de Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé.

Por otra parte, menciona que el lunes recién pasado se votó en general la nueva legislación patrimonial en la Comisión de Cultura del Senado, lo que forma parte del inicio de un largo proceso, con lo cual ya se puede dar comienzo a la discusión.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Juan Guillermo Prado señala que revisando algunos decretos supremos antiguos que declaran Monumentos Nacionales, se dio cuenta que aproximadamente 20 o 30 no cuentan con publicación en el Diario Oficial. En el marco de los 100 años del CMN, sugiere que se pueda sacar un pequeño folleto o alguna publicación dando cuenta de estos decretos y por qué en un momento dado estos monumentos fueron declarados como tales. Señala algunos ejemplos, tales como un cuadro de Gil de Castro del Rey Fernando VII de España declarado el año 1971; el Palacio de La Moneda; la casa y tumba de Gabriela Mistral, o una ponchera obsequiada por el Zar de Rusia Alejandro III a un almirante de la Armada de Chile.

Al respecto, la Subsecretaria (S) indica que es muy atendible lo mencionado por el consejero Prado; señala que van a revisar el conjunto total y le pide que los que ya tiene identificados los pueda indicar, para lograr subsanarlos rápidamente. Para ver la revisión completa habría que ver con el Secretario Técnico como hacerlo, pero efectivamente en el marco de los 100 del CMN es importante que esté toda la información, para que además se puedan poner a disposición de la ciudadanía las razones de estas declaratorias.

La consejera Sofía Valenzuela solicita que se le puedan enviar las indicaciones que se votaron ayer sobre la nueva legislación patrimonial. La Subsecretaria (S) hace presente que lo que se votó en la Comisión es en general poder dar inicio a la discusión; de todas maneras van a hacer llegar toda la información para que pueda contar con ella.

Por último, la Subsecretaria (S) se refiere a la tercera Adenda del EIA de la Línea 9 de Metro que nos convoca el día de hoy; este proyecto va a conectar siete comunas de Santiago por medio de 14 estaciones, por lo que es muy relevante ir avanzando.



GENERALES (1)

5. Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director del SEA de la Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102118 del 04.03.2025 solicitó evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Línea 9 de Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

El proyecto corresponde a la construcción y operación de una nueva línea para Metro de Santiago, que contará con 14 estaciones, conectando en sus extremos a las comunas de La Pintana y Recoleta. Se consideran 36 instalaciones de faenas; 14 piques de estación y construcción; 2 piques de ventilación forzada, y Talleres y Cocheras. La fecha estimada de construcción es en julio de 2025 y la fecha estimada de operación es en diciembre de 2030.

Se expone una línea de tiempo con los hitos más importantes de este proceso, el que inició con la evaluación del EIA el año 2023 (Ingreso CMN N° 7424-2023), que contó con un pronunciamiento con observaciones del CMN (Ord. CMN N° 535-2024). Esta es la tercera Adenda que ha sido evaluada por el CMN hasta la fecha; las dos primeras también cuentan con un pronunciamiento con observaciones de este Consejo (Ord. CMN N° 4267-2024 y Ord. CMN N° 160-2025).

Componente arquitectónico

En relación a este componente, ya se dio conformidad al PAS 131 y al PAS 133, sin embargo, el titular dio respuesta a dos puntos del último pronunciamiento del CMN.

En cuanto al PAS 131 del MH Biblioteca Nacional, donde las obras contemplan un acceso secundario por calle Mac Iver a la Estación Santa Lucía, en las observaciones a la segunda Adenda este Consejo solicitó al titular participar en una mesa de trabajo en la cual se integre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), para abordar el reordenamiento del entorno del MH, considerando que el emplazamiento del acceso secundario se ve afectado por los nuevos flujos del lugar que generará la nueva Línea 9 - Metro de Santiago, en pos de una solución integral para el espacio público. Al respecto, en la presente Adenda el titular señala que se compromete a participar en la mesa de trabajo propuesta, de ser convocada por el MTT, que es la institución coordinadora del sistema de transporte público de Santiago.

Sobre el PAS 133 de la ZT Barrio Matta Sur, donde se contemplan obras relacionadas a una ventilación forzada y a una escotilla de equipos visibles, en las observaciones a la segunda adenda el CMN manifestó preocupación por la probable afectación de dichas obras en la ZT, en caso de que el terreno en cuestión permanezca eriaz, por lo que se recomendó el desarrollo de una propuesta que aporte a la conservación de los valores de la ZT Barrio Matta Sur, considerando en el desarrollo técnico de las instalaciones requeridas por Metro, tanto en el subsuelo como a nivel de superficie,



características que permitan que en un futuro se puedan llevar a cabo proyectos que contribuyan al carácter ambiental de la ZT. Al respecto, el titular señaló que las obras son solo las indicadas y que no es posible considerar otras adicionales en el marco del proyecto. Por otro lado, reitera que el predio donde se proyectan las obras es de un tercero, y será el propietario respectivo quien deberá considerar el carácter patrimonial del barrio al momento de proyectarlas.

Componentes Monumentos Públicos

En la segunda Adenda el CMN solicitó a la empresa remitir el análisis de afectaciones por asentamiento a los MP que se encuentran dentro de las áreas de influencia establecidas en el proyecto, sobre todo en el caso del MP a Diego Barros Arana. En relación con la posible afectación por asentamiento del MP Diego Barros Arana, el titular indicó que se incluyó como parte de los análisis en MH e Inmuebles de Conservación Histórica realizadas al MH Biblioteca Nacional. También se solicitó aclarar la respuesta sobre la ubicación de la placa y el estado del MP a Pablo Neruda. En la presente Adenda, el titular responde a esto incluyendo una imagen con la distancia del MP respecto de la ubicación final de la Ventilación Forzada-02, que corresponde a la obra del proyecto más cercana a este monumento, a 68 m.

Además, el CMN reiteró la solicitud de remitir un fotomontaje de los cierros perimetrales de las instalaciones de faena en relación a los MP que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, por lo que el titular incorporó en la presente Adenda fotomontajes de los MP cercanos a las siguientes áreas: Acceso a Estación Santa Lucía para el caso del MP a Diego Barros Arana, Estación Cal y Canto, Estación Matta, PC-06, Estación Santa Rosa y VF-02. Se propone que todas estas respuestas del titular sean acogidas.

En cuanto a las medidas de compensación, tras la segunda Adenda y en relación al MP a los Historiadores, el CMN solicitó que previo al inicio de obras consideradas en tal espacio, se remitiera un proyecto de retiro e intervención del MP, y una vez se plantee su restitución en el espacio se remita un proyecto de reinstalación y una propuesta de la expresión superficial estimada una vez se reinstale para su evaluación y aprobación. Al respecto, el titular indicó que con anterioridad al inicio de las obras, se remitirá al CMN la propuesta de traslado, con el lugar de resguardo, sistema de seguridad e institución que tendrá la custodia temporal, acorde a dichas indicaciones, para su validación por parte este Consejo.

Respecto a las medidas de compensación y mitigación, se solicitó considerarlas para el caso de todos los MP que puedan verse afectados tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto. A esto, el titular respondió que dado que se acredita el cumplimiento normativo, se descarta la necesidad de incorporar medidas específicas; no se considera la extensión del monitoreo de vibraciones a todos los MP y MH, por lo que se mantendrá lo actualmente dispuesto en el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) 14 para el seguimiento de vibraciones en MP y el CAV 3 para el monitoreo de vibraciones en MH.

Se plantea acoger parcialmente las respuestas por parte del titular de los dos últimos puntos expuestos.

Componente arqueológico



En esta Adenda, el titular presenta los resultados de las caracterizaciones de 7 nuevas instalaciones de faena (IIFF) en relación a lo presentado en la Adenda previa. Además, se integran antecedentes históricos específicos. Aun así, quedan pendientes los resultados de 3 IIFF: PC-10, PC-12 y Estación Santa Lucía Auxiliar.

Tras la segunda Adenda, el CMN hizo presente los informes faltantes que deben entregarse dentro de la evaluación ambiental o indicar claramente cuales se comprometen a presentar post RCA. En esta Adenda, el titular se comprometió a presentar las caracterizaciones faltantes en caso de obtener RCA favorable. Respecto a la ampliación de grilla de sondeo, para la segunda Adenda, el titular remitió una justificación bajo criterios estadísticos, la cual es aceptada, sin embargo, se solicitó remitir un análisis detallado para cada caso (sitio). En la presente Adenda se remite una justificación para 26 de las 28 IIFF caracterizadas. Además, se solicitó incorporar archivos KMZ, planilla de registro de sitios y la firma de los arqueólogos titulares del permiso en cada informe, aspectos que fueron incluidos en esta Adenda.

El CMN presentó observaciones específicas a tres sitios: Estación Santa Rosa, Estación Biobío y Estación Santa Lucía; en la presente Adenda el titular cumple con aclarar las indicaciones presentadas por el CMN.

Respecto al plan de manejo arqueológico, en la segunda Adenda el CMN le otorgó conformidad, no obstante, se indicó que debía ser actualizado según los nuevos resultados de las caracterizaciones que quedan por ejecutar. En esta Adenda, el titular actualizó la información considerando los nuevos antecedentes presentados.

También se reiteró que se deben especificar los medios de difusión de las publicaciones, además de las puestas en valor comprometidas. Además, se solicitaron al menos tres puestas en valor y se recomendó que algunas de ellas sean las estaciones Santa Lucía, Biobío y Santa Rosa ya que entregan mayor potencial informativo. El titular acogió la implementación de tres puestas en valor, indicando que los medios y la ubicación de estas serán informados al CMN una vez finalicen los rescates arqueológicos.

Por otra parte, se reiteró que se debían entregar detalles respecto a la mesa de trabajo Metro-CMN; esta indicación no fue acogida en el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA), por lo tanto Metro no respondió a ella. Además, tras la segunda Adenda, este Consejo señaló que se deberían realizar fechados radiocarbónicos; el titular acogió esta solicitud indicando que siempre que los materiales permitan este tipo de análisis serán incorporados.

Por último, se le indicó a la empresa que las charlas deberían ser de manera presencial o remota pero siempre de manera sincrónica, dando posibilidad a los trabajadores de interactuar con el profesional a cargo; esta solicitud también se acogió.

En cuanto al PAS 132, Metro remitió el plan de rescate para 22 de las instalaciones de faena que fueron caracterizadas, con una propuesta de rescate que varía en porcentaje para cada una de ellas. A modo de ejemplo se muestran en pantalla imágenes de las propuestas de rescate para Talleres y Cocheras, Estación Linares, Estación Observatorio, PC-03, PC-13 y Estación Santa Lucía.



De las 28 instalaciones de faena que el titular caracterizó durante la evaluación ambiental, no propuso plan de rescate para 6 de estas; 4 de ellas con un justificativo del análisis estadístico que ellos presentaron, siendo Estación Departamental y la Ventilación Forzada-1 las que no se incluyeron en esta ocasión.

Componente paleontológico

Para este componente y respecto a la línea de base, en respuesta a la segunda Adenda el CMN reiteró la solicitud de fotografías de los sondajes realizados con el fin de sustentar el detalle de las descripciones litológicas remitidas y una reinterpretación de la mecánica de suelos por el/la profesional asesor/a en paleontología a cargo. Al respecto, en la presente Adenda el titular no acogió la solicitud, argumentando que el material de dichos sondajes ya fue descartado por lo que no es posible levantar información de estos.

Por otra parte, se reiteró la solicitud de modificación de valoración del impacto a significativo, presentando un plan de medidas acorde. En esta Adenda, el titular subsanó parcialmente este punto, adjuntando una justificación metodológica incluyendo los nuevos antecedentes presentados en la etapa anterior de evaluación, llegando nuevamente a la conclusión de impacto no significativo.

En cuanto al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, tras la segunda Adenda este Consejo realizó solicitudes relativas a las charlas de inducción y los monitoreos paleontológicos, las que fueron subsanadas en esta ocasión. Lo único que fue subsanado de manera parcial es la solicitud de tener un monitoreo de frecuencia al menos quincenal para las unidades de potencial fosilífero medio y medio-alto, puesto que en esta Adenda el titular propuso monitoreos de carácter mensual en base a las características granulométricas, hallazgos de sondaje, calicatas, entre otros.

Sobre la generación de material de difusión y divulgación en paleontología, y la puesta en valor del patrimonio paleontológico de Chile, el titular desarrolló propuestas a las que se propone dar conformidad.

La Secretaría Técnica expone las propuestas de acuerdo para cada componente, emanadas de las Comisiones Técnicas de Patrimonio Natural del 13.03.2025, de Patrimonio Arqueológico del 26.03.2025, de Patrimonio Histórico del 18.03.2025, y de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 25.03.2025.

Debate y acuerdo

En el debate de consejeros y consejeras se aborda la diferencia entre yacimiento y sitio paleontológico; se pregunta la razón por la cual se está usando el concepto de yacimiento paleontológico. Entre otras cosas, la ST señala que el concepto de sitio paleontológico está mal utilizado para el componente paleontológico; la Ley 21.215 que modifica la Ley de MN redefine algunos conceptos paleontológicos, entre ellos, el de yacimiento, por lo que se está propiciando ir en la misma línea de la ley.

La consejera Sofía Valenzuela señala que es muy relevante estar finalizando la evaluación de la tercera Adenda de un proyecto tan relevante como este; propone llevar a cabo un hito con Metro dando cuenta de que se está sacando adelante este gran proyecto para la ciudad.

Por otra parte, se plantean observaciones a la propuesta de acuerdo del componente paleontológico en relación a la solicitud de más información referente a los sondajes, y a la metodología con la que se justifica la valoración "no significativa" del impacto por parte del titular. En términos generales y respecto a la solicitud de más información sobre los sondajes, se plantea que cada proyecto debería ser revisado de manera individual, por lo que no corresponde ir sentando precedentes *a priori* y exigir a Metro en esta ocasión que para futuros proyectos se incorpore lo requerido para este proyecto en particular; debería ir más bien como una recomendación. Por otra parte, se sugiere que poder contar con antecedentes suficientes para futuros proyectos de Metro simplificaría y agilizaría la toma de decisiones; cuando existe la información correspondiente se pueden dar más certezas. En cuanto a la metodología que justifica la valoración "no significativa" del impacto se propone una redacción que no la valide ni la invalide, ya que no se cuenta con información suficiente al respecto como para ser tan taxativo a la hora de determinar su validez. Por otro lado, se plantea que es dañino relativizar la utilización de una metodología que no corresponde al tipo de trabajo que se hace en paleontología. Los consejeros y consejeras debaten en torno a estos puntos y proponen generar una redacción distinta a lo propuesto, lo que no cambia el fondo del acuerdo.

La ST procede a redactar los dos puntos de acuerdo observados según lo propuesto por consejeros y consejeras.

Por último, se debate en torno a la influencia de la experiencia disciplinaria en las decisiones del Consejo y la adopción de acuerdos.

Las propuestas de acuerdo se someten a votación según componente.

Componente paleontológico

Por 13 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse en los siguientes términos al componente paleontológico de la Adenda Complementaria del EIA del proyecto Línea 9 de Metro de Santiago:

- I. Respecto a la solicitud de mayor información referente a los sondajes, se acogen los argumentos expuestos por el titular, puesto que el material extraído fue descartado, por lo que no es posible efectuar nuevos análisis para cumplir con la solicitud. Se recomienda que para futuros nuevos proyectos de Metro se considere realizar los análisis requeridos.
- II. Respecto a la modificación de valoración del impacto a significativo solicitada por el CMN, el titular no la acoge, y basa su valoración "no significativa" con una justificación metodológica (Matriz de Leopold). Se acepta la valoración no significativa, y se indica que, para este caso, la metodología propuesta está en análisis y desarrollo, y no se encuentra validada.
- III. Respecto a las frecuencias solicitadas para las unidades de potencial fosilífero medio y medio-alto (restringidas a ciertos tramos del proyecto), se acoge la propuesta,

condicionando a un cambio de monitoreo quincenal en caso de hallazgo, una vez activado el protocolo de monitoreo permanente de dos días consecutivos

- IV. Respecto a la generación de material de difusión y divulgación en paleontología, se da conformidad a la propuesta.
- V. Respecto a la puesta en valor del patrimonio paleontológico de Chile, se da conformidad a la propuesta.
- VI. Informar al titular la modificación del término sitio paleontológico por yacimiento de carácter paleontológico, en los informes que se remitan.

El consejero Jorge Paredes no votó por encontrarse momentáneamente ausente.

Componente arqueológico

Por 13 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse en los siguientes términos al componente arqueológico de la Adenda Complementaria del EIA del proyecto Línea 9 de Metro de Santiago:

Línea de Base

- VII. El CMN considera que los antecedentes presentados en los informes ejecutivos son suficientes para establecer medidas de rescate apropiadas para los sitios arqueológicos a intervenir.
- VIII. Se hace presente que el titular no presentó las caracterizaciones arqueológicas de la totalidad de instalaciones de faena que podrían afectar el componente arqueológico. Sin perjuicio de lo anterior, el titular señala el compromiso de efectuar las caracterizaciones pendientes en los piques PC-10, PC-12, y Estación Santa Lucía Auxiliar, en caso de obtener una RCA favorable y de tramitar de manera sectorial un eventual rescate en dichas instalaciones.
- IX. Se hace presente que el titular no presentó informe de análisis estadístico para las IIFF Departamental y VF-1, por lo cual se solicita incorporar dichos informes de manera sectorial una vez aprobado el proyecto.
- X. Respecto a la justificación estadística para la distribución de áreas de rescate, el CMN otorga conformidad a las propuestas y señala que para las IIFF Observatorio, VF-2, Cal y Canto, PC-13, y PC-03 las propuestas del titular fueron adecuadas en función del hallazgo de rasgos arquitectónicos o de las condiciones del terreno.
- XI. Respecto de la titularidad de los permisos de caracterización, el CMN informa que se está en conocimiento del cambio en la titularidad presentado en el Ingreso CMN N° 1543-2025, el cual se encuentra en trámite.

PAS 132

- XII. El CMN otorga conformidad a los antecedentes presentados en el PAS 132 para el rescate de 22 instalaciones de faena.

Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

- XIII. El CMN otorga conformidad al plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, no obstante, se indica que deberá ser actualizado post RCA considerando las IIFF no caracterizadas.

El consejero Jorge Paredes no votó por no encontrarse de momento en la sesión.

Componente Monumentos Públicos

Por 12 votos a favor, este Consejo acuerda dar conformidad a las observaciones remitidas, con las siguientes indicaciones:

- XIV. En cuanto al MP a los Historiadores, se señala que previo al inicio de las obras consideradas en este espacio se deberá remitir un proyecto de retiro e intervención, que deberá incluir:
- Diagnóstico del estado de conservación.
 - Propuesta de traslado.
 - Espacio de almacenamiento, lugar de resguardo, sistema de seguridad e institución custodia.
 - Propuesta de conservación – restauración asociada al MP.

Para la reinstalación del MP se deberá remitir un proyecto una vez se plantee su restitución en el espacio, considerando:

- Metodología para la reposición de los elementos que componen el monumento,
 - Propuesta de la expresión superficial que se plantea llevar a cabo una vez se reinstale el MP.
- XV. Considerar medidas de protección en caso de ser necesario, para los MP cercanos a los cierros perimetrales de las IIFF, particularmente para el MP a Diego Barros Arana.
- XVI. Se deberán estimar y extender las medidas de mitigación y compensación para todos los MP puedan verse afectados, tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.

La consejera Loreto Wahr no votó. El consejero Jorge Paredes no votó por no encontrarse de momento en la sesión.

Componente arquitectónico

Por 13 votos a favor, este Consejo acuerda pronunciarse en los siguientes términos al componente arquitectónico de la Adenda Complementaria del EIA del proyecto Línea 9 de Metro de Santiago:

Considerando que:

- En la Adenda complementaria se dio conformidad a los antecedentes del PAS 131, en relación a las intervenciones en MH Biblioteca Nacional y MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, y a su vez, también se otorgó la conformidad a los antecedentes del PAS 133, en relación a la intervención en la ZT Barrio Matta Sur.
- Sin embargo, en relación a la solicitud al titular de participar una mesa de trabajo, en la cual se integre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), para abordar el reordenamiento del entorno del MH Biblioteca Nacional, el titular responde que se compromete a asistir a la mesa de ser convocada por el MTT, que es la institución coordinadora del sistema de transporte público de Santiago.

Por lo anterior, en atención a lo señalado en el Ord. CMN N° 160-2025:

- XVII. Se reitera la importancia de que el titular participe en una mesa de trabajo, en la cual se integre el MTT para abordar el reordenamiento del entorno del MN, considerando que el emplazamiento del acceso secundario se ve afectado por los nuevos flujos del lugar que generará la nueva Línea 9 - Metro de Santiago, en pos de una solución integral para el espacio público.
- XVIII. Adicionalmente, una vez que el proyecto cuente con RCA, y de forma sectorial, oficiar al MTT para apoyar la gestión de la mesa de trabajo propuesta. En ese sentido, se informará la voluntad del titular de buscar una mejor solución para este espacio a través de una mesa de trabajo, ofreciendo el apoyo y participación para que aquello se concrete.

El consejero Jorge Paredes no votó por no encontrarse de momento en la sesión.



COMISIONES TÉCNICAS

6. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Además, se presentan las siguientes adendas:

- La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, incluye propuestas relativas a los criterios y lineamientos de intervención post incendio para el MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano de Iquique, y a la instalación de lienzos conmemorativos de los 80 años del Premio Nobel de Literatura Gabriela Mistral en el MH Palacio La Moneda.
- La Comisión de Patrimonio Arqueológico incluye en su adenda propuestas relacionadas al plan de manejo arqueológico del proyecto "Habilitación Antiguo Hospital del Angol para Biblioteca Municipal"; a los hallazgos en el marco del Proyecto Habitacional de Viviendas Sociales Humedal del Huasco en Vallenar; al informe sobre el nuevo hallazgo arqueológico y plan de manejo arqueológico en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", y al informe ejecutivo de rescate y plan de manejo arqueológico en el marco del monitoreo de obras del proyecto Edificio Santa Rosa. El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable presenta también la propuesta para el informe de sondeos de la Planta Fotovoltaica Pellín en la Región de Ñuble.
- La Comisión de Patrimonio Histórico presenta también adenda con un acuerdo referido a autorizar el préstamo de una obra de Pablo Vidor titulada "Paisaje de Zapallar", de la colección del Museo de Arte y Artesanía de Linares, para ser exhibida en la exposición "Pintores Húngaros" a realizarse en el Centro Cultural de Las Condes.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 19 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Loreto Wahr, Carlos Carrasco, Sofía Valenzuela y Verónica Serrano.

De la ST: Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Pilar Ascuy, Rosa Tureuna, María Carolina Chea, Rosario Cordero, Rolando González, Cristóbal Iglesias, Jacqueline Moreno, Gonzalo Benavente, Sergio Parra, Rocío Cervera, Isabella Quiroz, Camila Véjar, Richard Daza, Patricia Kelly, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Valentina Gutiérrez, Milén Valletta, Rocío Barrientos, Luis Torres, Aylén Cayunao, Melissa Masquiarán, Jimena Valenzuela, Ariel Sperling, Fernanda Castro, Katherine Gana, Francisca Ivanovic, Álvaro Romero, Joaquín Vega, Manuel Acosta, Catalina Contreras, María Ignacia Corral, Patricia Henríquez, Doina Munita, Cristóbal Rebolledo, Gabriela Carmona, Olivia Medina.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

7. El Sr. José Betancourt Migrik, arquitecto de Francisco Oliver Arquitectos Ltda., por correo electrónico del 27.02.2025 responde a Ord. CMN N° 720-2025, y remite documentos relativos al proyecto "Mejoramiento Plaza Cívica Lord Cochrane", comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1511 del 27.02.2025).

Se presentaron los antecedentes del proyecto "Mejoramiento Plaza Cívica Lord Cochrane", emplazado en la bahía de Corral, contiguo al MH Castillo San Sebastián de la Cruz, de mediados del siglo XVII y a la ZT Entorno Castillo San Sebastián de la Cruz, implicando un sector con muy alta sensibilidad y valor arqueológico, histórico y patrimonial en general. Se da cuenta de los antecedentes arqueológicos del área donde se emplaza el proyecto, donde se ha registrado a partir de caracterizaciones previas la presencia de material cultural de carácter arqueológico, el cual se asocia a capas de relleno producto tanto de intervenciones previas realizadas en el área de la plaza, como por eventos naturales (marejadas, maremoto).

Con lo anterior se expone la propuesta preventiva presentada por el arqueólogo Javier Cárcamo en el marco del proyecto, la cual contempla la ejecución de una grilla de pozos de sondeo en el área del proyecto, y considera en función de sus resultados, evaluar la necesidad de un rescate arqueológico posterior a esta primera etapa, además de comprometer la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la construcción del proyecto.

De la revisión de los antecedentes remitidos, se discutió por parte de los consejeros en el marco de la comisión de patrimonio arqueológico, la pertinencia de ejecutar la caracterización y monitoreo arqueológico sugeridos en atención a las intervenciones previas y antecedentes ya conocidos en el área, ante lo cual se advierte por parte de la Secretaría Técnica, dada la sensibilidad arqueológica del área y experiencia previa relativa al componente arqueológico en proyecto de protección costera de Fuerte Corral, la importancia de implementar medidas de carácter preventivo, que permitan dar curso a la ejecución de obras, anticipándose a la posible evidencia de hallazgos

arqueológicos, asegurando la protección del patrimonio arqueológico y evitando en lo posible la paralización de obras.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda solicitar al titular la implementación de un monitoreo arqueológico permanente, a ejecutar durante los movimientos de tierra y excavaciones del proyecto, el cual deberá ser desarrollado en asociación un permiso de rescate ampliado, que permita implementar las acciones arqueológicas que resulten pertinentes en el contexto de las obras.

La tramitación de este permiso se deberá ajustar a los requerimientos del art. 6 y 7° del DS 484 de 1990, del Ministerio de Educación y contener la especificación metodológica para abordar el tipo de hallazgos ya detectados en el área del proyecto y áreas colindantes, excluyendo contextos no previstos como restos bioantropológicos. Asimismo, se solicita que las excavaciones más profundas asociadas a las obras (portal y letras volumétricas) se realicen mediante la técnica de despeje controlado con constante supervisión arqueológica.

Con lo anterior, este Consejo acuerda facultar a la STCMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica, una vez sea presentado en los términos descritos en este acuerdo y acorde los requerimientos establecidos en el Reglamento de excavaciones, DS N 484 de 1990 del Mineduc.

Finalmente, respecto del componente paleontológico, si bien el proyecto no considera excavaciones profundas masivas, se emplaza en zona susceptible fosilífera, por lo que se remitirá al titular para su conocimiento y consideración el protocolo de hallazgos paleontológicos del CMN.

8. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, Director Regional de Obras Hidráulicas de Tarapacá, por correo electrónico del 18.03.2025 remite "Estudio de factibilidad de fuente y mejoramientos para el funcionamiento de los sistemas de agua potable rural del borde costero de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, localidad de Caramucho" (Ingreso CMN N° 1983 del 18.03.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al hallazgo de osamentas en el marco de la ejecución de obras asociadas al proyecto, cuyo titular es la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP, que es ejecutado por la constructora HRA.

El hallazgo, ubicado aproximadamente 1 km al norte de la caleta Caramucho, fue informado a la OTR por vía telefónica, el día lunes 17.03.25 por parte del inspector Camilo Mura Muñoz, de la Brigada de Homicidios (BH) de la PDI. La OTR de Tarapacá y la PDI concurren al lugar durante la misma jornada.

De acuerdo a los antecedentes recopilados en terreno, el hallazgo se realizó el día lunes 17.03.25, producto de la excavación de una zanja con maquinaria pesada, para la instalación de la tubería de agua. La zanja tiene una dimensión de 3 m de ancho por 1,8 m de profundidad y un trazado de 14 km de largo, del cual a la fecha se ha ejecutado 1 km de extensión. En el margen este de la zanja, a solo 20 cm de profundidad, se encuentra el cráneo de un individuo adulto y, además de una vértebra, fragmentos de huesos largos y restos de una mortaja, correspondiente a un textil grueso. Con lo anterior, se reconoce que a lo largo de los perfiles de la zanja, hay presencia de valvas de moluscos que indican la presencia de un conchal medianamente denso, además de una lámina lítica de materia prima de baja calidad.

En el marco de las actividades en terreno, se instruyó la paralización de los trabajos de excavación y los restos bioantropológicos fueron cubiertos con malla Raschel. Posteriormente, la DOH de Tarapacá hizo entrega de la Línea de Base Arqueológica, elaborada en 2022 por Charles Garceau (ingreso CMN N° 1983-2025).

En consideración de los antecedentes, este Consejo acuerda:

- I. Considerando la fragilidad del material bioantropológico removido, su riesgo de pérdida inminente y dada su relevancia para la comunidad local, este Consejo estima necesario ejecutar la recuperación urgente del cuerpo removido y su contexto mortuario, a través de la operación de salvataje, que deberá ser ejecutado a la brevedad, con el fin de recuperar el resto del esqueleto y en lo posible los elementos asociados que conformaron parte del ajuar y eventuales ofrendas.
 - II. En consideración de que el proyecto se emplaza en un área arqueológica, se requiere la realización de un monitoreo arqueológico permanente a ejecutar durante los movimientos de tierra y excavaciones del proyecto, el cual deberá ser desarrollado en asociación un permiso de rescate ampliado, que permita implementar las acciones arqueológicas que resulten pertinentes en el contexto de las obras, para lo cual se deberá definir un procedimiento con las especificaciones metodológicas correspondientes a fin de abordar eventuales nuevos hallazgos de restos arqueológicos y bioantropológicos en el marco de las obras del proyecto. La tramitación de este permiso, se deberá ajustar a los requerimientos del artículo 6 y 7 del DS 484 de 1990, del Ministerio de Educación.
 - III. Con lo anterior, se deberá considerar la excavación de una unidad de 1 x 1 m, en el área del sitio arqueológico detectado, con el objetivo de contextualizar el hallazgo, además de realizar el hurneo del sedimento descartado que fue depositado contiguo al hallazgo. Para tal efecto se debe presentar una propuesta metodológica basada en un reconocimiento del sitio y estimación de su envergadura (dimensiones y profundidad del depósito).
 - IV. Se deberá realizar la conservación, análisis y depósito de los materiales. Incluir la datación de los restos humanos.
 - V. Considerar la difusión de estos resultados a la comunidad local.
 - VI. Oficiar a la DOH para indicar el procedimiento a seguir a futuro para abordar el componente arqueológico en sus proyectos. Adicionalmente, indicar la necesidad de efectuar charlas de capacitación sobre arqueología a todo el personal que trabaja en los proyectos.
9. Mediante trámite digital del 13.11.2025, se remite formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico por saqueo al eltun Juan Colipi, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7537 del 13.11.2024).

Se presentaron los antecedentes respectivos a la denuncia realizada por saqueo al eltun Juan Colipi, los cuales dan cuenta de la existencia de un cementerio Mapuche Histórico, que habría sido saqueado entre los años 1984 y 1985, producto de la construcción por parte de los propietarios de casa patronal y una piscina. De las excavaciones realizadas se habrían recuperado objetos tales como metawe y joyería, los cuales estarían en posesión de dicha familia, salvo algunas que habrían

quedado en manos de los denunciantes, quienes manifiestan la intención de devolver, pues señalan no haber conocido la Ley 17.288 de MN.

El eltun se encuentra dentro del Título de Merced entregado a Juan Colipi, último cacique del territorio, en el año 1888, específicamente en el vértice nor-este del polígono del Título. De acuerdo al análisis técnico realizado se reconoce que el emplazamiento coincide con lo observado en otros Títulos de Merced, como por ejemplo: eltun Gorbea 3 y eltun Jacinto Caniupan (Villa Alegre Purén). Se destaca el emplazamiento del sitio patrimonial arqueológico, ubicado sobre la cima de un área de lomaje, la cual cae hacia el sector este donde se observa una laguna, a menos de 400 m del eltun. En la misma dirección y con extensión hacia el norte, se observan amplias áreas de humedales y otra laguna más grande a menos de 1 km del sitio en cuestión. En cuanto al campo visual, desde el área del emplazamiento del eltun se tiene una vista panorámica de la Cordillera de los Andes, donde destaca el Volcán Llaima, en tanto hacia el oeste destaca el cordón montañoso Huimpil-Ñielol, del cual también se tiene un amplio campo visual.

A partir del análisis de los antecedentes, este Consejo acuerda:

- a. Oficiar a los(as) propietarios(as), informando del marco legal de protección de MN y entregando lineamientos para su resguardo, junto con solicitar la autorización de ingreso a los predios donde se presume que se extiende el sitio arqueológico, a fin de evaluar su estado actual.
- b. Remitir los antecedentes de la denuncia a Fiscalía, a fin de que se investigue la existencia de hechos posiblemente constitutivos de los delitos de daño y/o apropiación de MN, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 38 bis de la ley 17.288 de MN, poniendo a disposición la colaboración de la OTR ST CMN Araucanía en el marco de la eventual investigación, para ejecución de inspección técnica en terreno, peritaje de bienes patrimoniales y el depósito temporal de materiales con cadena de custodia.
- c. Se acuerda solicitar la entrega de todos los materiales procedentes del sitio patrimonial arqueológico, que eventualmente sean identificados durante la inspección visual y/o incautados por PDI.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

10. La Sra. Miriam Moller de Constructora Fénix S.A. Global Mixto Putre Sur Oriente, por correos electrónicos del 21.02.2025, remite línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico de las rutas A-149, A 213, A-203, A-47, A-205 y 11-Ch, en el marco de la obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (Código SAFI 383.146) (Ingresos CMN N° 1361 y N° 1362 del 21.02.2025, N° 1383, N° 1384 y N° 1386 del 24.02.2025).

Los informes de línea de base de las rutas A-149, A-213, A-203, A-47 y A-205 indican el registro de MA en superficie, ante lo cual el plan de manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico, elaborados por la arqueóloga Jacqueline Lara. Además, se recuerda la importancia de la entrega mensual de los informes de seguimiento al CMN para su evaluación oportuna, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los hallazgos identificados y el tipo de evidencia. Asimismo, se indica que el informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisorios.

11. La Sra. Miriam Moller de Constructora Fénix S.A. Global Mixto Putre Sur Oriente, por correos electrónicos del 21.02.2025, remite Línea de Base Arqueológica y plan de Manejo Arqueológico de las rutas A-207, 11-Ch, en el marco de la obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota " (Código SAFI 383.146) (Ingresos CMN N° 1359 del 21.02.2025 y N° 1387 del 24.02.2025).

Los informes de línea de base de las rutas 11 CH y A-207, indican el registro de MA en superficie, ante lo cual el plan de manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico, elaborados por la arqueóloga Jacqueline Lara. Se recuerda que parte de la Ruta A-207 forma parte de la ZT Pueblo de Parinacota, por tanto, se deberá solicitar la autorización correspondiente en caso que se ejecuten intervenciones en su interior o se deberán adoptar las medidas de resguardo necesarias para evitar la intervención de las obras de este proyecto de conservación dentro del polígono de la ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia de la entrega mensual de los informes de seguimiento al CMN para su evaluación oportuna, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los hallazgos identificados y el tipo de evidencia. Asimismo, se indica que el informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisorios.

12. El Sr. Domingo Bustos Nome, gerente general de Constructora DAB S.A., a través de carta del 10.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero, ejecutado en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa 2 Skatepark Arica, propuesta pública N° 10/2024 - Mercado Público ID2369-21- LR21, ubicado en Avenida España 2820, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1748 del 10.03.2025).

Las labores monitoreadas se concentraron principalmente en la Zona 5, y en menor medida, en las zonas 4, 2 y 3. A fines de ese mes, se inició el retiro del montículo de sedimentos en la Zona 2. Además, se recolectaron los 12 hallazgos registrados previamente, junto con 10 nuevos hallazgos identificados en febrero, consistentes en fragmentos aislados de cerámica y vidrio, conforme a la autorización del CMN N° 657-2025. Asimismo, se registró y protegió una nueva sección del canal subterráneo (PC-5). Finalmente, en el transcurso del mes, se realizó una charla general y tres charlas específicas.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico del proyecto de mejoramiento del Skate Park, remitido por la arqueóloga Carolina Llanos, correspondiente al mes de febrero de 2025.

13. El Sr. César Ignacio Borie Cervellino, por correo electrónico del 06.03.2025, remite solicitud de permiso de excavación para las intervenciones arqueológicas propuestas en el área del actual asentamiento de Caleta Camarones, en el marco del proyecto "Plan Maestro de Arqueología y Patrimonio "Base Camarones"", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1699 del 07.03.2025).

Esta intervención se enmarca en el proyecto "Base Camarones", financiado por el Serpat y desarrollado por la Corporación Chinchorro Marka, entidad administradora del SPM, y contempla la ejecución de 50 unidades de sondeo y 5 unidades de control, cada una de 1 x 1 metro, distribuidas regularmente con un espaciamiento aproximado de 25 metros. El objetivo es definir la densidad arqueológica del asentamiento actual para fundamentar decisiones de manejo y protección del MA.

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo César Borie, permiso de intervención arqueológica para la excavación de pozos de sondeos en el interior del asentamiento de pescadores de la Terraza Sur de Camarones, dentro del Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro.

14. El Sr. Javier Rivera Vásquez, gerente concesiones y logística de Empresa Portuaria Arica, a través de carta N° 073 del 14.02.2025, remite Informe Final de las Actividades de Caracterización Arqueológicas del proyecto "Diseño Puesta en Valor Malecón de Eiffel", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1202 del 14.02.2025).

Se aporta el análisis detallado del material recuperado, a través de informes especializados sobre material bioantropológico, cerámico, ictiológico, malacológico, lítico, metálico, mineral, arqueofaunístico, vegetal y vidrio. Asimismo, se presenta el inventario de los materiales recuperados, que suman un total de 1.256 elementos, y se informa sobre las labores de conservación preventiva, embalaje y recepción conforme en el depósito del MOP.

Los resultados del análisis ratifican la interpretación arqueológica de un relleno con escasos componentes prehispánicos y una mayor presencia de material colonial hispano, utilizado en sucesivas ampliaciones del puerto entre inicios y la primera mitad del siglo XX.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de las excavaciones autorizadas mediante el Ord. N° 1104-2024 al arqueólogo Rolando Ajata y otorga tenencia provisoria de los materiales recuperados al depósito arqueológico del MOP en el valle de Azapa, Arica.

15. La Sra. Jaqueline Muñoz, encargada de la Oficina de Cultura Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Huará, por correo electrónico del 21.02.2025 solicita orientación sobre actividad denominada "Gigante de Atacama Ultra Trail 2025", comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1366 del 21.02.2025).

En virtud de la alta potencialidad arqueológica conocida para el área donde se proyecta la actividad deportiva "Gigante de Atacama Ultra Trail 2025", y a fin de evaluar los potenciales impactos sobre el componente arqueológico y establecer las medidas de protección que resulten pertinentes, este Consejo acuerda solicitar la elaboración de una línea de base arqueológica para la totalidad del recorrido propuesto y entregar toda la información asociada a la misma, tales como la cantidad de participantes y corredores, el equipo de producción que evaluará la capacidad de carga del sitio arqueológico, señalar los emplazamientos de servicio, largada y llegada de la actividad y toda otra información que permita una mejor evaluación de la misma, en asociación a la gestión de los MA.

Asimismo, se indica que la actividad se emplaza en una zona de alta potencialidad arqueológica, junto con que el MA Cerro Unita corresponde a un Bien Nacional Protegido, por lo que se debe solicitar autorización al propietario, en este caso, Bienes Nacionales, para el desarrollo de la iniciativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de evitar eventuales impactos sobre el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar que para la definición de trazado de la actividad deportiva, con todas sus partes y acciones consideren el establecimiento de un radio de protección adecuado respecto al MA Cerro Unita.

16. La Sra. Carla Pizarro Carvajal, arquitecta, Encargada de Proyectos de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 03.02.2025, solicita autorización para la realización de un estudio de mecánica de suelo en el Policlínico de Santa Laura, MH Oficina Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1011 del 07.02.2025).

Las calicatas forman parte del estudio de mecánica de suelos que se ejecutará en el marco del desarrollo del proyecto "Diseño Restauración integral del Policlínico de Santa Laura".

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la ejecución de 2 calicatas de 1m de ancho, 1m de alto y 2m de profundidad, con monitoreo arqueológico permanente, en el frontis y sector posterior del policlínico del (MH) Oficina Salitrera Santa Laura. En caso de registrarse hallazgos arqueológicos, se deberá detener la excavación y proponer medidas enfocadas a la correcta protección, resguardo o rescate de dichas evidencias. En caso de requerirlo, se deberá tramitar un FSA a cargo de un arqueólogo, remitiendo los antecedentes del artículo 7° del Reglamento de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

17. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., mediante trámite digital del 07.02.2024, remite FSA para la realización de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto de investigación "Campaña de investigación arqueológica en el Complejo Minero San Pedro de Conchi" (CMSPC), Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1022 del 07.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación al arqueólogo Diego Salazar Sutil. En concreto, se autoriza la realización de 12 unidades de excavación de 1 x 1 m, con el fin de realizar un adecuado registro y caracterización geológica de los diversos piques mineros y operaciones extractivas dentro del CMSPC, junto con caracterizar la funcionalidad de los distintos sitios que forman parte del conjunto. Igualmente, se acepta como institución depositaria de los materiales a recuperar al Museo de Historia Natural de Calama.

18. La Sra. Paulina Andrea Peralta Garrido, licenciada en arqueología de AQL Arqueología y Patrimonio Cultural, a través de carta del 10.02.2025 informa el registro de elementos arqueológicos y/o de valor patrimonial en áreas relacionadas con el proyecto "Camino Básico por Conservación, Ruta B-902, Km. 16,800 al Km. 45,120, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1322 del 20.02.2025).

Este Consejo agradece la información remitida por la arqueóloga Paulina Peralta y a fin de contar con todos los antecedentes necesarios para que los MA identificados sean incorporados al Registro Nacional de Sitios arqueológicos, solicita remitir planilla de registro de sitios arqueológicos.

Por su parte, se oficiará al titular del proyecto, solicitando información referente a su estado de ejecución y dando directrices generales sobre la gestión de los MA, en caso de ejecutarse el proyecto en el que se enmarca su hallazgo.

19. El Sr. Luis Mahidi Márquez C., arquitecto de Arquifutura, por correo electrónico del 17.02.2025 remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3926-2024, al proyecto demolición y reconstrucción de locales comerciales ubicados en calle Esmeralda N° 624, ZT Pueblo de San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1262 del 18.02.2025).

Respecto del componente arqueológico y dada la sensibilidad arqueológica de la zona, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las labores de excavación de retiro de las fundaciones e instalación del estabilizador. Junto con lo anterior, se instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N°17.288 de MN y su Reglamento, DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

20. La Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, directora regional del Maule del Serpat, mediante Ord. N° 2 del 07.01.2025, solicita lineamientos técnicos de intervención para la iniciativa "Ampliación, Normalización y Restauración Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca" (Ingreso CMN N°211 del 10.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la iniciativa de ampliación normalización y restauración del Museo O'higginiano y de Bellas Artes de Talca, el cual contempla la adquisición de la propiedad colindante al MH.

En atención al requerimiento de entregar lineamientos generales para el desarrollo de la iniciativa, y dado que el proyecto se emplaza en un área donde se ha documentado la presencia cercana de sitios arqueológicos que dan cuenta de la ocupación del espacio desde tiempos prehispánicos, pasando por la posterior ocupación colonial y republicana del área, este Consejo acuerda recomendar a la Dirección Regional del Maule, tener en consideración la variable arqueológica para el diseño y ejecución del proyecto, debiendo prever que según la magnitud de las

obras de excavación que considere el proyecto, se deberá evaluar la pertinencia de implementar medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor de eventuales elementos del patrimonio arqueológico presentes en el subsuelo del área del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

21. Mediante trámite digital del 13.11.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Las Amelias, frente a la localidad de Cajón, Ruta S-362, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7542 del 13.11.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al propietario(a) del predio donde se emplaza el sitio arqueológico objeto de la denuncia por afectación, informando el ingreso de la denuncia al CMN y solicitando autorización para la realización de una inspección técnica de la OTR ST CMN de La Araucanía, con el fin de evaluar el grado de afectación a los MA. También se consultará por los proyectos que se desarrollarán en los predios. Según la información recabada, se evaluará la correspondencia de derivar a Fiscalía o a los organismos que correspondan. Por último, se oficiará a la persona denunciante informando de las gestiones realizadas.

22. La Constructora Raymar Ltda., a través de carta del 14.02.2025, remite Informe de Línea Base Arqueológica del proyecto "Construcción frente de atraque Caleta Quidico", comuna de Tirúa, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1293 del 19.02.2025).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe de prospección realizado por el arqueólogo Pedro Andrade, en el cual no se registraron elementos de valor patrimonial a nivel superficial.

Junto con lo anterior, el CMN valora la iniciativa de ejecutar líneas de base arqueológica previa a las intervenciones del proyecto, recomienda acoger la medida dispuesta en el informe consistente en la implementación de charlas de inducción a trabajadores de la obra, e instruye en caso de hallazgos no previstos.

23. El Sr. Juan Carlos Vásquez, profesional Secplan, de la Municipalidad de Dalcahue, por correo electrónico del 12.02.2025, solicita autorización de intervención en ZT del proyecto "Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún", comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1127 del 12.02.2025).

En relación con el componente arqueológico, analizados los antecedentes, este Consejo acuerda acoger el requerimiento del Municipio de Dalcahue y colaborar por medio de la OTP Chiloé en el desarrollo del monitoreo arqueológico de las excavaciones correspondientes a las obras a ejecutar. Para tal efecto se solicitará coordinar previamente el cronograma para el desarrollo de obras, así como proporcionar el transporte y todos los materiales requeridos para su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruirá que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

24. La Sra. Jimena Andrea Torres Elgueta, arqueóloga, mediante trámite digital del 25.02.2025, solicita permiso para la salida de 12 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto Fondecyt 11200969 con destino a Université Paris Saclay, Francia (Ingreso CMN N° 1649 del 06.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 12 muestras arqueológicas (malacológicas) procedentes de los sitios SKY N°12, SKY N°14 y SKY N°27, localizados en Seno Skyring, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Las muestras, recuperadas en el marco del proyecto Fondecyt Iniciación 11200969, serán trasladadas al laboratorio GEOPS de la Universidad Paris-Saclay, en el municipio de Orsay, Francia, donde serán sometidas a análisis isotópicos de carácter destructivo. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

25. Por correo electrónico del 10.01.2025 se denuncia que en página de Facebook llamada "Cazadores del pasado", se publican hallazgos arqueológicos y paleontológicos (Ingreso CMN N° 264 del 13.01.2025).

La ST CMN remitirá los antecedentes de la denuncia a Fiscalía, con el fin de que se investigue la posible existencia de los delitos en el marco de la Ley N° 17.288. Junto a ello, se oficiará a la I. Municipalidad de Los Vilos para realizar actividades conjuntas con la OTR de Coquimbo en torno a la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico local.

26. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, por correo electrónico del 30.01.2025, solicita carta certificación para presentar en Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), de su proyecto Fondecyt 1251233 titulado "Espacios de Tarea y Paisajes Históricos Entre los Grupos Cazadores-Recolectores-Pescadores de los Valles del Elqui y Limarí" (Ingreso CMN N° 816 del 30.01.2025).

Mediante el Ord. CMN N° 1085 del 19.02.2025, se entregó constancia al Sr. Andrés Troncoso Meléndez, haciendo presente que el CMN se encuentra en conocimiento sobre la adjudicación del proyecto Fondecyt N° 1251233 titulado "Espacios de tarea y paisajes históricos entre los grupos cazadores-recolectores-pescadores de los valles de Elqui y Limarí (29°-30°S, ca. 12.000 a 1.200 A.P.)", el cual tendrá lugar en la Región de Coquimbo, e indicando que, una vez formalizado el financiamiento para la realización de esta investigación, se podrán tramitar las autorizaciones respectivas por parte de un/a arqueólogo/a profesional para la ejecución de intervenciones y excavaciones en los sitios arqueológicos que se requieran.

27. La Sra. Sandra Rebolledo Canales, arqueóloga, a través de correo del 06.03.2025 solicita certificación para presentar en la Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), de su proyecto Fondecyt Iniciación 11251046 "Zoo arqueología en sitios conchales de la costa norte de Chile: dime cómo te excavaron y cómo analizaron tus materiales arqueofaunísticos y te diré quién eres" (Ingreso CMN N° 1691 del 07.03.2025).

Este Consejo otorga constancia a la arqueóloga Sandra Rebolledo Canales de estar en conocimiento respecto de la adjudicación del proyecto Fondecyt Iniciación N°11251046, del cual es Investigadora Responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 17.288 de MN.

28. La Sra. Paula Ugalde Vásquez, arqueóloga, a través de correo electrónico del 06.03.2025, solicita certificación para presentar en la Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), de su proyecto Fondecyt de Iniciación 11251097 (Ingreso CMN N° 1692 del 07.03.2025).

Este Consejo otorga constancia a la arqueóloga Paula Ugalde Vásquez de estar en conocimiento respecto de la adjudicación del proyecto Fondecyt Iniciación N° 11251097, del cual es Investigadora Responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 17.288 de MN.

29. El Sr. Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial del Minvu Los Lagos, mediante Ord. N° 1346 del 07.11.2024 responde al Ord. CMN N° 3664 del 18.08.2023, respecto al proyecto de diseño "Mejoramiento Plaza de la Iglesia de Dalcahue", contiguo al MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1668 del 06.03.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda dar conformidad al Plan de Manejo Arqueológico elaborado por el arqueólogo Renato Sepúlveda. Este contempla las acciones dirigidas a la evaluación arqueológica previa del área del proyecto, charlas de inducción arqueológica trabajadores y la implementación de monitoreo arqueológico permanente de las obras que involucren movimientos de tierra, con reportabilidad mensual.

Con ello se compromete el proceder ante hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, generando la detención de obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

De requerir tramitar el permiso de rescate ampliado sugerido en caso de hallazgos arqueológicos, este deberá ser solicitando por arqueólogo/a titulado/a, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el art. 7° del Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 26 de marzo de 2025.

30. La Sra. Catisis Lobos Alcota, directora regional del Serpat de la Región de Atacama, mediante Ord. N° 24/2025 del 19.03.2025, dirigido al Presidente de la Comunidad Diaguita Cachina Las Pintadas, se refiere a la presencia de bloques con grabados de tipo petroglifos en construcción de viviendas Serviu en sector Torreblanca, comuna de Vallenar. (Ingreso CMN N° 2082 del 21.03.2025).

Se presentan ante la Comisión de Patrimonio Arqueológico los antecedentes asociados a una serie de denuncias en la cual informan por medio de redes sociales, prensa y correos electrónicos, la destrucción de petroglifos producto de la construcción de viviendas sociales por parte del Serviu Atacama en el sector de Villa Vista Alegre-Torreblanca, Vallenar, Región de Atacama.

El Sr. Jorge Matta, Director (S) y Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de Atacama, da cuenta del proyecto en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional, el cual forma parte de un Master plan habitacional del Serviu Atacama denominado "Alto Los Canales" el cual agrupa tres proyectos: "Alto los Canales", "Diaguitas del Futuro" y "Humedales del Huasco", dentro de un polígono de 58 hectáreas aproximadamente, destinadas a 1200 viviendas aproximadamente con una superficie promedio de 6.300 m² cada una, y una propuesta de áreas verdes junto con equipamiento complementario al resto de la Población Torreblanca.

Con lo anterior, se da cuenta de la realización de reuniones previas con las comunidades involucradas, tanto desde la parte denunciante como por parte de los comités de vivienda, donde el Serviu ha puesto los esfuerzos para dar tranquilidad respecto a la existencia de voluntades para implementar las medidas que permitan resguardar y poner el valor el componente arqueológico, junto con dar continuidad a las obras del proyecto.

La STCMN da cuenta de los resultados de la visita técnica al lugar realizada por la OTR CMN Atacama el día 17.03.2025, en la cual se realizó la evaluación del área denunciada, a partir de la cual se constata la presencia in-situ 9 bloques de andesita con petroglifos, de motivos geométricos, lineales y decorativos, por lo que no se descarta la presencia de sitios arqueológicos, principalmente del mismo tipo, en otros sectores aun no intervenidos. De análisis técnico se da cuenta que los petroglifos documentados y el área inspeccionada es parte del sitio arqueológico "El Olivar-Villa-Vista Alegre" del cual se tienen registros de su existencia desde la década de los 80' en adelante.

Con lo anterior, y respecto a la obra en construcción, se señala que no se cuenta con antecedentes exactos de la presencia de bloques y su ubicación en las áreas ya construidas; no se puede indicar en primera instancia la destrucción de bloques con arte rupestre, pero sí un daño y alteración al entorno, el cual es parte fundamental del sitio arqueológico.

Si bien la empresa constructora informa que polígono inspeccionando no es parte del proyecto, existe una afectación directa a un bloque con petroglifo, el cual se encuentra expuesto en la cara del talud. Para este caso se necesitan medidas urgentes por el riesgo de derrumbe y de pérdida del motivo rupestre.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda abordar el componente arqueológico del proyecto por sectores, en relación a las evidencias y en consideración de las obras del proyecto:

- I. En relación al área denunciada, la cual fue inspeccionada por la OTR Atacama y donde se identificaron los bloques de petroglifos, al no considerar nuevas obras en el marco del proyecto habitacional, se solicita que se establezca como área de exclusión arqueológica respecto al proyecto. Con ello, se acoge la propuesta del Minvu de generar medidas para el correcto resguardo y puesta en valor de los bloques de arte rupestre identificados, debido a la importancia del sector para las comunidades indígenas locales, para lo cual se solicita presentar una propuesta para la implementación de medidas a corto y mediano plazo. Dentro de la propuesta de puesta en valor, se solicita que se haga un seguimiento y se incluya a los petroglifos que fueron extraídos y salvaguardados en el Museo del Huasco en Vallenar durante la década de los 80' y 2000'.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración del riesgo inminente en que se encuentra uno de los bloques de arte rupestre producto de las excavaciones asociadas al camino, se solicita la implementación de operación de salvataje del bloque, para lo cual se deberá establecer una coordinación inmediata del Minvu, empresa constructora y OTR Atacama.

- II. Respecto del área del proyecto donde aún no se ejecutan obras, pero en las cuales se tienen proyectadas tanto en el marco del proyecto habitacional como en las obras pendientes dirigidas a disminuir la pendiente del talud asociado al camino, se deberá:
- a. Realizar la prospección intensiva del área, considerando la implementación de transectas separadas a no más de 5 metros entre sí, a fin de documentar los paneles existentes en el área, junto con evitar la afectación de otros bloques no identificados.
 - b. Se debe revisar cada uno de los bloques con petroglifos identificados previamente, según lo indicado en el catastro realizado por el Departamento de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, considerando cada coordenada geográfica. Dicha actividad se debe realizar en función de confirmar la ubicación de estos, su estado de conservación y la ubicación con relación a las obras ejecutadas y proyectadas.
 - c. Incluir una revisión de antecedentes históricos más exhaustiva del lugar en función de contextualizar el arte rupestre, pues los motivos observados en los bloques sugieren una filiación preliminarmente histórica. Se sugiere revisar las encomiendas del valle de Huasco y las festividades religiosas asociadas.
 - d. Remitir los antecedentes relativos a la descripción del proyecto, incluyendo la especificación de las obras, partes y acciones del proyecto en sus distintas etapas (lotes), incluyendo superficies y profundidades de intervención, incluyendo planimetría en formato kmz. Con ello se requiere precisar el estado de avance del proyecto, donde se dé cuenta de las obras ejecutadas como por ejecutar y que incluya la planificación (carta Gantt) de ejecución de obras del proyecto, incluyendo planimetría en formato kmz.
 - e. En base a los resultados obtenidos tras la inspección visual y en consideración de las obras del proyecto, se solicita presentar un plan de manejo arqueológico en el marco del proyecto, el cual deberá considerar la implementación de medidas enfocadas en la protección y/o rescate de los eventuales hallazgos arqueológicos que se identifiquen, así como para los bloques de petroglifos ya identificados en el área, según la cercanía de las obras a dichos sitios arqueológicos.

Estas medidas pueden contemplar la implementación de Monitoreo Arqueológico Permanente, charlas de inducción en arqueología a los trabajadores, ejecución de cercados perimetrales que permitan evitar el impacto de las obras sobre Monumentos Arqueológicos y/o desarrollar medidas de rescate de las evidencias arqueológicas.

31. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante su Ord. N° 1043 del 29.10.2024 remite informe final de excavación arqueológica para estudio de mecánica de suelos y plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 7307 del 04.11.2024) y mediante Ord. N° 114 del 24.01.2025 (Ingreso CMN N° 733 del 28.01.2025) solicita aprobación del proyecto consultoría "Habilitación Antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", localizado en la comuna de Angol, Región de La Araucanía.

Se presenta ante la Comisión de Patrimonio Arqueológico la propuesta de plan de manejo arqueológico a implementar en el marco del proyecto "Habilitación Antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", abordando el carácter de Monumento Histórico y Arqueológico del área del proyecto, así como los antecedentes arqueológicos conocidos en el área de emplazamiento y sectores adyacentes a este, donde se ha documentado el sitio Quinta Bell, con hallazgos de urnas funerarias del Período Alfarero Tardío Prehispánico y cementerio de urnas documentado por Dillman Bullock en 1970).

Se analiza el informe final de excavación de tres calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica y la solicitud de aprobación del plan de manejo arqueológico, en el marco del proyecto de Biblioteca Municipal en el Ex Hospital de Angol, inmueble correspondiente a Monumento Histórico según Decreto Supremo N° 668 del 26.03.2097 del Mineduc. De los resultados de las calicatas se corrobora la presencia de depósito arqueológico histórico republicano asociado al hospital, con depósitos históricos previos a su instalación y un componente prehispánico.

Se propone un plan de manejo asociado a un permiso ampliado, que considera la ejecución de unidades de caracterización en los sectores de mayor intervención, monitoreo arqueológico, ejecución de actividades de rescate en función de los resultados, como recolección y unidades de rescate con metodología arqueológica, además de análisis para establecer cronologías absolutas sobre el sitio.

Se considera que la Biblioteca de Angol se emplazará en un espacio de relevancia patrimonial, tanto por su componente arqueológico relativo a historia Mapuche prehispánica, como por el inmueble construido en superficie. También se alude a la relevancia social de lo arqueológico en la zona, en razón de las identidades mapuche presentes y al trabajo de Dillman Bullock. Se plantea también la relevancia de conocer las áreas que serán intervenidas y cuáles no, por las excavaciones del proyecto, de modo de orientar adecuadamente los rescates (y eventuales futuras intervenciones), así como generar conocimiento y puestas en valor que permitan también aportar a la futura biblioteca en tanto espacio patrimonial.

En la discusión, se aborda también el lugar de destinación de las piezas, aclarándose que corresponderá al depósito de Dirección Regional del Serpat en La Araucanía. Se pregunta por la localización de sondeos adicionales, y se sugiere ubicarlos en áreas de intervención como las tazas de árboles, por ejemplo. Se discute respecto a la necesidad o pertinencia de establecer unidades de sondeo adicionales a las propuestas, respecto de lo cual se plantea que existen áreas de intervención

que no fueron consideradas por parte del titular, donde sería, por ende, pertinente aplicar pozos de sondeo.

Analizados los antecedentes expuestos, y en conformidad con las características del proyecto de futura biblioteca y los depósitos arqueológicos registrados a partir de las excavaciones de calicatas de mecánica de suelo (3) con metodología arqueológica, este Consejo acuerda lo siguiente:

- I. Emitir un pronunciamiento conforme respecto del informe final de excavación de calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica.
- II. Aprobar el plan de manejo arqueológico propuesto considerando:
 - a. La conformidad con relación a las medidas de implementación de zonificación y áreas de tránsito; charlas de inducción; monitoreo permanente durante las obras de intervención en subsuelo; realización de escarpes en forma manual (sectores B); el otorgamiento de un permiso ampliado para la caracterización previa al comienzo de las obras del proyecto mediante 23 pozos de 1 m x 1 m en aquellas obras de intervención directa y para los rescates y acciones de recolección en el marco del monitoreo arqueológico, así como la obtención de dataciones OSL (Capa 3), TL y 14C, todo acorde a lo propuesto en el plan de manejo.
 - b. Se acuerda solicitar que para la tramitación del FSA se incorporen las especificaciones metodológicas para la ejecución de los rescates, los cuales deberán ser definidos a partir de lo registrado en los sondeos, considerando rescatar unidades con dimensiones mínimas de 2 m x 2 m, ampliables en función de los hallazgos (rasgos arqueológicos y frecuencia de material en estratos prehispánicos acorde a los resultados de la caracterización, p.ej. densidad mayor o igual a 25 fragmentos/1 m²), realizando rescates únicamente en las áreas de intervención directa.
 - c. Se acuerda también solicitar, como uno de los resultados, la generación de mapas de calor que permitan comprender el comportamiento del depósito cultural no republicano en el área, así como plantear una zonificación definitiva.
 - d. Por su parte, se acuerda solicitar una especial atención durante el monitoreo arqueológico en áreas con excavaciones que no han sido cabalmente abordadas en el plan de manejo, como las ubicaciones específicas de las tazas de árboles (proyecto paisajístico). Se debe considerar que las especificaciones metodológicas de arqueología deberán ser ajustadas al proyecto definitivo.

32. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. Electrónico N° 299/2025, informa nuevo hallazgo arqueológico y remite "Plan de manejo arqueológico. Hallazgo rieles tranvía", en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2117 del 17.03.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos del sector, hallazgo arqueológico N° 1 y nuevo hallazgo arqueológico correspondiente a un segmento de riel de tranvía, identificado en el marco del proyecto. La ST CMN informa a la comisión de la propuesta técnica contenida en el plan de manejo, iniciativa del titular, que consiste en modificar la rasante de la calzada a fin de no intervenir otros sectores donde se proyecta la identificación de

nuevos hallazgos de rieles. A pesar de lo anterior, si se identifican hallazgos, se propone el proceso de demolición del pavimento existente, así como el despeje y/o levantamiento de los rieles de tranvía y su conjunto asociado (adoquines, emplantillado, trocha, otros), el cual será supervisado por la inspección fiscal o asesoría de la inspección fiscal. Se avanzará en dichos trabajos mediante tramos de 10 metros lineales y los rieles serán seccionados en tramos no menores a 200 cm de largo. Cada riel y trocha deberá inventariarse con un número o letra única, lo que permitirá reconocer su ubicación para evaluar la propuesta de puesta en valor.

Posterior a la demolición del pavimento, se procederá al registro escrito, visual y topográfico, dibujo en planta, según lo consignado en ficha de registro propuesta. Posterior a ello, los bienes levantados serán trasladados a la instalación de faena para su resguardo provisorio en tanto se gestiona la institución depositaria que los albergará en forma permanente. Si dada la profundidad de la excavación de la obra, no se requiere levantamiento del hallazgo, éste será conservado in situ, y se procederá a recubrirlo con un geotextil para luego ejecutar la carpeta de pavimento asfáltico y así dar continuidad a las obras del proyecto.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo toma conocimiento del hallazgo reportado, acoge en general plan de manejo arqueológico presentado, y solicita la incorporación de indicaciones según se detalla:

- I. Se solicita remitir las EETT y planimetrías del proyecto, especialmente dimensiones y profundidades de las intervenciones, en atención a lo solicitado en el numeral 5 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024.
- II. Se requiere la presentación de un FSA para la ejecución de un rescate ampliado en el marco de un monitoreo arqueológico, precisando el área de intervención, junto con aportar especificaciones metodológicas para el registro, tapado y levantamiento de los rasgos y su contexto asociado, y el correspondiente análisis especializado del mismo.

Para el registro y levantamiento considerar el análisis especializado del contexto completo (trocha de tranvía-riel) y materiales culturales asociados.

Con lo anterior, se solicita integrar en la ficha de registro considerada en la propuesta metodológica del plan de manejo, las variables para el registro de rasgos estructurales y su asociación contextual a otros materiales culturales, incorporando información de la profundidad de los hallazgos, el número de inventario de los rieles y trochas, además de especificar la asociación con otros elementos.

- III. A fin de dar cumplimiento a los requerimientos del art. 7° literal h) y art. 21° del mismo cuerpo normativo, se solicitará especificar el lugar y las condiciones donde se resguardarán los materiales arqueológicos recuperados. Con ello se solicita informar respecto al destino y uso a disponer de los elementos patrimoniales que serán levantados en el marco del rescate ampliado, especialmente rieles y adoquines. Detallar cuáles elementos formarían parte de la propuesta de puesta en valor y de qué forma se implementaría. Por otra parte, se requiere presentar la carta de aceptación de los rieles que serán levantados en el marco de la ejecución del plan de manejo. Se sugiere contactarse con el Museo Ferroviario.
- IV. Remitir la propuesta de puesta en valor en atención a lo propuesto por el titular para hallazgo no previsto N° 1 e indicado en el numeral 4 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024. Con lo

anterior, se solicita convocar a la brevedad el establecimiento de la mesa de trabajo que permita abordar la propuesta de puesta en valor remitida por el titular según lo indicado en el numeral 4 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024.

- V. En virtud que el titular propone evaluar el estado de conservación de los rieles por un(a) profesional arqueólogo(a), y para una óptima ejecución del plan de manejo, se recomienda que dicha actividad incorpore la participación de un(a) profesional con experiencia en temas de conservación.

Finalmente, este Consejo acuerda facultar a la STCMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica, una vez sea presentada la solicitud en los términos descritos en este acuerdo y acorde los requerimientos establecidos en el Reglamento de excavaciones, DS N 484 de 1990 del Mineduc.

33. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga de Antu Consultores, mediante correo electrónico del 03.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico y anexos en el marco del proyecto Edificio Santa Rosa, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 892 del 03.02.2025).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, en el marco del permiso de intervención de rescate arqueológico otorgado mediante el Ord. CMN N° 1522 del 01.04.2024. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la incorporación de indicaciones para la entrega del informe final de rescate arqueológico:

- a. Elaborar la ficha de registro de rasgos inmuebles para cada uno de los rasgos identificados durante las actividades de rescate, cuya elaboración se base en la guía de procedimiento arqueológico.
- b. Presentar una planimetría general en la cual se visualice la totalidad del área del proyecto en conjunto con los diferentes tipos de rasgos identificados durante la etapa de rescate. Dicha planimetría debe presentar una alta resolución con escala, norte geográfico y simbología.
- c. Presentar cada uno de los dibujos del anexo 3 en formato digital tipo autocad (o similar a los presentados en los dibujos de perfil), dado que no se visualizan correctamente los detalles y descripciones. Dichas imágenes deben presentar escala, norte geográfico y simbología.
- d. Presentar los archivos y anexos ordenados por carpetas según los rasgos identificados, ya que lo entregado no sigue un orden o estructura.
- e. Presentar todas las figuras del informe ejecutivo con norte geográfica y escala.
- f. Presentar mediante una tabla un inventario detallado de los elementos bioantropológicos identificados, indicando como mínimo, unidad de rescate, capa, nivel, y descripción general de los elementos identificados.

En virtud de lo anterior, este Consejo estima que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el área del proyecto, el cual estará sujeto a la ejecución del monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado, en conformidad a lo estipulado en el Ord. CMN N° 5913 del 21.11.2024.

34. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga de Antu Consultores, mediante correos electrónicos del 11.02.2025 y 20.03.2025, remite plan de manejo arqueológico y antecedentes complementarios al informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto Edificio Santa Rosa, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1110 del 11.02.2025 y N° 2055 del 20.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme en general con el plan de manejo arqueológico propuesto por el titular para su implementación en el marco de la ejecución de obras del proyecto Edificio Santa Rosa, y otorgar a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez permiso de rescate arqueológico ampliado, a ejecutar en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto, el cual considera la implementación de registro y despeje de rasgos estructurales (cabezales e intersecciones con despeje controlado), recolección de materiales culturales muebles, registro y despeje de rasgos bioantropológicos con metodología arqueológica. El permiso deberá ser ejecutado acorde a la propuesta metodológica presentada y acogiéndose a las siguientes indicaciones:

- a. En caso de identificar rasgos bioantropológicos articulados o semiarticulados o contextos primarios *in situ*, se deberá generar un área de protección con un radio mínimo de 5 metros e instalar cercados provisorios. Se deberán implementar unidades de 1 x1 o 2 x2 metros, las que deberán ser excavadas con metodología arqueológica para recuperar los contextos. Dicha actividad deberá contar con la participación de un(a) profesional en antropología física y ser reportada al CMN mediante el respectivo informe, cuya aprobación por parte de este Consejo permitirá continuar con las obras en dichos sectores.
- b. Respecto a los rasgos arquitectónicos, en caso de identificar hallazgos con tipologías diferentes a las previamente reconocidas, es decir, cabezales, intersecciones o cambios de orientación, éstos se deberán despejar con monitoreo arqueológico mediante la implementación de unidades de 1 x1 o 2 x2 metros en función de las dimensiones de los rasgos, para finalmente proceder con su registro en detalle, según las orientaciones de la guía de procedimiento arqueológico.
- c. En relación a los materiales culturales muebles que se identifiquen durante el monitoreo, se solicita que sean recolectados exclusivamente materiales diagnósticos y piezas completas, en atención a las categorías de hallazgos previstos identificados durante la etapa de rescate. Los materiales deberán ser embolsados y etiquetados en conformidad al tipo de materialidad, indicando al menos unidad de procedencia, y nivel o profundidad del hallazgo.

Una vez terminadas las labores arqueológicas autorizadas, se deberá efectuar el análisis de la totalidad de los materiales recuperados de las excavaciones por un(a) analista especializado en cada materialidad.

- d. Se entregan indicaciones para la reportabilidad asociada al permiso, que incluye a entrega de informes mensuales de monitoreo arqueológico, informe ejecutivo (sucinto) e Informe Final.



Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 19 de marzo de 2025

Evaluación ambiental

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 20250710229 del 13.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Mineru Solar" (Ingreso CMN N° 1212 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1486 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA:

- i. Se instruye ante hallazgo arqueológico y/o paleontológico, según normativa ambiental aplicable;
- ii. Se indica protocolo ante hallazgo paleontológico imprevisto;
- iii. Se acogen las charlas de inducción arqueológicas para los trabajadores, propuestas por el titular.

36. Por Ord. N° 20250710230 del 14.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hemera" (Ingreso CMN N° 1214 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1487 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico:

- i. Se solicita completar la inspección visual arqueológica del área de influencia (AI) del proyecto, ya que solo alcanzó un 33% de la línea de transmisión y un 66% del polígono del parque. Dicha inspección visual debe ser realizada posterior al retiro de vegetación que ha ocasionado los problemas de accesibilidad.
- ii. Se solicita realizar inspección visual a los predios a reforestar vinculados a los PAS 148 y PAS 149.
- iii. Se acoge el compromiso de ejecución de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones.
- iv. Se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.
- v. Se indica que, en virtud de los resultados de la inspección visual arqueológica, el titular deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS 132.

37. Por Ord. N° 20250710242 del 28.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto ampliación planta de tratamiento de aguas servidas Parral, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 1814 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1504 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

38. Por Ord. N° 20250710248 del 10.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "FV Conde" (Ingreso CMN N° 1860 del 13.03.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada, debido a que el titular acogió las observaciones realizadas por este organismo, tanto del componente arqueológico como del componente paleontológico.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

39. Por Ord. N° 20250810227 del 13.02.2025, la DIA del "Proyecto inmobiliario Parque Antilhue" (Ingreso CMN N° 1215 del 14.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1485 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe de inspección visual, al informe ejecutivo de caracterización arqueológica y a los antecedentes del PAS 132, y acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe y se solicita que el monitoreo se implemente con periodicidad permanente (diario) y las charlas de inducción se dicten en modalidad sincrónica. Junto con lo anterior, se solicita que se incorporen las observaciones a los antecedentes del PAS 132.

40. Por Ord. N° 20250810235 del 28.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Elaboradora de Congelados de Pescados Lota" (Ingreso CMN N° 1531 del 28.02.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reiteran las indicaciones para la implementación de las charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de realizar charlas de inducción a los trabajadores y la elaboración del protocolo ante hallazgo no previsto. Además, se solicita al titular diferenciar el componente paleontológico del arqueológico.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 20250210257 del 14.02.2025, la DIA del "Proyecto Modificación y continuidad operacional Rajo Mirador y El Llano con aumento de capacidad Depósito Ripios Tesoro. Minera Centinela" (Ingreso CMN N° 1457 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1495 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Sobre el componente arqueológico, se solicitan antecedentes faltantes respecto a evidencias precedentes en el área, e implementar charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación subsuperficial, y se instruye sobre componentes arqueológicos que no son. A partir de la información a remitir en próxima Adenda

se evaluará la necesidad de solicitar los antecedentes del PAS 132. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Además, se da conformidad a los antecedentes en el marco de la solicitud del PAS 132.

42. Por Ord. N° 20250210263 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Construcción y operación de seis Polvorines para almacenamiento de productos explosivos en Planta Río Loa de Enaex Servicios S.A." (Ingreso CMN N° 1459 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1496 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción a los trabajadores, lo anterior con indicaciones técnicas a seguir.

43. Por Ord. N° 20250210281 del 03.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol" (Ingreso CMN N° 1734 del 10.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1509 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada, dado que se remite la carta del director del Museo de Historia Natural de Calama, aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a recolectar superficialmente, asociado al PAS 132.

El Sr. Oscar Robledo Burrows, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 20250410240 del 18.02.2025, la DIA de la "Modificación proyecto minero Romeral Fase V: Explotación subterránea y ajustes a instalaciones existentes" (Ingreso CMN N° 1458 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1494 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye al titular en caso de hallazgo arqueológico y paleontológico no previsto, además de indicar el protocolo de hallazgo paleontológico imprevisto.

45. Por Ord. N° 20250210268 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica El Tesoro, Ríos de Tudela" (Ingreso CMN N° 1460 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1497 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones. En relación al componente paleontológico, se solicitan charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo semanal con posibilidad de transformarse en permanente, en caso de hallar fósiles.



46. Por Ord. N° 20250210269 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda" (Ingreso CMN N° 1461 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1498 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge el monitoreo permanente y las charlas de inducción a los trabajadores, según indicaciones técnicas dadas. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente, charlas de inducción a los trabajadores y las coordenadas del área por el cual el titular solicita el PAS 132. Además, se solicita los informes mensuales de las actividades de monitoreo y de las charlas.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

47. Por Ord. N° 20251310282 del 14.02.2025, la DIA de la "Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa" (Ingreso CMN N° 1498 del 26.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1500 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Da conformidad al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, y acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación subsuperficial, sin embargo, se indica que este tiene que ser hasta los 3 metros de profundidad. Además, se deberá ejecutar una puesta en valor de la información arqueológica levantada a partir de las actividades de caracterización y rescate. La propuesta deberá ser adjuntada en el informe ejecutivo de rescate junto con una carta de patrocinio del titular.

Por otra parte, se solicita incorporar los antecedentes del PAS 132 en la próxima Adenda, adjuntando la carta de compromiso de parte de una institución museográfica que recibirá la colección sondeada y a rescatar, una nueva propuesta de rescate que incluya el área de baja, media y alta densidad, indicando el porcentaje de cada una y el número de unidades, respecto al porcentaje total del sitio, adjuntando una imagen de la distribución de las unidades. Se indica que los rasgos tienen que ser despejados en su totalidad dentro de las obras del proyecto, para su registro.

Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos. Dado el emplazamiento del proyecto y sus características, se solicita la realización de monitoreo paleontológico de frecuencia semanal y la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, cuyos resultados deben ser reportados al CMN y SMA de manera mensual.

48. Por Ord. N° 202513102109 del 28.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz" (Ingreso CMN N° 1605 del 04.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1505 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 20250610250 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico PMGD Portezuelo" (Ingreso CMN N° 1499 del 26.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1501 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se acoge la implementación de cercado perimetral para el sitio "Portezuelo 01" y se indica el protocolo estándar para la ejecución de la actividad. Además, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y el compromiso ambiental voluntario CAV07, respecto a la inspección visual en el área de reforestación en el marco del PAS 148. En relación al componente paleontológico, se indica el protocolo ante hallazgo no previstos.

50. Por Ord. N° 20250610257 del 28.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Uso de Efluentes Planta de Tratamiento de Riles" (Ingreso CMN N° 1686 del 07.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1503 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se toma conocimiento de la voluntad del titular de realizar las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previo a la ejecución de las obras. Se solicita incorporar este compromiso dentro de las fichas resúmenes del proyecto, para que se pueda dar seguimiento a este compromiso.

51. Por Ord. N° 20250610258 del 28.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Mentolat" (Ingreso CMN N° 1687 del 07.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1506 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. Se da conformidad a los antecedentes entregados en el PAS 132, informando al titular que una vez el proyecto sea aprobado ambientalmente, un/a arqueólogo/a profesional deberá tramitar el permiso correspondiente para el rescate de los hallazgos. En cuanto al componente paleontológico, se da conformidad a los KMZ entregados y a las charlas de inducción a los trabajadores. Se solicita al titular entregar los protocolos de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos en tablas separadas en Fichas Resumen (Anexo N° 5), debido a que requieren evaluaciones y medidas distintas.

La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

52. Por Ord. N° 20251410235 del 14.02.2025, la DIA del proyecto "Nuevo Desarrollo Inmobiliario Bahía Coique" (Ingreso CMN N° 1558 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1507 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita presentar un nuevo informe de inspección visual en el cual se identifique la ubicación del sitio "Fortín Coique", con el fin de corroborar que no se encuentre dentro del área del proyecto. En consideración a los extensos antecedentes arqueológicos cercanos al proyecto, y a la escasa visibilidad de la superficie, se deberá ejecutar una caracterización arqueológica en toda el área del proyecto mediante la implementación de una grilla de pozos de sondeo separados cada 40 m de distancia, además de comprometer

medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores durante la ejecución de obras. Se solicita aclarar la extensión de las áreas a intervenir. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe considerando una inspección en terreno para la totalidad del área del proyecto, para una adecuada evaluación. Se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

53. Por Ord. N° 20251410243 del 26.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del Proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tambores" (Ingreso CMN N° 1724 del 10.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1499 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. Para el componente paleontológico, se toma conocimiento que el titular fundamenta y acoge la implementación de protocolo de hallazgo imprevisto y charla de inducción a los trabajadores de la obra. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de monitoreo permanente y charlas de inducción.

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

54. Por Ord. N° 20250110225 del 13.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Pita Solar" (Ingreso CMN N° 1705 del 07.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1488 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acogen las medidas de cercado de MA y monitoreo arqueológico permanente, que deberán ejecutarse siguiendo las indicaciones técnicas dadas. Respecto al PAS N° 132, las medidas de rescate arqueológico son acogidas, cabe señalar que la caracterización arqueológica del sitio PSS-229 se deberá ejecutar durante la evaluación ambiental y remitir dichos resultados en esta instancia para la evaluación del PAS, mientras la caracterización no sea ejecutada no se dará conformidad a los antecedentes de dicho permiso.

55. Por Ord. N° 20250110233 del 24.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos del Sol" (Ingreso CMN N° 1464 del 25.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1492 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

56. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810225 del 07.02.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila" (Ingreso CMN N° 1327 del 20.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1439 del 12.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la caracterización arqueológica de los hallazgos HASC-01, HASC-02 y HASC-03, se solicita reingresar el informe ejecutivo subsanando las observaciones en relación a la coherencia de la información entregada de la ubicación y características de los pozos de control, unidades y niveles estériles, identificación de estratos geológicos culturalmente estériles y descarte de materiales sin análisis previo. Respecto a la delimitación del área de protección de los sitios El

Tamarisal 1, El Tamarisal 2 y El Tamarisal 3, se solicita aclarar información relativa a la identificación de estratos geológicos culturalmente estériles. Respecto al PAS 132, se informa que una vez subsanadas las observaciones se podrá dar conformidad a los antecedentes, no obstante, se aclara que las medidas propuestas para el resguardo de una animita no forman parte del PAS 132, debido a que no es un MA. Se pronuncia conforme con los antecedentes del componente paleontológico.

57. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610249 del 24.02.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Carlos" (Ingreso CMN N° 1478 del 26.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1493 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

58. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610246 del 20.02.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Coihues" (Ingreso CMN N° 1479 del 26.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1490 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda:

- vi. En la página N° 9_94 de compromiso ambiental voluntario (CAV) relativo al monitoreo arqueológico permanente, se vuelve a citar el artículo 20° del DS N° 484 de 1990 relativo a los salvatajes. Se reitera que lo que corresponde es aplicar la medida de rescate con autorización previa del CMN.
- vii. Se acoge la propuesta del titular de implementar un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, sin embargo, reitera que dichas medidas en un EIA deben ser consideradas como medidas de mitigación, y no compromisos ambientales voluntarios.

El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

59. Por Ord. N° 20250310268 del 21.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola" (Ingreso CMN N° 1551 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1491 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. Da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132 del DS N° 40/2012, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

60. Por Ord. N° 20250310262 del 13.02.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar" (Ingreso CMN N° 1683 del 07.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1484 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se acoge nueva inspección arqueológica efectuada sobre la línea de alta tensión, el envío de la planilla de registros arqueológicos y la unificación de la nomenclatura para los sitios arqueológicos identificados. Se solicita que las medidas de protección de los sitios arqueológicos identificados no sean incluidas en la documentación del PAS 132, sino que en el capítulo de mitigación del EIA. Se deberá incluir en el PAS 132 las medidas de rescate para los sitios CSP4, CSP5, CSP15, CSP20 y CSLAT07. Se solicita remitir los resultados de la caracterización arqueológica de los sitios CSP02, CSP04, CSP05, CSLAT07, CSLAT08, CSP10, CSP11, CSP15, CSP17, CSP22 y CSLAT32. Se solicita la aplicación de medidas de protección a todos aquellos MA que no se rescatarán. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

61. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510222 del 03.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Exploración Geológica Minera - Champagne" (Ingreso CMN N° 1684 del 07.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1508 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, solicitando la incorporación de una inspección arqueológica en los caminos, dado que el proyecto contempla su mantención. Asimismo, requiere la implementación de un monitoreo arqueológico permanente para todas las intervenciones en caminos, tanto nuevos como existentes. Finalmente, señala que, debido a la presencia de MA en el área del proyecto, las charlas e inducciones no deben considerarse como compromisos ambientales voluntarios.

62. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102183 del 26.02.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Piscicultura San Pablo" (Ingreso CMN N° 1725 del 10.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1502 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. Para el componente paleontológico, toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de charlas de inducción paleontológicas y la normativa de carácter ambiental aplicable en la cual se indica que, en caso de hallazgo durante las excavaciones, escarpes y cualquier movimiento de tierra se procederá a detener las obras, se solicitará un permiso a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022, y una vez obtenido, se implementará un monitoreo de frecuencia permanente (diaria). Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el titular realizó las correcciones solicitadas en Adenda 1, a la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Estas actividades deberán ser ejecutadas según fue indicado en el punto 2.II del Ord. CMN N° 2532-2023.

63. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010240 del 18.02.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa de centro mitílicos 104131, N° Pert 223103031, ubicado en Canal Yal, sector Quinched, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 1903 del 14.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1489 del 14.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se presenta un informe arqueológico que da cuenta de la cercanía de 2 sitios arqueológicos, Linlino 1 y Chonchi 1, a 3,2 y 2,3 km de distancia del área de influencia (AI) del proyecto, por lo que se estima que el sector es altamente susceptible en términos arqueológicos, debido a los antecedentes que dan cuenta de una intensa ocupación del espacio por parte de grupos de poblaciones cazadoras recolectoras marítimas que habitaron la costa del Seno del Reloncaví, por lo que se requiere que el titular tenga especial precaución con la no intervención de MA. Como compromiso voluntario el titular informa que se realizarán las charlas de inducción a los trabajadores, para dar a conocer la normativa vigente y especial precaución con la no intervención del patrimonio arqueológico protegido por Ley N° 17.288 de MN.

Seguimiento ambiental

64. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 13.03.2023, reenvía informe de caracterización arqueológica y fichas de excavación relativas al "Proyecto Fotovoltaico Tulipán", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1483 del 13.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de caracterización arqueológica. Se solicita información respecto al estado de conservación de los elementos encontrados durante las labores de caracterización, así como el informe de análisis de materiales e informe final con su respectiva interpretación del MA. Lo anterior, además, con la carta de aceptación de recepción de materiales de una institución museográfica que cumpla con los estándares requeridos. Por último, se solicita adjuntar imágenes con buena resolución de todos los materiales identificados durante la fase de caracterización.

65. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 28.04.2023 informe final correspondiente a la caracterización subsuperficial mediante sondeos del proyecto "Santa Blanca II", comuna de Rancagua, Región de O'Higgins. El permiso para la ejecución de los pozos de sondeo fue otorgado por el CMN mediante Ord. N° 1107-2020 (Ingreso CMN N° 2657 del 28.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización y sus anexos, elaborados por el arqueólogo Diego Salazar y la arqueóloga Paulina Corrales. Se toma conocimiento que los datos recabados dan cuenta de que el sitio corresponde a una ocupación doméstica del Periodo Alfarero Temprano (PAT), tanto en términos de contexto, material cerámico y lítico.

66. La Sra. Constanza Espinoza, de GMC Ambiental, por correo electrónico del 16.02.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de enero 2024 del proyecto "Vitapark", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1107 del 16.02.2024). La Sra. Francisca Carvajal Flores, Coordinadora de Monitoreos y Actividades Arqueológicas de GMC Ambiental, por correos electrónicos del 21.02.2024, remite los informes de noviembre y diciembre de 2023 (Ingresos CMN N° 1220 y N° 1221 del 21.02.2024). La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo de GMC Ambiental, por correos electrónicos del 25.03.2024, remite los informes de febrero y marzo de 2024 (Ingresos CMN N° 1946 del 25.03.2024 y N° 2456 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológicos de los meses de noviembre y diciembre del 2023, y enero y febrero del 2024. Para el informe del mes de marzo de 2024, se solicita remitirlo firmado por los arqueólogos responsables de su elaboración. Por último, se solicita para los siguientes informes de monitoreo adjuntar una cartografía donde se puedan observar los hallazgos previstos y no previstos en relación a las obras del proyecto.

67. El Sr. Patricio Barrera Ramírez, FG Selladoras Ltda., por correo electrónico del 21.06.2024 remite informe de caracterización arqueológica, en el marco de la DIA del proyecto "Estacionamiento Subterráneo General Mackenna", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3983 del 21.06.2024). Por correo electrónico del 01.09.2024, remite complemento al informe ejecutivo de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 5731 del 02.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita indicar en qué estado se encuentra el proyecto, considerando que fue desestimado durante la evaluación ambiental. En caso que vuelva a ingresar al SEIA se acuerda solicitar completar la caracterización del MA en las zonas faltantes tal como se indicó durante la evaluación, además de incluir los antecedentes del PAS 132 y una propuesta del 10% de rescate a ejecutar post RCA, considerando en este proceso incorporar una puesta en valor de los resultados arqueológicos. Indistintamente si entra a evaluación o no al SEIA se solicita ingresar el informe final de caracterización en un plazo no mayor a un año.

68. La Sra. María Paz Fuentes Ramírez, arqueóloga de D'E Capital, por carta del 30.08.2024 remite informe de registro de rasgos lineales asociados al emplazamiento del "Proyecto Fotovoltaico Taruca", en Pampa Dos Cruces, Valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota, y aprobado por RCA N° 28-2021 (Ingreso CMN N° 5719 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 1530 del 17.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al informe de registro de rasgos lineales del proyecto, solicitando lo siguiente:

- i. Un análisis técnico de lo indicado en la RCA y en el PAS 132 del proyecto;
- ii. Identificar con claridad los rasgos lineales no detectados en la evaluación ambiental y que requieren intervención, especificando la metodología a aplicar, su justificación y las obras que los afectarían;
- iii. Entregar las ortofotos en formato TIFF y KMZ correspondientes al registro de los rasgos lineales, en conformidad con lo indicado en el PAS N° 132;
- iv. Incluir un plano o imagen con el emplazamiento de los hallazgos arqueológicos asociados a los rasgos lineales "TAR-042" y "RV Willka", indicando si alguno de ellos requiere intervención por parte del proyecto;
- v. Explicitar mediante plano y tabla, la superficie de los sitios arqueológicos que se prevé intervenir debido a las obras del proyecto; e
- vi. Indicar las medidas de resguardo para las secciones de los rasgos lineales que no serán intervenidos.

69. El Sr. Leonardo José León Orta, Representante Legal de Sol del Sur 8 SpA., por correo electrónico del 07.10.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 3341-2024, respecto al reporte de

hallazgo no previsto, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico La Quinta", comuna de Cabrero, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6584 del 09.10.2024).

Este Consejo acuerda acoger el plan de mitigación propuesto para el hallazgo "HA-LAQUI", considerando que se realizó un área de exclusión con un buffer de protección de 20 m, debido a que el titular realizó modificaciones de obras para no impactar el sector aledaño al hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que las actividades de cercado deberán ser monitoreadas por un/a arqueólogo y/o licenciado/a en arqueología y se deberán implementar charlas de inducción en arqueología, previas a la actividad. Finalmente, se deberá remitir un informe con estas actividades, tanto al CMN como a la SMA.

70. El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo, por correo electrónico del 07.11.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio HSS-1 del "Proyecto inmobiliario Hacienda San Sebastián", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7467 del 08.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los trabajos arqueológicos liderados por el arqueólogo Sr. Edgar Bugueño. Se acuerda realizar observaciones técnicas a considerar en el informe final de rescate. No existe inconveniente en la continuidad de obras del proyecto, acorde a lo indicado en la correspondiente RCA.

71. El Sr. Manish Manwani, Representante Legal de Tega Industries, por correo electrónico del 27.11.2024, remite informe final arqueológico del proyecto "Construcción Planta Productiva Revestimientos para Molinos Minería, Tega industries SpA.", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7980 del 28.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe final de rescate arqueológico del sitio Tega-1, suscrito por las arqueólogas Sra. Daniela Villalón y Sra. Laura Olgún, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula" en la comuna de Colina y Tiltil, Región Metropolitana:

72. Por correo electrónico del 25.10.2024, informe de rescate arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula, I parte", autorizados mediante Ord. CMN N° 2853-2024 (Ingreso CMN N° 7157 del 28.10.2024). Por carta del 13.01.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 297 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios PLi-01, PLi-02, PLi-03, PLi-04, PLi-05, PLi-06 y PLi.HA-8, elaborado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez, en marco del PAS N° 132 del proyecto.

73. Por correo electrónico del 12.12.2024, informe ejecutivo (parte II) de rescate arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 8348 del 13.12.2024). Por carta del 13.01.2025, información complementaria (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico y sus anexos, e informe de registro de rasgos arquitectónicos (aerofotogrametría y 3d), de los sitios PLI-07, PLI-09, PLI.HA10 y PLI-11, en marco del PAS N° 132 del proyecto. El informe ejecutivo fue elaborado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez, y el permiso de rescate arqueológico fue otorgado a través de Ord. CMN N° 2853 del 11.06.2024. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda solicitar el ingreso del informe final y ficha de registro arquitectónico, recordando al titular implementar monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones y movimientos de tierra, según quedó establecido en la RCA del proyecto.

74. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 05.06.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de abril de 2024 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3619 del 05.06.2024). Por correo electrónico del 03.07.2024, informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de mayo de 2024 (Ingreso CMN N° 4253 del 03.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, no dando conformidad a los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de mayo y abril de 2024, elaborados por los arqueólogos Carlos Castro Lineros, Leonardo Murillo San Martín, Emil Thompson Araya y Yaritza Brito Hernández, en marco de la construcción del proyecto. Se observa la ausencia de registros referentes a las actividades de monitoreo, repetición de información correspondiente a informes precedentes, y discrepancias entre los antecedentes de registro visual y lo indicado en los párrafos, libro de obras, sitios cercados y obras monitoreadas. Por lo anterior, se acuerda solicitar un nuevo informe aclarando y/o subsanando las observaciones, con el fin de corroborar que las medidas establecidas en la RCA se cumplan.

75. El Sr. Gonzalo Messina Águila, licenciado en arqueología, por correo electrónico del 05.11.2024 remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto encontrado próximo al Hotel Lakutaia, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 17.288 sobre MN, su Reglamento, y el documento "Protocolo ante hallazgos arqueológicos o paleontológicos no previstos" (Ingreso CMN N° 7386 del 07.11.2024). La Sra. Andrea Pivcevic Cortese, abogada, Turismo y Hoteles Navarino SpA., por correo electrónico del 17.02.2025, remite información respecto al HNP detectado en octubre de 2024 en terrenos de playa dados en concesión marítima al Hotel; informes de monitoreo arqueológico permanente y registro de asistencia a charlas de inducción arqueológica (octubre a diciembre de 2024); informe de instalación de señalética y cierre perimetral, junto a los respectivos comprobantes, en el marco del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia" (Ingreso CMN N° 1248 del 17.02.2025).

En sesión ordinaria de Consejo del 22.01.2025 se acordó remitir a la SMA los antecedentes dando cuenta del incumplimiento en el envío de los informes, cuya presentación es establecida por la RCA N° 20241200119/2024; el titular envía los informes en febrero.

- I. Revisados dichos informes, este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones:
 - i. Según el Considerando 9.1, la implementación de cercado y señales informativas debía ejecutarse previo a la fase de construcción del proyecto, no durante ella.

- ii. Según el Considerando 9.2, las charlas de inducción debían contemplar información paleontológica entre los contenidos a impartir.
 - iii. Según el Considerando 4.4.1, el plazo máximo para la entrega de informes de monitoreo arqueológico permanente, correspondía 15 días hábiles luego de terminado el mes correspondiente. Además, el apartado establecía que dichos reportes debían incorporar el registro del libro de obras de los días monitoreados por el arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.
 - iv. Sobre el informe de monitoreo del mes de noviembre de 2024, se observa que: a) Se detectan imprecisiones respecto al total de asistentes a las capacitaciones realizadas durante el mes de noviembre de 2024. b) Las fotografías 10 y 15 fueron tomadas con fechas posteriores a la ejecución de las actividades. c) La Tabla 4 que señala los sectores supervisados durante el mes, no coincide con los frentes de trabajo detallados para los días 8, 9, 10, 16, 18, 22, 23, 25, 27 y 28. d) No hay reporte diario para las actividades monitoreadas los días 11 y 14 de noviembre contenidos en la Tabla 4. e) El documento fue enviado con la función "control de cambios" activa.
 - v. Según lo señalado en la Adenda, el informe de diciembre debía reportar el seguimiento al estado de conservación de las medidas de prevención implementadas en torno a los sitios.
 - vi. Se encuentra pendiente la entrega de los informes de monitoreo respectivos a los meses de enero y febrero de 2025.
- II. Se reitera el requerimiento al titular de presentar una propuesta de manejo para el hallazgo no previsto detectado en octubre de 2024 (Ingreso CMN N° 7386-2024), incorporando un diagnóstico del sitio y detalles de su intervención.
- III. Se remitirán los antecedentes a la SMA dando cuenta de las observaciones realizadas para su análisis.

76. La Sra. Natalia Andrea Alfieri Arroyo, Abogada, Jefe Unidad de Medio Ambiente CDE, por correo electrónico del 20.11.2023, solicita información sobre la intervención de un sitio arqueológico denominado El Corte, sin autorización expresa del CMN, realizada en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 1 x 66 kV Fátima-Isla de Maipo", con RCA N° 560-2016 de titularidad de CGE Transmisión S.A. (Ingreso CMN N° 7398 del 20.11.2023). El Sr. Álvaro Sáez Willer, Abogado, Procurador Fiscal San Miguel, CDE por Oficio N° 32 del 22.01.2025, reitera solicitud de información relacionada con la intervención en el sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 639 del 24.01.2025). Por Ord. CDE N° 115 del 12.03.2025, reitera solicitud de aclarar y complementar la información relacionada con la intervención en el sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 1828 del 12.03.2025).

La ST del CMN enviará los antecedentes sobre intervención arqueológica sin autorización del sitio arqueológico "El Corte", en complemento al Ord. CMN N° 3480 del 10.08.2023 remitido al CDE.

Permisos sectoriales

77. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 27.09.2023, renuncia a permiso Ord. CMN N° 1831-2022, para el proyecto "Instalación de planta de reciclaje de plásticos de un solo uso", ubicado en la comuna de Rancagua, Provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 6242 del 28.09.2023).

Este Consejo acuerda acoger el desistimiento de la solicitud del permiso arqueológico para ejecutar pozos de sondeo en el marco del proyecto. La cotitular del permiso Sra. Francisca Mizala será la arqueóloga responsable de las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 1831-2022 y que faltan por terminar.

78. La Sra. Camila Laurelia Segura Pérez, arqueóloga, por FSA del 21.10.2024, solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Tinguiririca – Santa Cruz", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6967 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación arqueológica a las arqueólogas Sras. María Paz Casorzo y Camila Segura Pérez de AMS Consultores, para realizar la caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo del sitio LTSC04_SA, identificado en el marco de la caracterización ambiental del proyecto.

La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueoSur Consultores, remite:

79. Por FSA del 15.11.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Energía Esmeralda", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7643 del 15.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

80. Por FSA del 18.11.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Inmobiliario Brisas del Recreo", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7672 del 18.11.2024).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi la caracterización mediante pozos de sondeo, de los hallazgos arqueológicos MH1, MH2 y HA-1, identificados en el marco del proyecto.

81. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, arqueóloga, Directora de Proyectos de Arqueolab SpA., por carta del 02.01.2025 solicita permiso para realizar rescate arqueológico en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena", comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 379 del 16.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico mediante recolección superficial a la arqueóloga Sra. Valentina Mandakovic Seyler, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. El trabajo está orientado a rescatar los elementos arqueológicos identificados en las zonas de Dispersión 1 y Dispersión 2.

Recurso Extraordinario de Revisión

82. El Sr. Luis Manuel Pizarro Pizarro, licenciado en arqueología, por correo electrónico del 11.02.2025, presenta Recurso Extraordinario de Revisión del 10.02.2025, en contra del Ord. N° 6575 del 27.12.2024, que se pronuncia sobre el EIA "Desaladora de Coquimbo". Acompaña cédula de identidad y certificado de reconocimiento de título (Ingreso CMN N° 1088 del 11.02.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 19.03.2025 por el Área Jurídica de la ST. Se da cuenta de la falta de legitimación activa del recurrente, en cuanto no fundamenta el interés que tendría en el proceso de evaluación ambiental del EIA "Desaladora de Coquimbo", en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos de Órganos de la Administración del Estado. Se señala también que el acto recurrido no resulta impugnabile, por tratarse de un acto administrativo de mero trámite, acorde lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.880. Finalmente, el Área Jurídica de la ST indica que el recurso presentado por el Sr. Luis Manuel Pizarro Pizarro no cumple con los presupuestos del artículo 60 de la Ley N° 19.880, por cuanto se presenta contra un acto administrativo de mero trámite que no se encuentra firme, que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento administrativo y que no produce indefensión.

En virtud de lo expuesto, este Consejo acuerda pronunciarse rechazando, en todas sus partes, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Luis Manuel Pizarro Pizarro, por sí, de fecha 10.02.2025 (Ingreso CMN N° 1088-2025) en contra del Ord. CMN N° 6575-2024, en relación al proyecto "Desaladora de Coquimbo", por resultar improcedente y por falta de legitimación activa del recurrente.

Solicitud de Informe Recurso de Reclamación

83. La Sra. Ingrid Safatle Nadi, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202599102199 del 05.03.2025 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001405/2024, atingente a la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar", cuyo proponente es CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA. (Ingreso CMN N° 1680 del 06.03.2025).

Por Ord. CMN N° 1432 del 12.03.2025 se informó al tenor del recurso, de acuerdo a lo señalado en acta de sesión de Consejo del 26.02.2025 (N° 196), asociado a los ingresos CMN N° 8218-2024, 197-2025 y 997-2025.

84. La Sra. Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102209 del 07.03.2025 reitera solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 20240500181/2024, atingente al EIA del proyecto "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa", cuyo proponente es Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (Ingreso CMN N° 1739 del 10.03.2025).

Por Ord. CMN N° 1440 del 12.03.2025, se informó al tenor del recurso de acuerdo a lo señalado en acta de sesión de Consejo del 26.02.2025 (N° 195), asociado a los ingresos CMN N° 6098-2024, 6939-2024, 8680-2024 y 815-2025.

Denuncia

85. Por Formulario del 15.01.2025, se denuncia por daños en sitio arqueológico en acceso por Ruta R-49, km 15, interior del parque eólico en Vial A, pk 2.380, axis A01, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía, del proyecto "Parque Eólico Malleco" (Ingreso CMN N° 361 del 15.01.2025).

La ST del CMN solicita remitir mayores antecedentes por denuncia ante eventuales daños en el sitio arqueológico denominado Aero 39, debido a que la información proporcionada es insuficiente para una correcta evaluación del caso, ya que no existe claridad de la afectación sobre MA, así como tampoco es claro si la denuncia es ingresada como persona natural o como representante de la empresa.

Información

86. La Sra. Jessy Carolina Cisternas Descovic, Coordinadora Control de Cumplimiento Gerencia de Sustentabilidad CMP, por correo electrónico del 10.03.2025, informa el cambio de representante legal de Compañía Minera del Pacífico S.A., designando a Stephanie Soledad Wilhelm Núñez, C.I. 16.994.178-5, Gerente de Medio Ambiente y Cambio Climático para representar a Compañía Minera (Ingreso CMN N° 1766 del 11.03.2025).

Se toma nota.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 26.03.2025

Seguimiento ambiental

87. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 27.08.2024, remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico de hallazgos encontrados en la implementación de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Pellín", Región de Ñuble y con RCA favorable N° 57-2021 (Ingreso CMN N° 5619 del 28.08.2024). El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 20.12.2024 remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico con antecedentes técnicos complementarios (Ingreso CMN N° 8548 del 20.12.2024).

Se rectifica acuerdo de sesión de Consejo del 27.11.2024, sobre informe de caracterización arqueológica del proyecto, presentado por los arqueólogos Sr. Goran Mimica y Sra. Paula Urzúa, el cual cumple con lo autorizado en el Ord. CMN N° 2871-2024. El acuerdo incluía solicitar el rescate arqueológico de 40 m² del sitio detectado. Sobre la base de una nueva revisión de los antecedentes proporcionados por el titular a través de Ingreso CMN N° 8548-2024, el rescate se considera innecesario debido a lo siguiente:

- i. El proyecto se encuentra casi completamente construido, por lo que en consideración al resguardo del MA que aún existe en el predio, no es necesario seguir excavando.
- ii. La escasa información arqueológica reportada en las unidades de sondeo y a poca profundidad estratigráfica (hasta aproximadamente los 30 cm de profundidad).
- iii. La dificultad de excavar en el predio por el afloramiento de napas subterráneas detectadas en niveles superficiales de la excavación arqueológica.

Por lo anterior, se acuerda un pronunciamiento conforme respecto al documento evaluado, por lo que es posible retomar las obras del proyecto en el sector donde se realizaron las actividades arqueológicas, continuando con el monitoreo permanente según lo indicado en la RCA del proyecto. En caso de haber modificaciones al proyecto en el futuro, que impliquen alteraciones del subsuelo en este sector y considerando que existe el MA en él, se deberá implementar rescate arqueológico.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 18 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo, Verónica Serrano.

De la ST: Carlos Ríos, Felipe Martínez, Patricia Henríquez, Daniel Contreras, Henry Torres, Catharina Anwandter, Daniela Chulack, Águeda Soto, Víctor Ormeño, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Olivia Medina, Cristóbal Rebolledo, Fabián Alvarado, Tomás Aguirre, Alejandra Garay, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

88. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto, por formulario del 25.02.2025 solicita autorización para intervención en terrenos de SQM S.A., ubicado en calle Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría, fotografías, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 1447 del 25.02.2025).

La propuesta consiste en la modificación al proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 0009 del 03.01.2021, que aprobaba la construcción de dos nuevos recintos ubicados al límite sur del predio de la empresa SQM, sector donde se ubican seis inmuebles históricos pertenecientes a la antigua Compañía del Salitre de Antofagasta, posterior Soquimich. El primer recinto, destinado a sala de capacitación y bodega, se proyectó a un costado de las antiguas casonas gerenciales y área verde, mientras que los laboratorios y oficinas se emplazarían al costado de la Ex Casa de huéspedes. Ambos recintos se construirán en perfiles metálicos livianos y con terminación de Siding blanco en muros y cubierta pre pintada de zinc-alum rojo, respetando el distanciamiento exigido a través del Ord. N° 705 del 15.02.2021. La propuesta actual, consiste en modificaciones al proyecto autorizado, generando un cambio del programa arquitectónico, lo cual deriva en la inserción de volumetrías nuevas de albañilería de bloques de hormigón en uno de los inmuebles, así como también la incorporación de un lucernario en la cubierta.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención en ZT y remitir antecedentes con timbraje digital, en base a lo siguiente:

- i. Respecto a Laboratorio Químico, si bien se reorganiza su programa interior, la expresión del volumen es coherente con lo anteriormente expuesto a este Consejo en el Ingreso CMN N° 5210-21, autorizado por el Ord. CMN N° 009-21, por ende, no se considera disruptivo al carácter ambiental ni al conjunto de las casonas patrimoniales aledañas.
- ii. En el caso del edificio de Laboratorio de procesos y electroquímica, en base a la visita a terreno efectuada por la OTR el día 17.03.2025, se comprueba que no existe afectación visual desde el espacio público, dado a que su ubicación es en el deslinde sur del predio de SQM, colindando con un predio privado de FCAB, distante 120 metros aprox. del punto más

cercano a las avenidas, y sin relaciones directas con vías vehiculares públicas actuales. Así mismo, se valora positivamente la inclusión del lucernario, lo cual es coherente con el lenguaje del conjunto de las casonas patrimoniales aledañas.

- iii. Se sugiere que, para intervenciones futuras, se evalúe la posibilidad de aperturar los volúmenes hacia el predio del Ferrocarril, en el marco de la elaboración de un posible Plan Maestro que incorporaría el patio Antofagasta (FCAB) a la trama urbana.

Por último, se acuerda hacer presente aspectos de seguridad asociado al programa de laboratorios que pudieran ser foco de peligro de la ZT y del conjunto patrimonial asociado a las casonas. Se gestionará la consulta con el titular respecto a la compatibilidad entre la actividad y el uso de suelo donde se emplaza el proyecto.

89. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto, por formulario del 25.02.2025 solicita autorización para intervención en terreno de SQM S.A., ubicado en Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planimetría, fotografías, EETT, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 1466 del 25.02.2025).

La intervención consiste en la construcción de un edificio de un nivel denominado "Planta Piloto SQM Antofagasta" ubicada al sector norte del terreno, al extremo contrario de la ubicación de las 06 casonas patrimoniales existentes dentro del predio. Actualmente, en el lugar de emplazamiento existe una edificación de similares proporciones, la cual será desarmada para dar paso a la construcción del nuevo volumen, albergando tres laboratorios y una bodega, en un total de 531,12 m² de construcción proyectada. La edificación será en base a estructura metálica y considera terminaciones en Siding dispuesto de forma horizontal, color blanco y terminación de cubierta en color rojo, altura total de 6 m.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales.

- i. Se solicita considerar e incorporar en el proyecto expresiones proyectuales que son propias de la ZT y de la arquitectura del norte de Chile, con el fin de reforzar el carácter ambiental de la ZT Barrio Histórico de Antofagasta. En este sentido, se pueden integrar lucernarios, antechos, retranqueos de fachada, barandales, asociarse a tipologías de vanos, entre otros componentes arquitectónicos que rescaten la imagen asociada al conjunto de casonas patrimoniales aledañas que son parte de la misma Zona Típica.
- ii. Se manifiesta preocupación por parte de este Consejo frente a la manipulación o acopio de materiales en el volumen propuesto que pudieran poner en riesgo a las personas o el entorno de la ZT.
- iii. Se gestionará la consulta con el titular respecto a la compatibilidad entre la actividad y el uso de suelo donde se emplaza el proyecto.

90. La Sra. Claudia Umaña Moya, Director Nacional de Arquitectura (S) del Ministerio de Obras Públicas, por Ord. Electrónico DA MOP N° 169-2025 solicita pronunciamiento al CMN en materia de criterios y lineamientos para abordar proyecto que se desarrollará en sitio donde ocurrió incendio

de MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta (Ingreso CMN N° 986 del 06.02.2024).

La solicitud se da en el marco de los esfuerzos y gestiones realizados por la DA MOP por viabilizar un proyecto de reposición (en términos a definir) con motivo del incendio ocurrido el 11 de octubre de 2024 que consumió totalmente el MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano. Se requiere el pronunciamiento del CMN en materia de criterios y lineamientos que permitan a DA MOP estudiar opciones para el desarrollo de un proyecto en base a los antecedentes planimétricos y documentales existentes del MH siniestrado.

Se discutieron y analizaron aspectos generales del siguiente orden: se atiende lo planteado por la comunidad en materia de reconstrucción volumétrica del edificio y características interiores del templo; se debe establecer un criterio equilibrado entre obra nueva y reconstrucción que permita viabilizar la ejecución del proyecto y; que la declaratoria del MH guarda relación con aspectos morfológicos, matéricos y de partido general, los que deben ser recogidos en el análisis que dará pie a un nuevo diseño.

De forma preliminar se considera que resulta viable la figura de reconstrucción, debiendo definirse los alcances y matices de la misma; se señala la importancia de situar la discusión estableciendo aspectos relevantes y directrices a considerar en la actualización del diseño, constituye un aporte fundamental por parte del CMN; para la reconstrucción del templo se deberá considerar un mayor nivel de fidelidad respecto del edificio original, mientras que para el convento se podrá flexibilizar la interpretación de lo original en materia de reconstrucción; la definición del material y técnicas de reconstrucción y reinterpretación deben guardar relación con la declaratoria del MH.

Se estima favorable que luego de un primer pronunciamiento de carácter general de parte del CMN, pueda existir una discusión de mayor profundidad y especificidad, en el marco de la actualización del diseño del proyecto.

Desde la ST se coordinará reunión con el consejero Fernando Pérez Oyarzún, en atención a su conocimiento, para revisar el caso.

Se solicitará al representante de la DAMOP Sr. Bernardo Valdés, cotejar los aspectos discutidos en la Comisión, respecto de la tipología del proyecto de inversión (restauración/reconstrucción), con el objetivo de que se pueda dar viabilidad y consistencia técnica a la iniciativa.

Por todo lo anterior, y en razón a que se levantarán nuevos antecedentes, se presentará el caso en una segunda instancia de Comisión, donde se contará con una versión actualizada de criterios generales.

91. El Sr. Fernando Ruiz, DOM de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 13.03.2025 solicita pronunciamiento respecto a incendio en tres inmuebles ubicados en calle Infante N° 451, N° 435 y N° 431, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1876 del 13.03.2025).

Se consulta si el estado de los inmuebles señalados amerita la demolición establecida por Ley General de Urbanismo y Construcción, para efectos de adoptar medidas preventivas frente al riesgo que podrían verse afectados los vecinos y transeúntes.

Se acuerda:

- i. Dar respuesta al DOM indicando que según visita técnica de la OTR del 12.03.2025 las fachadas se observan preliminarmente estables estructuralmente y recuperables, aun cuando se recomienda efectuar acciones de apuntalamiento para conservar en buen estado los muros, a la espera de un proyecto de recuperación o rehabilitación acorde a la ZT. No obstante, se identificó un muro puntual interior desaplomado, que podría ser desarmado de manera controlada, en razón de los riesgos presentes hacia el inmueble colindante. Para el resto de muros deberá generar acciones de apuntalamiento para evitar el aumento de lesiones.
- ii. Ofrecer apoyo técnico y procedimental a los propietarios para generar un futuro proyecto de reparación o rehabilitación.
- iii. Oficiar a la municipalidad para iniciar un trabajo de gestión coordinado de apoyo a los vecinos (apuntalamientos, obras de emergencia, protecciones en muros expuestos para evitar afectación por lluvias, futuro proyecto de reparación. Ofrecer apoyo técnico y procedimental al respecto por parte de la OTR.
- iv. En coordinación a otras instituciones atingentes, generar iniciativa interna de la OTR para la implementación de muros cortafuegos en inmuebles de la ZT.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

92. La Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Directora Regional del Serpat del Maule, por Ord. N° 02 del 07.01.2025 solicita lineamientos técnicos de intervención para la iniciativa de ampliación, normalización y restauración del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca, en el MH Propiedad del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca y la propiedad colindante, comuna de Talca, Región del Maule; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 211 del 10.01.2025).

La solicitud consiste en la definición de lineamientos y criterios generales de intervención en el marco de la formulación de la iniciativa antes referida que está siendo desarrollada por la Dirección Regional Serpat, la que contempla la compra de la propiedad colindante al Museo. Se establecen criterios generales internacionales, criterios para edificaciones en tierra cruda y grados de intervención (Grado 1. Recuperación y reconstrucción de la fachada y primera crujía de la propiedad colindante; Grado 2. Vacío articulador; Grado 3. Ampliaciones y obras nuevas; Grado 4. Desarmes y demoliciones).

Se acuerda:

- i. Destacar las gestiones que han permitido avanzar en la presente iniciativa, que es positiva para el monumento en términos de su conservación y administración, puesto que resolverá la problemática del déficit de espacio destinado a depósito de colecciones y la recuperación de la propiedad colindante.

- ii. Validar los lineamientos y criterios generales de intervención propuestos por la ST CMN y remitir a la Dirección Regional del Maule. Se comenta que el documento sea claro en que el museo y la casa colindante son edificaciones distintas, por lo que no sería apropiado incorporar en la reconstrucción elementos del museo, como por ejemplo las pendientes o las tejas.

93. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, arquitecta, por formulario del 28.02.2025 responde al Ord. CMN N° 291-2025 en Avda. Víctor Jara (Ex Avenida Ecuador) N° 3659, MH Edificio de la ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1546 del 28.02.2025).

La propuesta consiste en la remodelación de una sala de clases y la habilitación de una sala de servidores. Los trabajos contemplan la instalación de sobretabiques, cielo falso tipo americano, nuevos revestimientos de piso y puertas, y protecciones en las ventanas existentes. Mediante el Ord. CMN mencionado se solicitaron nuevos antecedentes y remitieron observaciones que consistían en justificar técnicamente el tapiado de ventanas en la sala de servidores, considerando la necesidad de aislación térmica sin comprometer la ventilación, así como en las salas de clases que dan al pasillo. En ambos casos, si el tapiado era estrictamente necesario, se solicitó ser reversible y mantener coherencia con las fachadas existentes, con remates de albañilería. Se mencionó que no se consideraba adecuado el cielo falso en la sala de clases, a menos que se justifique con un diagnóstico documentado que evidencie deterioro en las cerchas; en caso necesario, se sugirió el uso de bandejas en lugar de cielo americano. Se pidió incluir información detallada sobre las protecciones metálicas en ventanas para evaluar su impacto visual y justificar la instalación de sobretabiques, considerando alternativas.

Con el presente ingreso se responde argumentando las razones técnicas y funcionales de las distintas soluciones, sin aportar nuevos antecedentes o cambios respecto de lo presentado anteriormente.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes y observaciones preliminares:

- i. Respecto al tapiado de las ventanas en la sala de servidores se acepta la justificación únicamente para el uso propuesto en esta sala, considerando que es para un caso puntual, ya que no es una solución adecuada otros recintos.
- ii. Para evaluar la justificación y propuesta de tapiado de las ventanas de las salas de clases que dan hacia el pasillo se solicita enviar fotografías del pasillo y un detalle de la terminación exterior.
- iii. Respecto al cielo falso se reitera la observación. El deterioro debe demostrarse mediante un diagnóstico acompañado de fotografías que respalden la necesidad de la intervención. En caso de que sea imprescindible ocultar instalaciones específicas, se sugiere optar por bandejas. Si se justifica el uso de cielo falso, no se permitirá el uso de cielo americano.
- iv. En cuanto a las protecciones metálicas, si bien la solución parece adecuada, se solicita enviar un detalle en una escala que permita visualizar su nivel de transparencia y así verificar la correcta visualización de las ventanas.
- v. Sobre el uso de sobre tabique, se solicita concentrar todas las instalaciones ocultas con sobre tabique en un solo muro, evitando así revestir la totalidad del espacio interior de la sala.

94. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, Gerente General, Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 14.01.2025 solicita autorización para la habilitación de cafetería en MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, CIP, memoria, planos, informe y EETT (Ingreso CMN N° 305 del 14.01.2025).

Se propone la habilitación de una cafetería en un sector que cuenta con dicho uso, según proyecto autorizado por el CMN mediante Ord. N°528-2003. El proyecto comprende intervenciones en salón interior, instalación de mampara, puerta abatible, mesón de atención, demolición parcial de muro, en baños recambio de artefactos, luminarias, limpieza de superficies y la instalación de una terraza en exterior.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Replantear la propuesta de terraza techada ya que su volumetría y emplazamiento en el pasaje Tenderini, adosado a la fachada lateral del Teatro, afectan a la condición aislada del monumento hacia calle Agustinas, lo cual es un atributo arquitectónico relevado en la declaratoria de MH. Se solicita simplificar la propuesta, con el mínimo de elementos necesarios, considerando un sistema de toldo distanciado de la fachada o bien prescindir de la instalación de un techo. Se solicita igualmente evaluar el emplazamiento de las mesas, disponiéndolas en la parte central del pasaje.
- ii. Respecto de la propuesta de mampara en acceso, se debe presentar una solución para su fijación al muro, considerando generar el menor daño a las molduras presentes en el arco.
- iii. Se solicita incorporar un proyecto de normalización del sistema eléctrico en cocina, ya que en visita a terreno del 14.02.2025 se constataron instalaciones irregulares que pueden significar un riesgo para el MH.
- iv. Presentar corte y elevación de las aberturas propuestas en muro que separa la cocina del salón, incluyendo solución para la diferencia de niveles de piso.
- v. Informe de ingeniero que respalde la demolición parcial del muro de cocina.
- vi. Render o planimetría del cortavista a instalar en acceso a los baños.
- vii. En EETT incorporar intervención propuesta en cocina, proyecto eléctrico y sanitario, cambio de artefactos, reparaciones y acabado en muro intervenido, revestimientos en baños, pintura en muros y todas las partidas que sean parte de la propuesta con su respectiva descripción, indicando materialidades, colores, procedimientos, productos, etc.

95. La Sra. Verónica López Loyola, arquitecta, por formulario del 15.01.2025 responde al Ord. CMN N°2744-2024, que solicita antecedentes complementarios a la etapa 2 del proyecto de intervención en sucursal de Banco Estado, ubicada en calle Prat N° 656, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría, EETT, imágenes renderizadas y registro fotográfico (Ingreso CMN N° 363 del 16.01.2025).

La segunda etapa de intervención se enmarca en un proyecto integral, que tiene como finalidad la restauración y rehabilitación del edificio, conservando su uso original de oficina bancaria

e incorporando la entrega de un nuevo espacio cultural para la comunidad. La primera etapa, autorizada a través del Ord. CMN N°5125 del 21.11.2023, consideraba la remodelación de las fachadas y de la cubierta del edificio, así como también, intervenciones necesarias para la nueva distribución programática. La presente etapa contempla la remodelación del espacio posterior de la propiedad, delimitado desde el deslinde sur constituido por el eje del Paseo Yugoslavo, hasta el otro extremo del espacio delimitado por la terraza del edificio Banco Estado, habilitando espacios de recorrido de acceso público. Considera el retiro de vegetación y despeje del terreno natural en sector del cerro, la instalación de sistema de pasarelas en base a fundaciones de hormigón armado y estructura metálica, el reemplazo de escalera metálica existente por funicular y escalera de emergencia que conectará el Paseo Yugoslavo con el nivel 8 del edificio donde funcionará un espacio de carácter cultural, así como también, la incorporación de especies vegetales. Por último, si bien no se definen los detalles de la intervención, a nivel general contempla limpieza y aplicación de pintura en fachada de nivel inferior del paseo.

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N°2744-2024 respecto a complementar planimetría y especificaciones de arquitectura, paisajismo, iluminación y propuesta publicitaria.

Se acuerda a nivel general considerar que el proyecto aporta a la ZT y al SPM al habilitar espacios de uso público como la sala de exposiciones, terraza, atrio y miradores, incorporándolos al recorrido de los visitantes del paseo Yugoslavo y generando una conexión con el octavo piso del inmueble.

Si bien se considera una propuesta adecuada, en vista que la intervención se emplaza en un lugar emblemático para la ZT y SPM, y de relevancia del paisaje ya que contiene las vistas hacia el Palacio Baburizza y el paseo Yugoslavo, para continuar avanzando es necesario ordenar y corregir aspectos de la información presentada a través de planos, EETT y correos electrónicos, por lo que se acordó solicitar:

- i. En primer lugar, la paralización de obras en la ladera, en vista de que el caso se encuentra en evaluación. Se recomienda priorizar las obras autorizadas en las fachadas del inmueble.
- ii. Antecedentes complementarios
 - Graficar claramente las terminaciones del funicular en planos y EETT.
 - Fotomontajes desde distintos puntos de vista hacia el proyecto que permitan apreciar adecuadamente su alcance e integración en el paisaje.
 - Cortes y detalles de la plataforma de acceso superior que se incorpora.
- iii. Observaciones preliminares:
 - Generar alternativas a la propuesta actual de seguridad para los visitantes de la terraza, evitando en lo posible la instalación de grandes paneles vidriados.
 - Definir claramente una propuesta publicitaria en el pórtico de acceso desde el paseo Yugoslavo que acoja e informe a los visitantes respecto a los nuevos espacios habilitados en conformidad con los requerimientos de Banco Estado. Se considera adecuado el uso de materiales nobles. Se deberá especificar en EETT y graficar en planos.

96. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, por carta del 07.02.2025 responde al Ord. CMN N° 277-2025, en relación a proyecto de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N° 261, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple,

EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 1034 del 10.02.2025).

La intervención consiste en la edificación de un volumen que albergará locales comerciales, proyectado en un nivel de 256 m², emplazado de manera aislada en un sitio eriazo de 1266 m². Para su construcción, se propone el uso de una estructura en base a pilares y arriostramientos metálicos tipo Cintac, con muro perimetral de albañilería reforzada, revestido con revoque de yeso, además de puertas de acceso en termopanel de 10 mm de espesor y el uso de planchas de Zincalum en cubierta. Adicionalmente, se considera la proyección de un antejardín con especies propias de la Av. Urmeneta y un estacionamiento en la parte posterior del predio.

Cabe señalar, que este proyecto ha sido evaluado en 2 ocasiones anteriores, en las que se han remitido observaciones por considerar que la propuesta no contribuye a la conservación y puesta en valor del perfil urbano, atributo destacado de esta ZT. Adicionalmente el 18.12.2024 se sostuvo una reunión para aclarar dudas con la solicitante y profesionales de la OTR de Valparaíso.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

97. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402-1124-2050 del 15.10.2024 y correo electrónico del 14.03.2025 responde a Ord. CMN N° 5049-2023 sobre el proyecto en ejecución Centro Cultural Casona Quilapilún en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta carta y presentación PP (Ingreso CMN N° 1157 del 13.02.2025 y N° 1922 del 14.03.2025).

Informa respecto al plan de acción que se realizará en el segundo semestre del 2025, respecto a lo solicitado por Ord. CMN N° 5049-2023 se informa que se encuentra en desarrollo la incorporación de lo solicitado.

Se acuerda acusar recibo del informativo y dar respuesta según lo siguiente:

- i. Manifestar descontento por el aumento en los plazos para finalizar las obras y reiterar la solicitud de disminución.
- ii. Recomendar el aumento en el número de visitas o aperturas de la Casona, ya que lo propuesto no contribuye con el fin de que el inmueble forme parte del acervo cultural, educativo y recreativo de la comuna.
- iii. Solicitar informes trimestrales del avance de las obras y coordinar la realización de visitas de obra por parte de la ST y CMN.
- iv. Se pondrá en copia a la Superintendencia de Medio Ambiente.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

98. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA Región de Los Lagos, por Ord. N° 20251010244 del 20.02.2025 solicita pronunciamiento para la DIA del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales", aldaño al MH Templo Luterano, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos;

adjunta plano, memoria y otros documentos. (Ingreso CMN N° 1555 del 03.03.2024 - Área de Padesu).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio con destino habitacional con una superficie edificada total de 13.012,27 m², distribuidos en ocho niveles sobre la cota cero, además de un subterráneo. El edificio albergará 144 unidades habitacionales y 132 estacionamientos para vehículos, contando asimismo con áreas comunes, tales como áreas verdes, piscina y 88 estacionamientos para bicicletas.

Se acuerda lo siguiente:

- i. Indicar que las obras propuestas se emplazan colindantes al MH "Templo Luterano", declarado por DS N° 290 del 04.06.1992, el cual constituye un hito del patrimonio urbano paisajístico, en virtud de su ubicación geográfica y jerarquía, frente al Lago Llanquihue.
- ii. Se advierte que la presencia de un volumen en altura, colindante con el MH "Templo Luterano", cuya altura máxima alcanza 20.30 m, genera una afectación a sus valores y atributos. El proyecto propuesto contempla un edificio de 8 pisos de altura y un subterráneo, emplazado a pocos metros del MH, afectando el contexto, en su valor paisajístico, la percepción visual y jerarquía del templo, dada por su ubicación geográfica frente al Lago Llanquihue.
- iii. Si bien el MH no cuenta con un polígono de límites oficial, el Dictamen de la CGR N° 9.796 del 09.04.2019, precisa el alcance de la expresión de "alrededores" contemplada en el Art.12 de la Ley N° 17.288 de MN, y que, en el caso de que el acto administrativo que declara MH no defina un polígono de protección, debe atenderse según la naturaleza de la declaratoria y los fundamentos técnicos, con el fin de no afectar su integridad. Adicionalmente, en consideración a los Criterios de delimitación de Monumentos Nacionales, validados en sesión ordinaria del CMN del 11.03.2020, específicamente sobre MH fuera de áreas protegidas como ZT, se establece que el límite del MH quedará definido en su predio, proyectado hasta la línea de solera de la manzana en donde se inserta el bien. Por consiguiente, se puede establecer que el polígono del MH "Templo Luterano" corresponde a la totalidad del predio proyectado hasta las líneas de solera por Av. Vicente Pérez Rosales y por calle Manzanal. Por tanto, el Salón Comunitario, el memorial y las tumbas históricas conservadas por la comunidad luterana, forman parte del MN.
- iv. Junto a lo anterior y, según lo señalado en el Capítulo 1.5.6.3 Instalación de Faenas I y II (pg. 47-49), que indica la habilitación del Salón comunitario para "Zona de oficinas administrativas y técnicas" y "Zona de baños y duchas", en la instalación de faenas del proyecto, la propuesta si estaría interviniendo/afectando el MH.
- v. Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita ampliar el área de influencia del proyecto y del componente de Patrimonio Cultural, la cual debe incluir al MH "Templo Luterano".
- vi. El titular no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen y justifiquen debidamente la inexistencia de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300. Ante esta razón, se solicitan los siguientes antecedentes técnicos que permitan realizar un análisis exhaustivo sobre las obras proyectadas colindantes y su grado de afectación al MH "Templo Luterano":

- Elevaciones del proyecto, que consideren la situación actual y propuesta. Estas deben incluir al MH, permitiendo evaluar el emplazamiento de la propuesta en relación a la topografía del lugar y su contexto inmediato.
- Planos, cortes y elevaciones, que permitan evaluar la situación del proyecto, detallando alturas y profundidades, además de distanciamientos con respecto al MH.
- Fotomontajes de los Puntos de Observación 1 y 5, evaluados en la Línea de Base del componente de paisaje, que evidencien la inserción del proyecto en relación con el MH.
- Situación existente, con fotografías actualizadas y un análisis avalado por un profesional competente, que justifique y descarte el impacto en el terreno donde se emplaza el MH, debido a las obras propuestas.
- Proyecto de paisajismo y detalle de cerramientos.
- Se solicita describir claramente las acciones y obras en el inmueble parte del MN, así como adjuntar el permiso correspondiente por uso del propietario.

vii. En virtud a lo anteriormente expuesto, así como los valores y atributos del MH Templo Luterano, el titular deberá evaluar la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 131 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

99. El Sr. Fabián Nail Alvarez, Secretario Regional del Minvu Los Lagos, por Ord. N° 1346 del 07.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N°3664 del 18.08.23, en el cual se remitieron recomendaciones respecto del proyecto de diseño "Mejoramiento Plaza de la Iglesia de Dalcahue", contiguo al MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 1668 del 06.03.2025).

La propuesta de mejoramiento del espacio público, considera calle San Martín hasta la plaza, las cuatro calles que rodean la plaza, y las calles Arturo Prat y Pedro Montt las que conectan la plaza con la costanera, respectivamente. El proyecto considera cambio de pavimento, proyecto de paisajismo, nuevo mobiliario urbano, ruta accesible, pequeñas mejoras en el drenaje de aguas lluvias, y la nivelación de una vía vehicular menor, para unificar el espacio de plaza.

Dado que la propuesta contempla al MH como un hito relevante, preserva las vistas hacia él, considera la antigua explanada y la conexión con el borde costero, se acuerda pronunciarse de manera favorable al proyecto, remitiendo las siguientes recomendaciones:

- i. Generar una pendiente apropiada en la calzada frente a la iglesia, que asegure el escurrimiento natural de las aguas lluvias hacia el mar.
- ii. Evitar la incorporación de árboles de gran tamaño que obstaculizan las vistas a la iglesia, disminuyen el soleamiento de las fachadas al poniente de la plaza, y desvirtúan el carácter de explanada histórica que se quiere privilegiar. Optar por vegetación arbustiva de baja altura en el sector poniente de la plaza.
- iii. Respecto del mobiliario, preferentemente utilizar mismo tipo de bancas preexistente en la plaza para toda la intervención. De utilizar el mobiliario "contemporáneo" elegir una sola línea de diseño para toda la intervención. Actualizar EETT y planimetrías de modo que sean coincidentes.

- iv. Retirar los dos postes de luminarias que se ubican en la acera frente a la iglesia. De ser posible, considerar iluminación para la fachada del templo desde el espacio público.

100. El Sr. Pablo Moraga, arquitecto, por formulario del 21.02.2025 solicita autorización para obra nueva en sitio eriazo ubicado en calle Dr. Geissler N° 613, ZT Sector que indica la ciudad de Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región Los Lagos; adjunta declaración, certificados, memoria explicativa, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 1356 del 21.02.2025).

La propuesta se emplaza en un sitio colindante a la vía férrea y contempla dos inmuebles, uno principal de dos niveles con ochavo y uno lateral de un nivel, ambos de volumen simple compacto con cubierta a dos aguas. Se estructura mediante perfiles de acero, relleno con tabiquería de madera y losa colaborante en entepiso. Presenta terminaciones exteriores de tejuela de madera reciclada y zinc micro ondulado en muros, plancha de acero en antepecho, malla metal desplegado en cierros y barandas y cubierta de zinc ondulado.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

101. El Sr. Pablo Cid, por formulario del 07.02.2025 solicita autorización para construcción de bóveda familiar en la sepultura N° 13, línea 5, cuartel 9 norte, MH Cementerio Municipal Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1029 del 07.02.2025).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura tipo imitación bóveda previo desmontaje de reja tradicional tamaño infante. La sepultura será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,2 m de ancho por 2,4 m de fondo con profundidad subterránea máxima de 0,7 m. Contempla respaldo de altura máxima 1,7 m con nicho, jardinera y columbario.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

PRECAPU 13.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

102. La Sra. María José Rojas Erbeta, Secretaria Regional Ministerial de Coquimbo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por correo electrónico del 04.03.2025 solicita colaboración para avanzar en el trabajo conjunto de hito de Maestro Peña Hen en calle Pedro Pablo Muñoz N° 664, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de la Serena, Región de Coquimbo; adjunta Ord. N° 49-2025 (Ingreso CMN N° 1661 del 06.03.2025).

Corresponde a una consulta de la Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo respecto a la condición de protección de un monolito de piedra que correspondería a la lápida del maestro Jorge Peña Hen, la cual se ubica actualmente en el patio del MH Secretaria de educación región de Coquimbo.

Se acuerda dar respuesta señalando lo siguiente:

- i. El elemento no es parte del MH en el cual se está almacenando,
- ii. El mensaje que contiene es de carácter conmemorativo. Por lo que, si Seremi Justicia quiere instalarla en bien nacional de uso público como un memorial, requieren autorización del CMN, del municipio como administrador del espacio público y además conformidad de los familiares y/o grupos afectados.
- iii. Si se desea instalar en el MH deberá ser ingresado en la plataforma de tramites: "Autorización para intervención en Monumentos Históricos".
- iv. Señalar que para el diagnóstico o conservación de la misma se deberá oficiar al CNCR para sus lineamientos y/o autorizaciones respectivas.

103. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 06.02.2025 solicita autorización para la ejecución de dos calicatas en el entorno del Policlínico de MH Oficina Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta carta (Ingreso CMN N° 1011 del 07.02.2025).

La solicitud consiste en la ejecución de dos calicatas en las cercanías del Policlínico de OS Santa Laura, las que se ejecutarán en el contexto del estudio de mecánica de suelo para el desarrollo del proyecto denominado "Diseño restauración integral del Policlínico de Santa Laura", financiado por el Fondo del patrimonio Cultural 2023.

Se acuerda autorizar la ejecución de dos calicatas, indicando procedimiento en caso de hallazgo arqueológico, ya que se consideran adecuadas en el contexto del estudio de mecánica de suelo para el desarrollo del proyecto denominado "Diseño restauración integral del Policlínico de Santa Laura".

Las indicaciones relativas al manejo del componente arqueológico se validarán en la tabla del área respectiva.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

104. La Sra. Nicol Kurte, arquitecta, Bolsa de Comercio de Santiago, por carta del 17.02.2025 responde al Ord. CMN N° 05287 del 23.10.24, según lo solicitado en el Plan Rector del MH Edificio de la Bolsa de Comercio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1237 del 17.02.2025).

El Plan Rector autorizado mediante Ord. N° 4188-2018, es un documento para guiar la mantención, regularización e intervenciones del edificio. Respecto del informe de 2023, se solicitaron antecedentes mediante Ord. CMN N° 2030 del 25.04.24 y luego se remitieron observaciones debido a que se intervinieron las gradas con un revestimiento que no había sido autorizado por el CMN. En este nuevo ingreso se justifica la implementación del nuevo revestimiento para las gradas y se detallan los productos que se utilizaron.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Se debe retirar el producto aplicado en las gradas, ya que, aunque facilita su limpieza, es discordante con la apariencia del MH y no soluciona el problema de humedad en los subterráneos.
- ii. Se solicita que se genere un proyecto que contemple lo recomendado en el Informe de la restauradora:
 - Dado que el inmueble presenta acumulación de humedad en zonas bajas, es necesario abordar las causas antes de aplicar tratamientos, por lo que se recomienda realizar un diagnóstico y levantamiento crítico para intervenciones de conservación y restauración.
 - Las intervenciones ejecutadas en las gradas deberán ser removidas con pruebas de limpieza previas, comenzando con métodos mecánicos no abrasivos y evaluando posteriormente una limpieza química con solventes de baja toxicidad.
 - Luego, se deberá evaluar el estado de las gradas y ejecutar acciones como eliminación de agentes exógenos y biológicos, tratamiento de humedad, reparación de grietas y reposición de elementos faltantes.
 - Se debe aplicar un consolidante para estabilizar el material, evitando sellantes que afecten su transpirabilidad.
 - Si se requiere un recubrimiento antiderrapante, deberá ser compatible con el material, incoloro y preferiblemente de base mineral y que no cambie la apariencia de las gradas.

105. La Sra. Narda Del Quintero Briceño, ingresa formulario del 05.03.2025 respondiendo al Ord. CMN N° 2432, respecto al anteproyecto para obra nueva en calle Matucana N° 37 - N° 41, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1644 del 05.03.2025).

El anteproyecto consiste en una propuesta de obra nueva para un hotel en base a un volumen de 7 niveles y dos subterráneos.

Con el presente ingreso se responde a las observaciones remitidas, en cuanto a un mayor desarrollo de la propuesta en fachada, considerando para ello características y condiciones presentes en la ZT, tales como composición, proporciones, llenos y vacíos, ritmos, entre otras.

Se acuerda reiterar observaciones a la etapa de anteproyecto. Si bien se realiza un levantamiento de las características del entorno, no se presentan cambios en la propuesta que integren en mayor medida las cualidades del sector. Uno de los aspectos que se estiman relevantes de recoger, considerado la escala de la obra, es la conformación de un primer nivel de mayor, altura que dé continuidad la lectura de fachadas existentes, así como también, trabajar una mayor jerarquización de los accesos y composición.

La calidad material de la propuesta y desarrollo de detalles se evaluará dentro de la etapa de proyecto.

106. La Sra. María Saiz Blanco, arquitecta, por formulario del 21.02.2024 responde observaciones según lo indicado en el Ord. CMN N° 6345-2024, para la autorización de obra nueva en calle Riquelme N° 104, ZT Av. Urmeneta y Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos y certificados (Ingreso CMN N° 1371 del 21.02.2025).

La propuesta se emplaza en un terreno eriazo utilizado como estacionamiento. El ingreso original consideraba dos volúmenes emplazados de manera aislada. Por el Ord. CMN antes mencionado se solicitó replantear el emplazamiento de los elementos construidos, asegurando una fachada continua en la esquina y respetando la geometría del predio y el contexto, con vegetación en los antejardines. También se pidió modificar el sistema constructivo para armonizar con las preexistencias del polígono de protección, reubicar los estacionamientos y asegurar que la edificación conserve los valores de la ZT. En este nuevo ingreso, se da respuesta únicamente a una de las observaciones, específicamente a la relacionada con la consolidación de la esquina.

La nueva propuesta plantea la edificación organizada en tres volúmenes: el primero de ellos se destina a uso comercial, con estructura de madera revestida exteriormente con planchas de zinc-alum, acabado anticorrosivo negro, y techado a una sola agua con el mismo material. El segundo volumen, ya existente en el predio, está destinado a servicios higiénicos. El tercer volumen de un nivel y fachada continua, proyectado para la segunda etapa, se destina a locales comerciales, con techo plano y muros perimetrales de albañilería estucada con mortero. Además, se propone un cierre perimetral compuesto por un zócalo de albañilería acabado con estuco liso y perfiles metálicos dispuestos verticalmente, pintados con acabado anticorrosivo.

Se acuerda reiterar observaciones:

Si bien se considera positivo el establecimiento de un volumen comercial de fachada continua hacia calle Condell que consolida la esquina del predio, existen aspectos del proyecto que aún deben ser ajustados con el fin de aportar a la conservación de los valores y atributos de la ZT y que no se resuelven con los nuevos antecedentes ingresados.

- i. Se solicita priorizar la construcción del volumen hacia calle Condell en una primera etapa. Además, se solicita adicionar un porcentaje de construcción hacia calle Riquelme, con el fin de configurar efectivamente un volumen de esquina.
- ii. El frente hacia calle Riquelme debe mejorar en términos de la articulación de los volúmenes y de su relación con el espacio público. Para ello se solicita reubicar las terrazas planteadas hacia la parte trasera, a continuación del cierre y entre ambas construcciones, a fin de establecer una fachada programática.
- iii. Se solicita establecer la zona de estacionamientos hacia el poniente del predio, ordenando de esta forma un área de servicio en un sector más oculto del terreno.
- iv. En complemento a lo anterior, se solicita considerar una propuesta de antejardín con vegetación apta para la zona.
- v. Considerar una calidad constructiva y expresión material acorde a los existente en el polígono de protección

107. El Sr. Rodrigo Rohahelis Carrasco, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 24.02.2025, solicita modificar proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3974 del 08.09.2023 para la ampliación del inmueble ubicado en calle Rogelio Ugarte N° 1265, ZT Barrio Matta Sur, comuna

de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1409 del 24.02.2025).

El requerimiento consiste en modificar un proyecto autorizado por el CMN mediante Ord. CMN N° 3974-2023, que consideró la ampliación de un segundo nivel tipo (altillo) en un inmueble de un piso y fachada continua, aumentando su altura en solo 0,62 cm. Para ello el presente ingreso solicita incorporar vanos (ventanas) para el segundo nivel con el objetivo de dar mayor habitabilidad a los recintos además de seguridad en caso de siniestros.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que las modificaciones planteadas conservan la altura autorizada anteriormente la cual es predominante dentro de la cuadra y de menor altura en relación a lo planteado inicialmente. Asimismo, lo planteado considera una expresión arquitectónica y ejes de simetría en relación a vanos existentes del primer nivel.

108. Por correo del 22.11.2024 se denuncia la instalación de valla peatonal frente a vivienda ubicada en ZT Pueblo de Zúñiga, comuna San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 7830 del 22.11.2024).

La intervención contempló la instalación de vallas peatonales frente a la Escuela de Zúñiga, por parte de vialidad MOP, lo cual contempló fundaciones aisladas y perfilera metálica pintadas en color verde. La instalación se extendió hacia camino vecinal y vivienda contigua, realizando excavaciones fuera del área de la escuela.

Se informa que la OTR constató en visita a terreno el 24.01.2025 que no se avanzó en las obras de instalación de vallas peatonales frente a la vivienda y se rellenaron las excavaciones, devolviendo la condición original del sector. En tal sentido se acuerda:

- i. Oficiar al MOP indicando que toda intervención en ZT debe contar con autorización del CMN, por lo que se debe ingresar la propuesta de vallas peatonales ejecutadas para la Escuela de Zúñiga.
- ii. Oficiar a denunciante para informar que se ha acogido su denuncia y las acciones realizadas por el CMN.

109. La Sra. Lidia Silva García, Alcaldesa de Cartagena, por formulario del 30.01.2025 responde Ord. CMN N° 6266-2024, en relación al proyecto "Construcción refugios peatonales en diversos sectores de la comuna de Cartagena", ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta oficio, memoria, acta de respuesta, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 864 del 03.02.2025).

La intervención se enmarca en la postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y consiste en la construcción de 10 refugios peatonales, de los cuales 4 se encuentran insertos en la ZT. La propuesta contempla 4 tipologías, de una estructura tipo "Andén", de materialidad mixta, conformada de hormigón a la vista y techumbre a dos aguas de madera revestida con teja gravillada Arezzo. Cada tipología se propone según el espacio disponible en cada punto y considera reposición de pavimentos y elementos como basureros e iluminación.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre en digital, ya que responde lo observado en el Ord. CMN N° 6266-2024, ajustando el revestimiento a una terminación lisa, y coordinando la propuesta con otros proyectos autorizados y en evaluación del CMN.

Se solicitará por correo electrónico ajustar el tipo de basurero, incorporando alguno que ya se encuentre autorizado por el CMN en los proyectos del entorno, además de rectificaciones menores a la información en EETT y planimetría, y la incorporación de las firmas correspondientes.

110. El Sr. Juan Manuel Llanquino Gutiérrez, arquitecto, por formulario del 11.02.2025 solicita autorización para intervención en calle José Tomás Ramos N° 68, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informe, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1070 del 11.02.2025).

La intervención considera el mejoramiento de la fachada principal de un edificio existente de 4 pisos. Contempla la modificación de ventanas, eliminando el bow window e incorporando una nueva ventana inserta en el vano, el recambio de cornisas, eliminando la existente que se encuentra deteriorada e incorporando nuevas de poliestireno de alta densidad, y por último el cambio de pintura exterior, con esmalte al agua color azul petróleo y marcos de ventana color blanco hueso.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre en digital, ya que si bien la intervención, en caso de las ventanas tiene una modificación sustantiva, esta contribuye a la lectura del inmueble y su entorno, al igual que el mejoramiento de los elementos como cornisas y pintura de fachada, sin afectar el carácter ambiental de la ZT. Respecto a la cornisa, se debe respetar la tipología y modulación existente, sin agregar nueva ornamentación.

111. La Sra. Midori Sawada Tsukame, Directora del Hospital San Juan de Dios, por carta del 29.01.2025 solicita autorización para proyecto "Implementación del Centro Oncológico" en calle Chacabuco N°430, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, informe de demolición, memoria explicativa, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 771 del 29.01.2025).

La solicitud consiste en la ampliación de un Inmueble de Conservación Histórica (ICH) con el objetivo de crear nuevas salas de atención y tratamiento médico, mediante la construcción de un nuevo volumen al interior de un patio del inmueble por el retiro de tabiques albañilería, acompañados del refuerzo estructural correspondiente y la construcción de un cuerpo suspendido, el cual se conectará por el segundo piso al existente mediante aperturas de vanos y dejará libre el primer nivel. Dicho volumen en forma ovalada, se compone de un núcleo vertical de hormigón armado con ascensor y escalera perimetral, de una losa de hormigón con pilares de acero distribuidos en el perímetro de la estructura, un revestimiento exterior metálico tipo Panel CD 408 en color "acero oxidado 768" anaranjado que tendrá perforaciones para permitir iluminación natural; y dentro del volumen se dispondrán paneles divisorios con perfiles de acero y placas de yeso cartón.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. De acuerdo a la demolición de muros, tabiques y losas se solicita adjuntar un informe por parte de un ingeniero estructural que respalde las intervenciones, asimismo la planimetría y

especificaciones de los proyectos, tomando en consideración las disposiciones normativas aplicables por el sistema constructivo en albañilería reforzada y protección patrimonial.

- ii. Se deberán presentar cortes planimétricos y/o detalles que den cuenta del recorrido y caída de aguas lluvias ante la propuesta de ampliación.
- iii. Indicar que en consideración de la protección como ICH y para efectos de coordinación de los permisos, se recomienda consultar a la Seremi y al Municipio.

112. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N°317 del 25.02.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de reparación de cubierta en Palacio Carrasco, Avda. Libertad N° 250, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta minuta de proyecto, presupuesto, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1788 del 11.03.2025).

Las obras comprenden la reparación y reposición parcial de la cubierta de zinc (no original) y reparación de la cubierta del faldón de mansarda (latón original); la reposición de los elementos del sistema de evacuación de lluvias, incluyendo el total de las canales y un porcentaje de elementos complementarios, asimismo, la impermeabilización de balcones. Por otro lado, se contempla el retiro de los revestimientos interiores de madera aglomerada (no originales) en estado de deterioro avanzado, a fin de que se permita la ventilación y secado de la estructura como facilitar la inspección del edificio.

Desde 2024 se está desarrollando la consultoría de "Diseño restauración Palacio Carrasco" a través del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y que consiste en la ejecución de un proyecto integral y completo de restauración y modelo de gestión del inmueble, por lo que esta solicitud de proyecto de reparación e intervención permitirá que los estudios y levantamientos realizados por la consultoría continúen vigentes tras temporales y lluvias que puedan cambiar las condiciones del Palacio.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Rex. 1061-2024 para obras de reparación de cubierta para proteger el MH de las inclemencias climáticas del invierno, en el entendido que se trata de una intervención de emergencia y que el proyecto definitivo será ingresado para la evaluación previa del CMN una vez termine la consultoría de diseño. Se recomienda evitar el uso de pvc en bajadas de aguas lluvias, privilegiando el uso de acero galvanizado pintado.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

113. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional Arquitectura MOP, por Ord. Electrónico N° 201 del 14.02.2025 complementa la autorización del proyecto "Restauración y Normalización Primera Compañía de Bomberos, Punta Arenas", ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta informe de fecha 14.02.2025 (Ingreso CMN N° 1227 del 07.02.2025).

El expediente informa sobre los aspectos técnicos que justifican la reconstrucción del quisco ubicado frente a la 1era Compañía de Bomberos, que se encuentra en ejecución, ingresando mayores antecedentes según lo consultado por la OTR Magallanes vía correo electrónico.

Se acuerda autorizar desarme del quiosco preexistente y su reconstrucción y cambio de emplazamiento, con la indicación de contemplar una terminación exterior en paleta de colores claros para la estructura del quiosco y monocromo, así como suprimir los letreros publicitarios o carteles por el exterior.

114. La Sra. Karina Moreno Cartagena, arquitecta de la Ilustre Municipalidad de Cañete, por correo electrónico del 05.02.2025 responde al Ord. CMN N° 6520-24, mediante el cual se autorizó el proyecto de mejoramiento en el gimnasio municipal de Cañete, emplazado en el MH Fuerte de Tucapel, comuna de Cañete, Región del Biobío; adjunta minuta de respuestas, anexo 1, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 971 del 06.02.2025).

El proyecto consiste en obras de mejoramiento al inmueble, entre las cuales se encuentra la incorporación de aislante térmico sobre muros de albañilería en dos de sus fachadas, incluyendo un nuevo revestimiento exterior de fibrocemento; reposición de las bajadas de aguas lluvias; apertura de nuevos vanos para ventanas; instalación del nombre del gimnasio en fachada oriente con letras de acero inoxidable de 35 cm de altura; instalación de equipos de climatización; mejoramiento de artefactos sanitarios, entre otros. A su vez, se plantean obras en el espacio exterior al gimnasio, tales como la instalación de dos rampas para accesibilidad universal, mejoramiento de las áreas verdes, instalación de reja de cierre en antejardín de la fachada principal y retiro de elementos en desuso.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital dado que da respuesta y subsana las indicaciones remitidas.

115. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de la Dirección de Servicios de la Universidad de Concepción, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para intervención en la Facultad de Farmacia, ubicado en MH Campus Central Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta memoria, planos, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 584 del 23.01.2025).

La intervención consiste en la normalización del comedor de la facultad, planteándose la eliminación de un tabique no original, para unificar la cafetería y la sala de estudio/comedor mediante la habilitación de nuevo mobiliario e iluminación, así mismo, la recuperación del piso de madera original y la altura de piso a cielo del recinto, además, de la regularización de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la propuesta plantea una mínima intervención para la habilitación del recinto, por lo que no afecta los valores y atributos del MH.

OBRAS MENORES 13.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

116. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización para la intervención ejecutada en Avda. Manuel Antonio Matta N° 489, N° 491 y N° 495, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 885 del 03.02.2025).

El requerimiento consiste en regularizar obras ejecutadas en un inmueble de dos niveles con fachadas hacia calle Lira con Av. Manuel Antonio Matta. Para ello consideró la remoción y construcción de tabiques divisorios para la habilitación de un servicio higiénico, la eliminación de puertas para generar nuevos accesos y la ejecución de una rampa para dar accesibilidad universal, con el objetivo de habilitar el inmueble con uso comercial. Cabe mencionar que las intervenciones antes mencionadas solo fueron realizadas al interior del inmueble y no se considera la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda remitir observaciones, dado que dentro de los antecedentes se menciona que no se considerara publicidad, sin embargo, en fotografías se visualizan diversidad de afiches publicitarios que deberán ser retirados. En caso de considerar publicidad a futuro se deberá ingresar una propuesta para su análisis y resolución al igual que una propuesta de pintura unitaria para el inmueble. Asimismo, para las cajas de cortinas metálicas, estas deben quedar ocultas por la cara interior de los vanos (accesos a los locales).

117. El Sr. César Parra Mattamala, arquitecto, por formulario del 08.01.2025 solicita autorización para la intervención en calle Santiago Concha N° 1105, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 1373 del 23.02.2025).

La propuesta consiste en la remodelación interior del inmueble para habilitar recintos destinados a uso de guardería. Para ello se considera el cambio de pintura en muros interiores, pavimentos, y el mejoramiento del cielo, además de la mantención de la instalación eléctrica y sanitaria. En fachada del inmueble se considera pintura de fachada considerando tonalidad existente y publicidad para su nuevo uso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones son al interior del inmueble, considerando además un mejoramiento integral en su fachada, sin implicar una afectación a su estructura ni alteración de los valores de la zona en la cual se emplaza.

118. El Sr. Andrés Olate Fajardo, por formulario del 05.03.2025 responde al Ord. CMN N° 05561 del 08.11.2024 subsanando indicaciones para el timbraje del proyecto ejecutado en el inmueble de Avda. Centenario N°7, lote 5, en la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Arma de Yerbas Buenas, comuna de Yerbas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, informes, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1656 del 06.03.2025).



La intervención anteriormente autorizada con indicaciones por el Ord. CMN N° 05561-2024, consiste en la habilitación de un centro médico veterinario, contemplando la eliminación de tabiques interiores que no son propios del inmueble y la incorporación de nuevas tabiquerías para habilitar nuevos recintos. A nivel de fachada, se contempla la pintura de vanos y puertas en código Pantone 11-4001 TPG (blanco) y la instalación de elementos publicitarios sobre las puertas de acceso en madera que se adecúan a lo solicitado en el presente ingreso.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, puesto que se da respuesta favorable a las indicaciones realizadas en el Ord. CMN N° 5561 del 08.11.2024.

119. Por formulario del 03.02.2025 se denuncia la instalación de estructura divisoria entre departamentos N° 407 y N° 408 en de calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1030 del 08.02.2025).

La intervención consistió en la instalación de una estructura de fierro y policarbonato, apernada al muro de la edificación y sobrepuesta en la baranda de la terraza, a modo de biombo divisorio entre unidades habitacionales.

Se acuerda solicitar al propietario el retiro de elementos instalados y reposición de las condiciones originales, puesto que lo ejecutado afecta la composición de los recintos y fachada del inmueble.

Informar a la DOM que la ejecución de obras, sin autorización previa por parte del CMN, implica una infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita la fiscalización del inmueble, en conjunto con su cooperación en asegurar el cumplimiento de dicha Ley y normativa vigente.

120. La Sra. Janett De González Navarro, propietaria, por correo electrónico del 14.02.2025 responde al Ord. CMN N° 298-2025, respecto de intervenciones ejecutadas en depto. N° 407 en inmueble de calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1299 del 19.02.2025).

La intervención consistió en la ampliación de la terraza del departamento hacia el vacío en fachada del volumen.

Mediante Ord. CMN N° 298-2025, se solicitó el desarme de las intervenciones ejecutadas, contemplando para ello el retiro de elementos y reposición de las condiciones originales, puesto que lo ejecutado afecta la seguridad, condiciones de habitabilidad y composición de los recintos y fachada del inmueble.

Con el presente ingreso, la propietaria del inmueble, señala que la intervención descrita se encontraría ejecutada hace más de 30 años, por lo que sería previa a la declaratoria de la ZT.

Se acuerda solicitar al propietario los antecedentes comprobatorios que justifiquen lo que señala, tales como:

- i. Planimetría adjunta en el expediente de compra del año 1998, según escritura pública, con la ampliación a la terraza ya realizada según señala.
- ii. Documentos que comprueben la existencia de la terraza previo a la declaratoria (2015), como; fotografías, facturas de construcción, entre otros.
- iii. Autorización de la copropiedad para la ejecución de la intervención señalada.
- iv. Si existiesen, permisos y regularizaciones correspondientes a la DOM (certificados).
- v. Asimismo, señalar que las intervenciones ejecutadas implican una alteración la ZT como también una apropiación de un espacio común del conjunto, lo que debe ser fundamentado y argumentado. De no ser posible la justificación de lo mencionado se reitera la solicitud de desarme de las intervenciones ejecutadas, contemplando para ello el retiro de elementos y reposición de las condiciones originales

Reiterar a la DOM la solicitud de fiscalización del inmueble, en conjunto con su cooperación en asegurar el cumplimiento de dicha Ley y normativa vigente, en el marco de ejecución de obras, sin autorización previa por parte del CMN, implica una infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

121. Fe de erratas: en el número 12 del acta de la Sesión del 12.03.2025, correspondiente a la solicitud de autorización para intervenciones en MH Sede del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7806 del 21.11.2024).

Se acuerda:

DONDE DICE: N° de Ingreso 7985 del 21.11.2024

DEBE DECIR: N° de Ingreso 7806 del 21.11.2024

122. La Sra. Claudia Carrasco Arredondo, arquitecta, por formulario del 05.03.2025 solicita autorización para intervención en calle José Victorino Lastarria N° 61 - N° 65, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Foresta, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, CIP, planimetría, memoria, EETT, permiso anterior. (Ingreso CMN N° 1642 del 05.03.2025).

La intervención consiste en la Publicidad de la Vitrina del local de comida "Fork", que contempla un letrero en el acceso, adhesivo en vitrinas, un letrero lanza y un quitasol.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital.

Cabe señalar que según la Ordenanza N°62 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en su artículo N°21, solo se autorizan lanzas para hoteles, cines y teatros, por lo que se deberá gestionar los permisos correspondientes.

123. Fe de erratas: en el número 20 del acta de Sesión del 12.03.2025, correspondiente a la solicitud de timbraje de planos subsanado indicaciones mediante Ord. CMN N° 00617 del 29.01.2025 para proyecto de obra nueva en sitio eriazo ubicado en calle Libertad N° 35, ZT Sector que indica

de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 867 del 03.02.2025).

Se acuerda:

DONDE DICE: N° de Ingreso 865 del 03.02.2024

DEBE DECIR: N° de Ingreso 867 del 03.02.2025

124. El Sr. Alejandro Malhue Arévalo, arquitecto, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización para la publicidad ejecutada en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1486, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, plano, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1375 del 24.02.2025).

La intervención ejecutada consideró la instalación de dos (2) letreros publicitarios en un inmueble destinado a uso de clínica dental. El primero se ubica sobre los vanos y es de 70 cm de alto. El segundo se ubica en el balcón del segundo nivel dimensionado en 130 cm de alto por 945 cms de ancho.

Se acuerda remitir observaciones con el fin de ajustar la publicidad en su cantidad y tamaño, para así evitar la saturación de este tipo de elementos.

- i. Se solicita eliminar publicidad de gran escala ubicado en barandas del segundo nivel, además de eliminar afiches dispuestos en cada ventana del segundo nivel.
- ii. En relación a la publicidad inserta sobre los vanos, se solicita considerar publicidad unitaria para cada acceso principal, contemplando ubicarse insertos o sobre los vanos y con una altura que no supere los 50 cm de alto.

125. Por formulario del 10.02.2025 se denuncian daños en fachada en Avda. Apoquindo N°9085, MH Iglesia San Vicente de Ferrer, comuna Las Condes, Región Metropolitana; adjunta foto (Ingreso CMN N° 1031 del 10.02.2025).

Se denuncian daños por rayados en puerta principal del monumento, los cuales habrían sido llevados a cabo en febrero del presente año.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario del inmueble.
 - ii.i Informar que por medio de denuncia el CMN tomó conocimiento del rayado de la puerta del acceso principal, lo cual constituye una alteración material y estética de este elemento que es atributo del MH.
 - ii.ii Informar además que en visita a terreno del 17.03.2025 realizada por parte de profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, se constataron cambios en la superficie de la puerta, en relación a los daños informados en la denuncia, ya que se aplicó una pintura de color café oscuro puntualmente sobre los rayados. Cabe señalar que dicha intervención no se estima una reparación adecuada para el daño. Además, se constató que, en la misma línea de fachada hacia el convento, el muro presentaba desprendimientos en revoque fino, grueso y pintura.

- ii.iii Considerando la importancia de resguardar los atributos arquitectónicos del Monumento, y los daños que fueron generados en la puerta de acceso principal a la iglesia, se solicita a la brevedad y en la medida de lo posible se lleven a cabo las reparaciones que sean necesarias. En ese sentido, se entregan algunas recomendaciones técnicas a tener en cuenta:
- Generar una limpieza general para luego evaluar los daños presentes y en base a ello desarrollar una propuesta de restauración.
 - Consolidación y reintegración de faltantes grietas o fisuras si lo requiere.
 - Aplicación de impregnante (rehidratación de la madera) en base a aceite mineral con protección ante los rayos UV, deben ser de poro abierto, fungicida y alguicida.
 - Aplicación de barniz como película de protección.
 - Es importante que todos estos tratamientos estén sujetos a pruebas y no cambien el aspecto de acabado y coloración de la puerta.
 - Incorporar limpieza y protección de metales, evaluar si hay presencia de corrosión y en ese caso incluir tratamiento.
 - Considerar reparación de daños en muro de adobe que presenten faltantes de material, desprendimientos de revoque o pintura descascarada. Para que haya adherencia, la pintura debe ser de poro abierto y en base a la cal, ya que es un material compatible con el adobe.
- ii.iv Finalmente, se recuerda de la responsabilidad de conservación que corresponde al propietario de un bien protegido como MH establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- ii. Informar al denunciante sobre las gestiones que se están llevando a cabo en respuesta a su ingreso.

126. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta, Proyecto Nueva Alameda del Gobierno Regional de Santiago, por correo electrónico del 21.02.2025 solicita certificación del cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura en inmueble "Mall Vivo El Centro" en calle Puente N° 689, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, ficha y fotos (Ingreso CMN N° 1354 del 21.02.2025).

La propuesta forma parte de la iniciativa "Mejoramiento Entorno Estación Mapocho en Santiago" el cual contempla la recuperación de las fachadas en el barrio y entorno de los mercados y será financiado por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE). La recuperación de la fachada del inmueble se plantea hasta el primer nivel, es decir hasta el corte arquitectónico (correspondiente a 480 m2 aproximadamente), mediante técnicas de limpieza manual para la remoción de adhesivos, grafitis, rayados, murales u otros elementos que se pudieran desprender y se limpiará el muro en seco con una escobilla fina para eliminar la suciedad o polvo acumulado. Luego se aplicará pintura en muros, ornamentos, puertas y/o protecciones metálicas.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, puesto que la intervención tiene como objetivo unificar a un color las distintas intervenciones o parches en la fachada del inmueble ante los constantes rayados y grafitis, el cual es similar al color original.

127. El Sr. Richard Rosales Muñoz, Subdirección de Patrimonio y Ciudad Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 09 de la Secretaria comunal de planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago del 21.02.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para las obras de limpieza y pintura de 10 fachadas, todas ubicadas en Calle Maipú, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha de 10 inmuebles (Ingreso CMN N° 1385 del 24.02.2025).

La propuesta forma parte del proyecto "Mejoramiento de fachadas de unidades productivas, polígono Portales Matucana" financiado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE). Se plantea para la totalidad de las fachadas, la limpieza de las superficies mediante cepillo de cerdas finas y espátula para eliminar polvo y adhesivos y lograr una superficie uniforme. En algunos casos, se considera la limpieza química para la remoción de rayados y adhesivos en muros de manera mecánica manual o mediante solventes químicos testeados, privilegiando el uso de solventes de baja toxicidad y compatibles con el material (tipo de solvente "Heritage" o similar). Posteriormente, se aplicará pintura o barniz según el material de cada superficie.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, ya que propone la mejora de la imagen de distintos inmuebles, al borrar distintos rayados y grafitis, de acuerdo a su situación preexistente.

128. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta, Proyecto Nueva Alameda, Gobierno Regional de Santiago, por correo electrónico del 21.02.2025 solicita la certificación del cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura en inmueble "Palacio Ariztía" en Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1642, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1352 del 21.02.2025).

La recuperación de la fachada del inmueble "Palacio Ariztía" se plantea hasta el primer nivel de la edificación, es decir hasta el corte arquitectónico (correspondiente a 100 m² aproximadamente), mediante los procedimientos de limpieza que comienzan con la preparación de la superficie, que incluye la remoción manual de restos de pintura o adhesivos mediante espátulas o cepillos de cerdas finas. Estos últimos se emplearán también para eliminar el polvo acumulado. A continuación, se aplicará la limpieza con láser tipo MAX (Fibra óptica pulsada) modelo PE-X100-M, en las zonas afectadas por rayados.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, puesto que propone un procedimiento de limpieza poco abrasivo sin afectar la materialidad original de litofren, manteniendo su textura.

129. La Sra. Caroline Varela Muñoz, Gestora Técnico Territorial Proyecto Nueva Gran Avenida Gobierno Regional de Santiago, por carta del 28.02.2025 solicita la certificación del cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de pintura en 18 inmuebles por el proyecto "Proyecto Limpieza y Mejoramiento de Fachadas Eje Gran Avenida", ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, descripción de intervención, emplazamiento, ficha de solicitud, objetivo de intervención y declaraciones (Ingreso CMN N° 1580 del 03.03.2025).

La propuesta forma parte de la iniciativa "Proyecto Limpieza y Mejoramiento de Fachadas Eje Gran Avenida " en inmuebles por calle San Diego, entre calles Franklin y Biobío, el cual contempla la recuperación de las fachadas en el barrio y entorno de los mercados y será financiado por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE). La recuperación de los muros de dichas edificaciones se plantea hasta el primer nivel de los inmuebles, es decir hasta el corte arquitectónico o hasta 4 metros de altura, y en caso de existir rayados en altura, estos serán borrados localizadamente.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, dado mejora las condiciones del sector, revirtiendo rayados e intervenciones no adecuadas sobre las fachadas.

130. La Sra. Francesca Clandestino González, arquitecta, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Nataniel Cox N° 140-A, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, declaración simple, memoria explicativa, fotos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1355 del 21.02.2025).

La intervención consiste en a la construcción de un altillo interior en estructura de madera, sobre la superficie del local comercial, que se destinará al almacenamiento de productos de almacén en estanterías. La estructura se sostendrá mediante pilares de madera de 6 x 6", fijadas al piso de hormigón existente con pernos de expansión y fe. ángulos 30x30x2mm. En la fachada se instalará sobre el dintel del acceso, un toldo retráctil de color verde Santiago y letras blancas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la intervención al interior del inmueble no afecta a la integridad del mismo y la instalación del toldo retráctil se adecúa a las características exigidas para la ZT.

131. Por formulario del 25.10.2024 se denuncia la instalación de publicidad en inmueble de calle Rogelio Ugarte N° 1279, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta foto (Ingreso CMN N° 7144 del 25.10.2024).

Se informa la instalación de una publicidad tipo lanza con letras digitales en fachada del inmueble. Tras visita a terreno del 14.03.2025, se pudo constatar además que se ejecutó una serie de intervenciones discordantes en fachada del inmueble tales como; a) La apertura de un vano de acceso hacia el interior del inmueble adicionando una puerta metálica de tipo corredera, b) el rebaje de un vano (ventana) para habilitar el recinto como salón de belleza adicionando la instalación de una protección metálica hacia el interior que cuenta con letras iluminadas y otra protección metálica de una hoja batiente que da hacia el exterior, c) la instalación de 2 antenas de cable y una bajada de agua lluvia, d) la apertura de dos vanos en antetecho.

Se acuerda rectificar acuerdo de Sesión 18.12.2024, que indicaba:

- i. Solicitar al propietario el ingreso del expediente de intervención ejecutada para dar cumplimiento al art. 30° de la Ley de MN, adjuntando memoria explicativa donde se describan las intervenciones realizadas y la situación previa y actual con fotografías, EETT donde se detalle materialidad de la publicidad, planimetría donde se grafique la ubicación y dimensiones de la publicidad.
- ii. Informar al denunciante sobre las gestiones del caso.

Por el acuerdo de:

Solicitar al propietario el ingreso del expediente de intervención por obras ejecutadas para dar cumplimiento al Art. 30° de la Ley de MN, solicitando antecedentes y remitiendo observaciones.

- i. Los antecedentes deberán considerar presentar un expediente de intervención, adjuntando memoria explicativa donde se describan las intervenciones realizadas, la situación previa y actual con fotografías, EETT donde se detalle materialidad de la publicidad, planimetría completa donde se grafique las intervenciones ejecutadas y su situación propuesta además de la ubicación y dimensiones de la publicidad.
- ii. Observaciones:
 - ii.i En relación con el vano tipo puerta corredera, este deberá reemplazar su condición, incorporando un acceso con la misma altura de los accesos originales y con apertura batiente hacia el interior y distanciándose del muro medianero del inmueble colindante.
 - ii.ii para la apertura de vanos en segundo nivel tipo (altillo), se deberá considerar ampliar el ancho de dichos vanos considerando los existentes del primer nivel, con el objetivo de que el inmueble cumpla con una expresión arquitectónica más acorde con su situación actual manteniendo ejes de simetría y proporciones.
 - ii.iii Trasladar las antenas de cable y la bajada de agua hacia la parte posterior del inmueble con el objetivo de que la fachada no cuente con elementos discordantes.

132. El Sr. Felipe Errázuriz Domínguez, arquitecto, por carta del 14.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Libertad N° 565, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y planos (Ingreso CMN N° 1438 del 24.02.2024).

La solicitud tiene como objetivo avanzar con la segunda etapa de un proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 160 del 12.01.2021 y obtener un permiso actualizado a la fecha. Dicha intervención corresponderá a la construcción parcial del primer piso de una edificación aislada dentro del patio hacia el deslinde sur, de dos niveles y que se edificará en un sistema estructural por pilares y vigas metálica. Hacia las fachadas contempla enchapes de ladrillos y vanos con ventanas o puertas vidriadas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado la propuesta fue autorizada por el Ord. CMN N° 160 del 12.01.2021, para la construcción de un volumen aislado al interior del patio sin ser visible desde el espacio público, por tanto, no afecta al carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

133. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, por correo electrónico del 22.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 5544-2024, en el cual se solicitaron antecedentes sobre las obras en

ejecución en terraza del MH Fábrica Bellavista Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta ficha, plantas, EETT, certificado de regularización (Ingreso CMN N° 613 del 23.01.2025).

La intervención ejecutada consistió en la habilitación de una cafetería en el edificio de administración, considerando obras interiores entre las que se encuentran la remodelación de baños, pintura y enlucido en muros de sectores deteriorados, cambio de luminarias, limpieza de pavimentos y pintura de puertas. En la terraza del segundo nivel, se retiró la techumbre que la cubría, considerando para su habilitación la instalación de una nueva estructura metálica, sobrepuesta en el pavimento existente para efectuar un cerramiento, consistente en el montaje de vigas y pilares metálicos, y sobre ello, una carpa de lona.

Se acuerda reiterar solicitud indicada en Ord CMN N° 5544-2024, incluyendo el desarrollo de las obras de mantención, el desarrollo de las obras interiores, tales como cambio de revestimiento, instalaciones eléctricas y sanitarias, artefactos empotrados, pinturas incluyendo código de color, entre otros, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la emisión del oficio.

134. La Srta. Paola Benavides Herrera, arquitecta, Secplan Ilustre Municipalidad de Coronel, por correo electrónico del 27.01.2025 solicita autorización para intervenir 24 viviendas ubicadas en el sector de Villa Hermosa, ZT Sector Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta solicitudes de obra menor de cada vivienda, planimetrías, formularios INE, informes técnicos de cumplimiento de normas de seguridad, declaraciones cumplimiento normativo (Ingreso CMN N° 693 del 27.01.2025).

El proyecto contempla diversas intervenciones de mejoramiento y ampliación para viviendas sociales, en el marco del proceso de postulación a programas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Carta de solicitud, dirigida al Secretario Técnico del CMN, Sr. Erwin Brevis Vergara, con la firma del Representante Legal del Prestador de Asistencia Técnica (PSAT) o profesional responsable del proyecto.
- ii. Cartas de conformidad del proyecto, o documento equivalente, firmado por cada propietario.
- iii. Certificado de Informaciones Previas (CIP) de cada inmueble a intervenir.
- iv. Memoria explicativa de las obras propuestas en cada vivienda, con fotografías de su situación actual y del contexto donde se emplazan.
- v. Planimetría completa que contenga al menos:
 - Plano de ubicación general, mediante el cual se identifique el emplazamiento de los 24 inmuebles a intervenir.
 - Planos comparativos (plantas, cortes y elevaciones) de la situación existente versus la situación proyectada, graficando con color amarillo lo que se demuele, y con color rojo lo que se agrega o modifica.
 - Detalles constructivos pertinentes a la envolvente de la vivienda, como bajadas de agua, palillaje de ventanas, etc.
- vi. Especificaciones Técnicas de las obras propuestas.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 25 de marzo

Solicitud de pronunciamiento al CMN en materia de criterios y lineamientos de intervención para proyecto en MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, con motivo del incendio con pérdida total de fecha 11.03.2025.

135. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta, Directora Nacional (S) de la DAMOP, mediante el Ord. Electrónico DA MOP N° 169 del 05.02.2025, solicita pronunciamiento al CMN en materia de criterios de intervención y lineamientos de actuación para proyecto en MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, en Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 986 del 06.02.2025).

La solicitud se da en el marco de los esfuerzos y gestiones realizados por la DAMOP para viabilizar un proyecto de reposición (en términos a definir), con motivo del incendio ocurrido el 11 de octubre de 2024 que consumió totalmente el MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano. Se requiere el pronunciamiento del CMN en materia de criterios y lineamientos que permitan a la DAMOP estudiar opciones para el desarrollo de un proyecto en base a los antecedentes planimétricos y documentales existentes del MH siniestrado.

Considerando las opiniones vertidas en la Comisión del 18.03.2025, las apreciaciones recogidas en reunión de trabajo del día viernes 21.03.2025 y una segunda instancia de revisión en la Comisión del 25.03.2025, se acuerda lo siguiente:

- I. Emitir pronunciamiento con criterios preliminares, orientados a colaborar y viabilizar el proceso de desarrollo de un proyecto de reconstrucción, basado en antecedentes y levantamiento de lo existente, orientado a la restitución de la impronta urbana del MH y sus elementos constituyentes, teniendo en consideración los valores y atributos del monumento, de acuerdo a lo siguiente:
 - Reconstrucción: se considera adecuado un ejercicio de reconstrucción crítica orientada a la restitución del edificio siniestrado, considerando aspectos como emplazamiento, alturas exteriores e interiores, volumetría, distribución de recintos, etc. Para lo anterior se deberá buscar un equilibrio entre acciones de reconstrucción mediante nuevos componentes (obra nueva) y la reconstrucción de elementos de forma similar a la que presentaba el edificio original (reconstrucción), evitando generar una reproducción o réplica del edificio original.
 - Para la reconstrucción del templo se deberá considerar un mayor nivel de fidelidad respecto del edificio original, mientras que para el convento se podrá flexibilizar la interpretación de lo original en materia de reconstrucción.
 - Consideración de los requerimientos de la comunidad: se deberán estudiar y diseñar formas de trabajar con la comunidad y de recoger sus apreciaciones y expectativas en el proceso de actualización del diseño. Para lo anterior se recomienda levantar un mapa de actores con quienes abordar temáticas como la resignificación de valores y atributos y la identificación de objetos de memoria, aspectos a ser incluidos en el proceso de reconstrucción crítica.

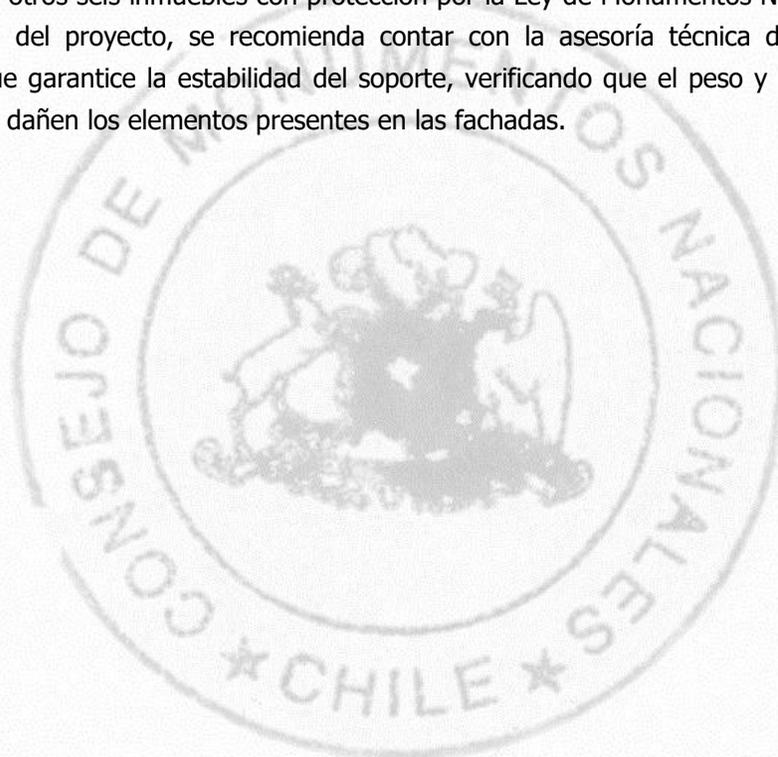
- Consideración del sitio como relato del templo original: se refiere al reconocimiento del sitio donde se construyó el conjunto, como un componente fundacional del MH, en el cual confluyeron voluntades ciudadanas, políticas y religiosas en la concepción del templo. El sitio hoy evidencia los trabajos de mejoramiento de suelo que se realizaron para erigir las edificaciones y además concentra elementos constructivos propios de las distintas estructuras de fundación que formaron parte del proyecto (elementos de fundación de madera y piedra).
 - Conservación *in situ* de componentes arquitectónicos: si bien los elementos físicos que componían el conjunto fueron en su gran mayoría destruidos, se propone el criterio de conservación para el manejo de los elementos ubicados principalmente en el subsuelo, que sobrevivieron al siniestro con diversos niveles de daño y que en su conjunto permiten comprender las dimensiones de las edificaciones originales (en planta), la distribución espacial del conjunto, y las tecnologías constructivas empleadas para la fundación del templo y convento.
 - Visibilización e interpretación de componentes arquitectónicos: en complemento al criterio anterior, se considera que los remanentes ubicados a nivel de subsuelo, además de tres postes y partes de tabiques que aún se mantienen en pie, podrán ser integrados al nuevo diseño y/o exhibidos de forma moderada mediante ventanillas u otros recursos interpretativos que permitan a los usuarios del edificio conocer componentes originales del conjunto.
 - Reutilización de maderas: para las acciones de reconstrucción se considera adecuado la reutilización de materiales rescatados durante el incendio, los que actualmente se encuentran acopiados en diversos depósitos tanto en el terreno del MH como en otras dependencias. Las piezas de madera, si bien resultaron severamente dañadas, podrían ser eventualmente utilizadas para la elaboración de entablados en sectores relevantes del nuevo edificio.
- II. Coordinar una instancia de trabajo permanente (mesa técnica), mediante la cual se pueda hacer seguimiento del proceso de actualización de diseño, y propiciar la colaboración interinstitucional.
- III. Hacer presente a la DAMOP que el nuevo proyecto deberá ser presentado ante el CMN para su evaluación.
- IV. Sugerir a DA MOP y a la mesa técnica del proyecto la gestión de instancias paralelas a la actualización del diseño, que pongan en valor el proceso como tal. Para este fin, se recomienda diseñar una estrategia comunicacional que acompañe y mantenga la iniciativa activa con la comunidad, propiciando actividades que demuestren su vigencia; evaluar la construcción de instalaciones temporales que permitan la realización de actividades por parte de la comunidad.

Instalación de lienzos conmemorativos por los 80 años del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral en el MH Palacio de La Moneda.

136. La Sra. Magdalena Derosas, diseñadora gráfica de la Unidad de Programación y Difusión Patrimonial de la División de Planificación y Presupuesto del Serpat, presenta propuesta para la instalación de lienzos conmemorativos en el MH Palacio de La Moneda - Antigua "Real Casa de Moneda" (Ingreso CMN N° 2141 del 24.03.2025).

Se trata de una iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap) a través del Serpat, contempla el diseño, impresión, instalación y desinstalación de lienzos, en el marco de la celebración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura otorgado a Gabriela Mistral. El objetivo es poner en valor el fondo fotográfico de la poetisa, acompañado de breves textos poéticos, autobiográficos y recados. La propuesta permanecerá instalada entre el 7 y el 30 de abril e incluye dos lienzos de 7 m x 10 m, fabricados en malla Mesh microperforada, con perímetros reforzados con bolsillos y travesaños metálicos en los extremos inferior y superior.

Se acuerda autorizar la instalación, dado que los lienzos son de carácter temporal, reversible y no afectan los componentes de las fachadas a intervenir, homologándose a lo anteriormente autorizado para otros seis inmuebles con protección por la Ley de Monumentos Nacionales. Para la implementación del proyecto, se recomienda contar con la asesoría técnica de un profesional competente, que garantice la estabilidad del soporte, verificando que el peso y los anclajes sean suficientes y no dañen los elementos presentes en las fachadas.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela Delpiano, Cecilia García-Huidobro Moroder y Juan Guillermo Prado Ocaranza.

De la ST: Camila Astaburuaga, Daniela Zubicueta, Fernanda Arriaza, Pamela Urbina, Xaviera Salgado y Francisca Correa.

137. La Sra. Flor Lazo, Presidenta de la Fundación Memoria Viva de Paine 1973, mediante correo electrónico del 01.03.2025 que adjunta planimetría, presenta proyecto de paisajismo en respuesta al Ord. CMN N° 1797 del 17.04.2024 en relación al MP Memorial de Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1620 del 04.03.2025).

El proyecto consiste en generar un espacio estético y funcional en el acceso al Memorial de Paine, entre el sitio de memoria y la carretera. Considera la incorporación de especies vegetales nativas y exóticas, adaptados a las condiciones del espacio, de bajo consumo hídrico.

Se acuerda autorizar el proyecto de paisajismo "Espacio intergeneracional de conciencia y memoria viva"; se solicita remitir las EETT del mobiliario urbano propuesto, para el timbraje y registro del CMN.

138. El Sr. Pablo Becker, Secretario de Por Nuestros Amigos, mediante carta del 06.03.2025, que adjunta DE N° 4200 del 14.10.2024, EETT, planimetría e imágenes, solicita autorización para la instalación del MP Memorial Por Nuestros Amigos, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1665 del 06.03.2025).

El proyecto consiste en la instalación de un memorial en la plaza Fermín Vivaceta Rupio, en la esquina de las calles Gaspar Olea y Pantaléon Vélez Silva, en conmemoración a los ejecutados políticos Jorge Pacheco Durán, Ernesto Mardones Román, Max Álvarez Olivares y de los desaparecidos Francisco Bravo Núñez y Arturo Barría Araneda. El MP será elaborado en piezas de hierro cilíndrico, considerando cinco (5) figuras, entre 1.70 y 1.80 m de altura, y un peso aproximado de 90 kilos cada una, ancladas sobre una base octogonal irregular de hormigón.

Se acuerda autorizar la instalación del MP, con la siguiente recomendación: con el fin de entregar mayor estabilidad a las 5 figuras, se sugiere instalar tres fierros estriados por cada una de ellas para una mayor sujeción, esto considerando sus dimensiones.

139. El Sr. Luciano García Echegoyen, Presidente del Directorio de la Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, mediante correo electrónico del 10.03.2025, que adjunta carta de igual fecha, memoria explicativa, EETT y planimetría, ingresa solicitud de aprobación del proyecto denominado "Reparación y mantenimiento de los Mástiles de las Memorias", que postulará al Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria versión 2025, de la Subsecretaría de

Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; complementa ingreso 2108-2024 (Ingreso CMN N° 1757 del 06.03.2025).

El proyecto plantea realizar acciones de conservación y reparación en los pilares y mástiles del memorial Casa Memoria José Domingo Cañas, MH en la comuna de Ñuñoa, con el fin de evitar posibles accidentes. Se contempla además el recambio de roldanas y elementos de izaje del velamen.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención con las siguientes recomendaciones:

- Respecto de la limpieza mecánica de los mástiles, si estos presentan corrosión activa, luego de la limpieza mecánica se debe pasivar el metal aplicando una solución de ácido tánico en etanol, frotando la solución con ayuda de un cepillo o brocha de cerdas duras, buscando homogeneizar la tonalidad del metal. Este tratamiento se debe aplicar antes de pintar con anticorrosivo.
- Respecto de la reparación y mantención de pilares, se recomienda que el impregnante propuesto tenga las siguientes características:
 - Permeable
 - Resistencia a los rayos UV
 - Hidrorepelente
 - Protección ante agentes biológicos, tales como hongos y termitas, entre otros.

140. La Sra. Shaíra Sepúlveda, Corporación 3 y 4 Álamos, mediante correo electrónico del 11.03.2025 que adjunta carta del 11.03.2025, croquis y fotografía, remite proyecto a postular al Fondo para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, que considera dos intervenciones menores en el MH de 3 y 4 Álamos, comuna de San Joaquín (Ingreso CMN N° 1796 del 12.03.2025). Mediante carta del 13.03.2025 envía fotografías y complementa la solicitud (Ingreso CMN N° 1893 del 14.03.2025).

El proyecto consiste en la puesta en valor del espacio, para lo cual se plantea realizar un mural en la entrada principal, por la calle Canadá, en base a un taller participativo con sobrevivientes y socios/as de la Corporación. Asimismo, se considera la instalación de un contenedor provisorio para uso como bodega, para todos los elementos de uso cotidiano, que no presentan valor patrimonial, pero que son necesarios para la gestión del sitio de memoria, tales como sillas, mesas, toldos y escenarios, entre otros.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención.

141. La Sra. Carmen Alejandra Holzapfel Picartez, Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy, mediante trámite digital, que adjunta el Ord. N° 553 del 13.03.2025 del Ministerio de Bienes Nacionales, memoria explicativa, diagnóstico estado de conservación, EETT, planimetría y fotografías, solicita autorizar intervención en el MH Sitio de memoria centro de detención denominado "Venda Sexy- Discoteque", en la comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1951 del 17.03.2025).

El proyecto plantea la reparación y habilitación del espacio comunitario y de trabajo del primer piso del sitio de memoria, con el fin de garantizar su apertura al público y contener el deterioro progresivo que se ha producido en el inmueble. Se consideran acciones de conservación-restauración

en el living-comedor, la oficina y la cocina, espacios fundamentales para el funcionamiento de la organización.

Se acuerda autorizar con indicaciones para el timbraje:

- Incorporar planimetría con la ubicación exacta de los equipos de clima (condensadores). Estos se deben ubicar en algún lugar no visible desde los patios o el espacio público. Asimismo, se debe clarificar cómo se resuelve la canalización desde los condensadores a los equipos interiores, procurando minimizar su impacto.
- Describir en EETT el procedimiento de retiro de la cerámica existente, cómo se reparará la superficie luego del retiro y la terminación final del muro. Cabe señalar, que no es preciso describir el "retiro de recubrimiento suelto", pues se está planteando el retiro de paños completos de cerámica.
- Incluir planta de cubierta con la ubicación de las nuevas canaletas propuestas.

142. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental-SEA Región Metropolitana, mediante Ord. N° 202513102118 del 04.03.2025 solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

La presente adenda N° 3 y extraordinaria del proyecto Línea 9 del Metro de Santiago, que considera la construcción y operación de una nueva línea de transporte de pasajeros, remite las respuestas a las observaciones realizadas a la adenda N° 2, mediante el Ord. CMN N° 160 del 15.01.2025.

Se acuerda dar conformidad a las observaciones remitidas en relación al componente Monumento Público, con las siguientes consideraciones:

- En cuanto al MP a los Historiadores, previo al inicio de las obras consideradas en este espacio se deberá remitir un proyecto de retiro e intervención, que deberá incluir una propuesta de traslado, almacenaje, lugar de resguardo, sistema de seguridad, institución custodia y tratamientos de conservación-restauración asociados. En cuanto a la reinstalación del MP, se deberá remitir un proyecto una vez se plantee su restitución en el espacio, considerando una metodología para la reposición de los elementos que componen el monumento, así como también remitir una propuesta de la expresión superficial que se plantea llevar a cabo una vez se reinstale el MP, para su evaluación y aprobación por parte de este Consejo.
- Considerar medidas de protección, en caso de los MP que pudiesen verse afectados por las cercanías a los cierros perimetrales de las instalaciones de faena.
- Se deberán estimar y extender las medidas de mitigación y compensación para todos los casos en que los MP puedan verse afectados tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto.

143. El Sr. Jaime Quijada, Ingeniero Constructor de la Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., mediante Ord. N° 19 del 11.02.2025, que adjunta ficha y RE N° 6973 del 23.10.2024, solicita la autorización para el traslado de busto de Bernardo O'Higgins, comuna de Freire, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1103 del 11.02.2025).

El proyecto se enmarca en la Licitación N° 712307-112-O124 Mejoramiento Bandejonas Avda. Schleyer, tramo Avda. Lynch y Camalez Norte del Minvu. Se propone la reubicación del MP, además de la instalación de un monolito.

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales, que permitan comprender a cabalidad la solicitud de traslado:

- Carta de solicitud dirigida al Secretario Técnico del CMN.
- Carta de respaldo del municipio.
- Ficha de Monumentos Públicos con sus campos completos.
- Fundamentación del proyecto.
- Informe técnico del estado de conservación.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia.
- Plano de ubicación y plano de nuevo emplazamiento.
- Fotomontaje escalado con el nuevo emplazamiento.

En cuanto a la propuesta de instalación de un monolito y su placa conmemorativa, se solicita remitir antecedentes adicionales:

- Carta solicitud dirigida al Secretario Técnico del CMN.
- Carta respaldo del municipio, como entidad que administra el espacio público.
- Memoria o texto explicativo del proyecto.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Planos de ubicación y de emplazamiento de la obra.
- Fotomontaje escalado en el contexto, a color.
- En el caso de la placa conmemorativa, se deben incluir además los siguientes antecedentes:
 - Materialidad
 - Texto
 - Dimensiones
 - Sistema de fijación
 - Ubicación

Por último, respecto a la existencia de otros elementos escultóricos presentes en este espacio, se recomienda proteger dichas piezas mediante el uso de materiales como espuma de polietileno o Tyvek durante el desarrollo de las obras, a fin de garantizar su resguardo y protección.

144. Mediante trámite digital del 20.02.2025, se denuncia el mal estado en el que se encontraría el MH Mural "Historia de La Serena" del Pintor Gregorio De La Fuente, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1334 del 20.02.2025).

Se señala que producto de las manifestaciones ocurridas el año 2019, el monumento habría sido vandalizado, y que actualmente no se tiene conocimiento de su estado de conservación. Cabe indicar que el inmueble que alberga el mural, corresponde a la Ex Estación de Ferrocarriles de la Serena, el cual se encuentra tapiado en sus puertas y ventanas hasta la fecha.

Se acuerda solicitar a los propietarios de la Ex Estación Ferrocarriles de la Serena, el ingreso al inmueble, para poder evaluar el estado de conservación y los posibles daños causados.

145. La Sra. Amparo Henríquez, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante trámite digital que adjunta Ord. N° 235 del 15.01.2025 del Alcalde de Providencia, memoria explicativa, fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Madre Bernarda Morín, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1423 del 24.02.2025).

El proyecto consiste en la intervención del monumento, del cual se indica, se encuentra en regular estado de conservación. Se advierte que este ha sido sometido a un tratamiento inadecuado mediante la aplicación de pintura, que requiere ser retirada. En cuanto al pedestal, se señala que se encuentra en buen estado de conservación.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones:

- Se solicita generar un diagnóstico del estado de conservación en mayor profundidad del MP, ya que no queda claro el daño que provoca la pintura existente sobre el bronce.
- Respecto de los tratamientos propuestos se presentan las siguientes observaciones:
 - En relación a las capas de protección, los productos en base a resinas acrílicas propuestos son propensos a generar grietas y craqueladuras, que se producen bajo ciertas condiciones como cambios de temperatura, humedad y tensión y presentan oxidación e insolubilización con el tiempo. Se debe privilegiar una resina acrílica con mayor estabilidad y durabilidad.
 - En relación a la propuesta de pátina color café oscuro, en el caso de que los procedimientos aplicados sobre el monumento no permitan un resguardo de la pátina original, se recomienda generar una propuesta que sea acorde con el criterio de mínima intervención.

146. La Sra. Amparo Henríquez, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante trámite digital, que adjunta Ord. N° 235 del 15.01.2025 del Alcalde de Providencia, memoria explicativa, fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Humberto Valenzuela, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1425 del 24.02.2025).

Se indica que el MP se encuentra en regular estado de conservación, y ha sido intervenido con pintura inadecuada para las esculturas de bronce, sumado a la ausencia de dos placas en la parte superior del pedestal de piedra.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y se remiten observaciones, a saber:

- Si bien el proyecto cuenta con diagnóstico y un levantamiento crítico, este no proporciona una claridad suficiente que permita concluir que la pintura aplicada es inadecuada para el

metal. Se debe especificar la naturaleza de la pintura y cuáles son las posibles alteraciones que genera.

- Se debe especificar la cantidad de capas de pintura sobre el monumento mencionadas en el proyecto. Esto permitiría tener una mayor claridad en relación a la propuesta de limpieza, considerando métodos alternativos a través de un método físico-mecánico como la microproyección con microesferas de vidrio.
- Respecto de los tratamientos propuestos se presenta la siguiente observación: en relación a las capas de protección, los productos en base a resinas acrílicas propuestos son propensos a generar grietas y craqueladuras, que se producen bajo ciertas condiciones como cambios de temperatura, humedad y tensión, asimismo estas resinas, presentan oxidación e insolubilización con el tiempo. Se debe privilegiar una resina acrílica con mayor estabilidad y durabilidad.

147. La Sra. Nelly Arriarán, de la Colectividad Feminista Julieta Kirkwood, mediante correo electrónico del 11.09.2023, que adjunta carta S/N del 08.09.2023, fotomontaje de monolito y textos de placa, solicita autorización para la instalación de "Monolito Conmemorativo" en Arica (Ingreso CMN N° 5872 del 11.09.2023).

El requerimiento consiste en la instalación de placa conmemorativa sobre un monolito, que será ubicado en la plaza Memorial Feminista "Julieta Kirkwood Bañados", entre las calles Lastarria y Vicuña Mackenna en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios para la regularización del MP ya instalado:

- Carta respaldo del municipio.
- Memoria explicativa del proyecto.
- Diseño del elemento conmemorativo.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Fotografías del elemento instalado.

148. Mediante trámite digital del 11.09.2024, se denuncia la posible instalación no autorizada de un MP en la comuna de Pumanque, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5980 del 11.09.2024).

Se informará que el elemento escultórico señalado no corresponde a un MN en la categoría de MP.

149. La Sra. Daniela Díaz Quiroz, arquitecta de la Municipalidad de Vitacura, mediante correo electrónico del 28.11.2024, envía ficha del MP en conmemoración al General Juan O'Brien, en la comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7950 del 27.11.2024).

Se toma conocimiento.

150. Por Ord. N° 43 del 22.01.2025, la Sra. Paula Gutiérrez Huenchuleo, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso, informa que el Jefe Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, da cuenta que recibió solicitud de la Agrupación de Amigos de Miguel Woodward, indicando que desde la administración del Cementerio N° 3 de Playa Ancha les han informado la realización de arreglos y modificaciones estructurales en el Memorial Homenaje al sacerdote Miguel Woodward las que, según la agrupación, afectarían su disposición en dicho lugar, situación con la cual no estarían de acuerdo, manifestando además que no fueron consultados al respecto. En atención a lo expuesto, el Jefe Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Valparaíso solicita informar: 1. Las medidas o resguardos que corresponde observar respecto de sitios de memoria de acuerdo con las facultades y funciones del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 2. Si el Memorial se encuentra declarado sitio de memoria, y de ser sí, se consultan las facultades de la Seremi de Justicia y Derechos Humanos para su resguardo (Ingreso CMN N° 773 del 29.01.2025).

Se acuerda informar sobre protección legal del MN en la categoría de MP.

151. El Sr. René Droppelmann, Corporación Egaña 60, mediante Ord. N° 15 del 30.01.2025, que adjunta proyecto, solicita autorización para uso transitorio de recintos, como vestidores de los trabajadores y bodega de materiales, en el marco del proyecto "Habilitación transitoria y focalizada del revestimiento y red de energía eléctrica, en los pisos 1, 3 y 4, el zócalo y los portones del estacionamiento, del sitio de memoria Egaña 60, Puerto Montt" (MH), favorecido por el fondo del Programa Sitios de Memoria del Serpat (Ingreso CMN N° 829 del 31.01.2025).

Se acuerda informar que la iniciativa consultada no requiere de autorización del CMN, ya que se trata de un uso provisorio, que no afecta a los valores ni atributos del MH.

152. La Sra. Lorena del Pilar Castillo Cabrera, Instituto Nacional de Deporte de Chile, mediante correo electrónico del 17.02.2025 que adjunta imagen de la placa conmemorativa, remite antecedentes complementarios con la imagen de la Placa Conmemorativa del Concierto de Amnistía Internacional, en el acceso al Sitio de Memoria "Escotilla 8" del Coliseo del Parque Estadio Nacional, MH de la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 1264 del 18.02.2025).

Se adjunta al expediente; la instalación de la placa fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 1632 del 19.03.2025.

153. La Sra. Simone Hartard, Jefa de gabinete de fiscal nacional (s) del Ministerio Público, mediante Ord. GAB N° 294/2025 del 18.02.2025, informa que los antecedentes remitidos mediante el Ord. CMN N° 556 del 29.01.2025 relativos a la denuncia por hechos que pudieran ser constitutivos de delito de daño en el MP Placa Conmemorativa a Juan Antonio Pinto, han sido enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por ser la competente para su conocimiento (Ingreso CMN N° 1456 del 25.02.2025).

Se toma conocimiento.

154. La Sra. María José Venegas Beas, Abogada Procuradora Fiscal de Iquique del CDE, mediante Ord. CDE N° 98 del 26.02.2025, responde al Ord. CMN N° 931 de 28.02.2024, sobre agravio a busto de Salvador Allende y en mural de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en la ciudad de Iquique (Ingreso CMN N° 1502 del 26.02.2025).

Informa que se ha dispuesto la baja de los antecedentes que fueran remitidos por el Of. del Ant., ya que el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento, dado que durante la investigación realizada no se han reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación.

Se toma conocimiento.

155. La Inmobiliaria Bamberg Limitada, mediante carta del 16.02.2025, responde al Ord. CMN N° 3576 del 24.07.2024 en relación a la solicitud de antecedentes respecto de intervenciones no autorizadas en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1528 del 28.02.2025).

La inmobiliaria informa que las intervenciones no autorizadas serán debidamente regularizadas ante CMN.

Se toma conocimiento.

156. La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 408 del 03.03.2025, informa su opinión favorable respecto al proceso de declaratoria como MH de la colección de 22 arpilleras de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicadas en calle Cumming N° 1161, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1650 del 06.03.2025).

La Agrupación Familiares de los Detenidos Desaparecidos, mediante correo electrónico del 14.03.2025 que adjunta 3 cartas de apoyo, complementa la solicitud de declaratoria como MH de las 22 arpilleras (Ingreso CMN N° 1898 del 14.03.2025).

La Sra. Ana María Carreño Aguilera, Agrupación Familiares de los Detenidos Desaparecidos, mediante correo electrónico del 14.03.2025, complementa la solicitud de declaración (ingreso CMN N° 8727-2024, solicitando incluir en la declaratoria la arpillera bordada que es parte del hallazgo de las arpilleras encontradas el 10.12.2024 y que se ha registrado como la número 0 (Ingreso CMN N° 1931 del 17.03.2025).

Se adjuntan al expediente.

157. La Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 152 del 03.03.2025, solicita antecedentes adicionales para la ampliación del MH Conjunto de negativos fotográficos de la exposición Rostro de Chile de 1960, perteneciente a la Colección Archivo Fotográfico del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1664 del 06.03.2025).

Se remitirá la información solicitada.

158. El Sr. Alan Trampe, Subdirector Nacional de Museos del Serpat, mediante Memo N° 34 del 06.03.2025, que adjunta Memo N° 4 del 05.02.2025, fichas de identificación, carta N° 16 del 22.01.2025 y certificado de seguro del 20.02.2025, solicita la autorización para el préstamo de tres (3) obras del Museo de Arte y Artesanía de Linares para ser expuestas en el marco de la exposición "El tiempo que se escapa. Lo contemporáneo en la obra de Ana Cortés Jullian (1895-1998)", en la Sala Pinacoteca UC del Centro de Extensión UC, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1669 del 06.03.2025).

Se acuerda autorizar el préstamo.

159. En relación a la solicitud de modificación de decreto incluyendo ampliación del polígono del MH Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago:

- La Sra. Carol Castro, Seremi Bienes Nacionales Región Metropolitana, mediante Ord. N° 338 del 10.02.2025 que adjunta planimetrías, informa de su opinión favorable a la ampliación del polígono de protección del MH (Ingreso CMN N° 1671 del 06.03.2025).
- La Sra. Rocío Faúndez, Directora Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, mediante Ord. N° 87 del 06.03.2025, manifiesta su compromiso en el avance de la extensión de la declaratoria de MH, sin embargo, reitera la necesidad de contar con una georreferenciación y delimitación de los espacios que se buscan incorporar en la eventual extensión para poder analizar y pronunciarse técnicamente de una posible afectación en la rutina y plan de intervención de los adolescentes y jóvenes internados en el MH (Ingreso CMN N° 1696 del 07.03.2025).
- La Sra. María Fernández, Directora del Servicio Nacional de Menores, mediante Ord. SENAME N° 272 del 06.03.2025 manifiesta su compromiso por avanzar en la extensión de la declaratoria de MH, además de autorizar a la ST del CMN el acceso para realizar visita técnica en el terreno de las dependencias (Ingreso CMN N° 1697 del 07.03.2025).
- La Sra. Silvia Mazzella, de la Colectiva de Mujeres Ex Prisioneras Políticas de La Barraca, complementa la solicitud de modificación del Decreto aportando documento "Memorias de Muejes Prisioneras Políticas" con sus adjuntos (plano, cancionero, entre otros) (Ingreso CMN N° 1944 del 17.03.2025).
- La Sra. Soledad Castillo, de la Colectiva de Mujeres Ex Prisioneras Políticas de La Barraca, mediante correo electrónico del 18.03.2025 adjunta cartas de apoyo complementando solicitud de modificación de decreto (Ingreso CMN N° 1987 del 18.03.2025).

Se adjuntan al expediente.

160. La Sra. Sebastián Cabezas Chamorro, Directora del Servicio Nacional de Menores, mediante Ord. N° 205 del 06.03.2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita nominación de

funcionarios en calidad de jurado para Fondo concursable 2025, conforme al punto 3.7 "Órgano Evaluador" de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N° 27, del 29 de enero de 2025. Fondo Concursable de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 1777 del 06.03.2025).

Se respondió mediante correo electrónico la designación de la funcionaria Xaviera Salgado como titular, Daniela Zubicueta como segunda, y Pamela Urbina como suplente.

161. El Sr. Claudio Orrego Larraín, Gobernador Regional Metropolitano de Santiago, mediante Ord. GORE N° 1200 del 12.03.2025, respalda solicitud para que el Refugio Las Melosas, ubicado en la comuna de San José de Maipo, sea declarado MH en la categoría de Sitio de Memoria (Ingreso CMN N° 1846 del 13.03.2025).

Se adjunta al expediente.

162. La Sra. Antonia Orellana Guarello, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, mediante correo electrónico del 18.03.2025 que adjunta Ord. N°229 del 18.03.2025 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, responde a los Ord. 73 y 74, de 28.02.2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sobre la modificación del Decreto N°277, de 3 de octubre de 2016, que declara MN, en categoría de MH, el Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque" ubicado en calle Irán N°3037, comuna de Macul, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 1988 del 18.03.2025).

Se adjunta al expediente.

Adenda

163. El Sr. Alan Trampe Torrejón, Subdirector Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante memorándum N° 36 del 18.03.2025, que adjunta memorándum N° 05 del 14.03.2025 del Museo de Arte y Artesanía de Linares, carta de enero del 2025, certificado de cobertura del 13.03.2025 y ficha de avalúo, solicita autorización para el préstamo de una obra de Pablo Vidor titulada "Paisaje de Zapallar" (Ingreso CMN N° 2013 del 19.03.2025).

La obra, perteneciente al Museo de Arte y Artesanía de Linares del Serpat, será exhibida en la exposición "Pintores Húngaros" a realizarse en el Centro Cultural de Las Condes entre los días 3 de abril y 25 de mayo del año en curso.

Se acuerda autorizar el préstamo temporal de la obra "Paisaje de Zapallar" de Pablo Vidor a la Corporación Cultural de Las Condes, para ser exhibida en la exposición "Pintores Húngaros", en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 13 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro, Karen Moreno y Sofía Valenzuela.

De la ST: Claudia Duarte, Marko Yurac, Viviana Lobos, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre, Daniel Lara, Omar Recabarren, Paula Álvarez, Nicolás Leiva y Alejandro Cornejo.

164. Presentación Adenda Complementaria del EIA del proyecto de Línea 9 de Metro S.A. Componente Paleontología. Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

Se propone:

- Respecto a la solicitud de mayor información referente a los sondeos, se acoge los argumentos expuestos por el titular, puesto que no existe el material para cumplir con la solicitud, e indicar que para futuros nuevos proyectos de Metro se deberá considerar esta indicación.
- Respecto a la modificación de valoración del impacto a significativo, se acoge la justificación metodológica entregada por el titular.
- Respecto a las frecuencias solicitadas para las unidades de potencial fosilífero medio y medio-alto, se acoge la propuesta, condicionando a un cambio de monitoreo quincenal en caso de hallazgo, una vez activado el protocolo de monitoreo permanente de dos días consecutivos.
- Respecto a la generación de material de difusión y divulgación en paleontología, dar conformidad a la propuesta.
- Respecto a la puesta en valor del patrimonio paleontológico de Chile, se da conformidad a la propuesta.

Los consejeros piden agregar que se solicite no utilizar el término "sitio paleontológico", no validar la Matriz de Leopold para efectos paleontológicos, y que se explicita en qué tramos se aplicaría el monitoreo quincenal en caso de hallazgos.

165. Por trámite en línea del 19.02.2025, se recibe denuncia de la realización de una excavación en la ruta de Calderilla-Bahía Inglesa, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, observándose un fósil en las marinas adyacentes (Ingreso CMN N° 1314 del 19.02.2025).

Se acuerda:

- Oficiar a Aguas Atacama, consultando por las obras que estén realizando en el sector, así como de otros proyectos en el área, efectuados por ellos o por terceros de los cuales tengan conocimiento, solicitando informar el estado de avance del proyecto y obras pendientes que impliquen movimientos de tierra.

- Si las obras fueren de responsabilidad de Aguas Atacama, y se requiera que se extiendan o que se realicen nuevas excavaciones, se solicitará paralizar las obras de excavación y/o movimientos de tierra del proyecto y la notificación al CMN una vez ejecutada, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- En el caso que se realicen nuevas excavaciones o intervenciones, deberán asesorarse por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650/2022.
- Oficiar al denunciante, informando sobre las medidas que adoptará el CMN.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

166. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta, por correos electrónicos del 20.01.2025 remite los informes de monitoreo paleontológico N° 10 y 11 de los meses de noviembre y diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 512 y N° 513 del 21.01.2025). Por correo electrónico del 29.01.2025, remite copia de libro de obras (Ingreso CMN N° 786 del 30.01.2025).

Se acuerda aprobar los informes y pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos.

167. El Sr. Christian Salazar, asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.02.2025 remite informe sucinto de prospección paleontológica en el marco del monitoreo del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados, Planta de Pellets", comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1038 del 10.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

168. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por carta del 07.02.2025 en el marco del Proyecto Minero Arqueros, con el respaldo de Compañía Minera Arqueros S.A, en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, remite información de la metodología y ejecución del monitoreo paleontológico, de los criterios de recolección de bienes paleontológicos y sus análisis, y de las charlas de inducción paleontológica en respuesta al Ord. CMN N° 6547-2024 (Ingreso CMN N° 1053 del 10.02.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso reiterando la solicitud de envío del registro fotográfico de las charlas de inducción paleontológica informadas en el informe de julio-agosto 2024, las que corresponderían a las charlas del periodo diciembre de 2023 a agosto de 2024, indicando la fecha correspondiente.

169. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por trámite digital del 10.02.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1067 del 10.02.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta del Museo Regional de Iquique como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, en el marco del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Quillota, Región de Valparaíso:

170. Por correo electrónico del 10.02.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico Submarino del mes de diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 1083 del 11.02.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso solicitando que identifique el tramo o área (ubicación, metros u otro parámetro) que representa cada unidad gráfica y detallar la cantidad de metros recorridos en la excavación.

171. Por correo electrónico del 11.02.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de diciembre de 2024 en los sectores Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto (Ingreso CMN N° 1107 del 11.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

172. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.02.2025 envía informe de monitoreo paleontológico que abarca el periodo desde el 29.11.2024 al 04.01.2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1232 del 17.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

173. La Sra. María Paz Ausín, Jefa Gestión Ambiental, por correo electrónico del 14.02.2025 remite informe de charla de inducción paleontológica de enero de 2025, en relación al proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", de Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda. (Colun), RCA 202414100166-2024, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1253 del 17.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

174. Por correo electrónico del 14.02.2025, se denuncia venta de fósiles por Instagram por parte de la tienda virtual "Minerales.Antofagasta". En la página se venden y subastan fósiles de trilobites, amonites, dientes de mosasaurios, provenientes de Marruecos (Ingreso CMN N° 1298 del 19.02.2025).

La revisión de la fotografía de los fósiles y lo indicado en la página de Instagram, dan cuenta de que los fósiles tienen su origen en Marruecos. Se acuerda remitir todos los antecedentes al Ministerio Público solicitando iniciar una investigación, por posible infracción a la Convención Unesco de 1970, así como la incautación de las piezas, para ser remitidas al CMN para peritaje paleontológico.

175. Por correo electrónico se realiza denuncia por ingreso no autorizado y realización de fogata al interior de SN Cerro Poqui, comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1495 del 26.02.2025).

Se acuerda oficiar a las personas involucradas señalando el carácter de área protegida del lugar, que es recinto privado, indicando la prohibición de realización de fogatas, generar ruidos y perturbación a la fauna del lugar, señalando las actividades que son incompatibles en el SN y que el no cumplimiento está sujeto a sanciones conforme la normativa ambiental vigente.

176. La Sra. Ingrid Rodas Krause, Representante Legal de Inmobiliarias Viviendas 2000 SpA, por carta del 27.02.2025 solicita extensión de plazo de respuesta respecto de la visita realizada por profesionales de la OTR Coquimbo al Lote 3-B-V.G, en el marco de la denuncia de excavaciones en niveles de calizas de la Formación Coquimbo (Ingresos CMN N° 8661-2024 y N° 1444-2025 (Ingreso CMN N° 1597 del 04.03.2025).

Por correo electrónico del 06.03.2025 se respondió a la remitente indicando que todas las medidas que el CMN disponga para este caso requieren acuerdo del CMN y son notificadas formalmente por oficio de su Secretario Técnico; luego de ello podrá responder y remitir los antecedentes que se requieran y estime pertinentes.

177. El Sr. Rodrigo Verdugo, arquitecto, por correo electrónico del 05.03.2025 solicita reunión en el marco de las medidas de compensación del proyecto "Hotel Resort Rosa Agustina Guanaqueros", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1639 del 05.03.2025).

Se realizó la reunión el día 11.03.2025, en la cual se aclaró al titular del permiso los pasos a seguir y entregó orientaciones sobre perfiles profesionales idóneos para diseñar el guion museográfico y exposición.

Se toma conocimiento.

178. El Sr. Ricardo Sobarzo C., Gerente de Sustentabilidad y Seguridad de la División Salvador, Codelco, por carta del 12.02.2025 remite el segundo informe de supervisión paleontológica, del mes de enero 2025, en el proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1493 del 26.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

179. La Sr. Simone Hartard C, jefa de gabinete (s) del Fiscal Nacional, por carta Oficio GAB N° 287 del 17.02.2025 acusa recibo del Ord. CMN N° 811 del 07.02.2025 e informa que los antecedentes fueron derivados a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte para ser investigados y determinar si se incurre en un delito hacia el Monumento Paleontológico (Ingreso CMN 1339 del 20.02.2025).

Se toma conocimiento.

180. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 20.02.2025 remite informe parcial de monitoreo de frecuencia mensual correspondiente al mes de enero de 2025, del Proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, Región del Biobío y Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 1343 del 20.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

181. La Sra. Simone Hartard Cazenave, Jefa de gabinete de fiscal nacional (s), por Oficio Gab. N° 291/2025, Fiscalía Nacional, en atención al Ord. CMN N° 689-2025, que solicita investigar hechos que pudieran constituir delito de daño a Monumento Paleontológico en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, informa que los antecedentes fueron derivados a la Fiscalía Regional de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1338 del 20.02.2025).

Se toma conocimiento.

182. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, adjunta información del Sr. Jaime Garrido, geólogo, como nuevo integrante del equipo de Paleontología en el PAS del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", con el objetivo de actualizar el listado de profesionales colaboradores o ayudantes (Ingreso CMN N° 1530 del 28.02.2025).

Se toma conocimiento.

183. El Sr. Patricio Rivera Bravo, alcalde de Ilustre Municipalidad de Vichuquén, por ORD Municipal N° 18 responde a Ord CMN N° 692-2025 remitiendo antecedentes respecto a Estudio Hidrodinámico y propuesta técnica de manejo ante eventuales riesgos de inundación y contaminación hídrica de la cuenca del lago Vichuquén (2018-2019), colindante a Reserva Nacional y SN Laguna Torca, comuna Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1539 del 28.02.2025).

Se toma conocimiento.

184. El Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía de Metro S.A., por carta del 04.03.2025 remite informe de hallazgo paleontológico en el marco del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana – Puente Alto", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1641 del 05.03.2025).

Se toma conocimiento puesto que el proyecto aún se encuentra en evaluación ambiental en el SEIA.

185. La Sra. Claudia Soto Navarro, Abogado Procurador Fiscal (S) de Valdivia del CDE, por Ord. N° 108 del 25.02.2025 responde al Ord. CMN N° 1754 del 16.04.2021, por el cual se informó anomalías detectadas en Componentes ambientales del SN Río Cruces y Chorocamayo, según investigación por causa RUC N° 2200101519-6, sobre presunto delito de Daño a MN. Informa que el CDE decidió no intervenir, por no haberse establecido el origen de las anomalías detectadas (Ingreso CMN N° 1494 del 26.02.2025).

Se toma conocimiento y se acuerda solicitar copia de los informes periciales realizados durante la investigación del caso.

186. El Sr. Ricardo Gutiérrez Camus, Director Regional de la Conaf de Coquimbo, por Ord. N° 22 del 24.02.2025 responde al Ord. CMN N° 927-2025 remitiendo el informe de investigación realizada respecto al incendio forestal que afectó el día 17.02.2024 al SN Estero Derecho, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1408 del 24.02.2025).

Se toma conocimiento.

187. El Sr. Fabián Contreras A., Subprefecto Jefe de la Bidema Metropolitana de la PDI, por Ord. PDI N° 96 del 17.02.2025 consulta si existe una resolución del CMN que autorice a la persona que indica a mantener piezas fósiles o arqueológicas como parte de una colección privada y solicita realizar una visita conjunta al lugar donde se encontrarían las piezas, para determinar si éstas corresponden o no a MN (Ingreso CMN N° 1259 del 17.02.2025).

Se acuerda:

- Informar que revisado el set fotográfico remitido por la Bidema, se determina que no existirían bienes arqueológicos, pero sí paleontológicos.
- Informar que no existen registros de autorizaciones de excavación y/o prospección paleontológica otorgados a la persona y que la legislación vigente no permite asignar la tenencia de colecciones arqueológicas o paleontológicas a personas naturales.
- Coordinar con la Unidad de Patrimonio Paleontológico la modalidad de cooperación para la inspección conjunta al lugar donde se encontrarían piezas paleontológicas.
- Se informará que el 27.01.2025 la situación fue denunciada de forma anónima por medio de la plataforma digital del CMN y que por Ord. CMN N° 1442 del 12.03.2025 se remitieron los antecedentes al Ministerio Público, solicitando iniciar investigación por apropiación de MN.

GENERALES (2)

188. Las comunidades solicitantes de la Consulta Indígena sobre el plan de manejo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", Alianza Daglipulli, solicitaron la presencia de su asesora de confianza Sra. Nuriluz Hermosilla, el día 29 de marzo en la comuna de la Unión, para estar presente en la etapa de diálogo, correspondiente a la revisión de acuerdos con el Estado. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogó la participación de la asesora, correspondientes a traslados aéreos, desde Santiago a Osorno los días necesarios.

Así también, en el marco del mismo proceso de consulta indígena, y en atención a que el día 29 de marzo se presentarán las propuestas de las comunidades para los posibles acuerdos con el Estado, las comunidades participantes y demandantes del proceso han solicitado la presencia de un consejero representante del CMN. Por ello, será el consejero representante de la Sociedad Chilena de Arqueología, Sr. Oscar Toro, quien asistirá a dicha reunión para ver los alcances y posibles acuerdos respecto de la medida administrativa consultada. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogó su participación, correspondientes a traslados aéreos, desde Puerto Montt a Santiago.

189. Los días 2, 3 y 4 de abril del presente año se realizará una visita a la Región del Biobío, cuyo programa contempla la firma de convenio con la Universidad de Concepción; revisión del proyecto de reposición del MH Mercado Central de Concepción; de las declaratorias seriadas de Sistemas Ferroviarios Longitudinal Sur, y del Plan Lota. Para dicha actividad participaran la ST del CMN, autoridades del Serpat, autoridades locales, funcionarios de EFE y los consejeros del CMN Sofía Valenzuela, Fernando Pérez y Francisco Herrera. Para dicha instancia corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogue la participación de los consejeros Pérez y Herrera, incluyendo traslados aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación.

190. *Fe de erratas:* En el N° 3 del acta de la sesión ordinaria de 26.06.2024, correspondiente a la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional del Asentamiento Minero de Potrerillos, en la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama:

DONDE DICE: "Calle de Concesiones, con fachada continua adaptada a la pendiente de forma escalonada."

DEBE DECIR: "Calle Concesiones, con fachada continua adaptada a la pendiente de forma escalonada."

191. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2025.

Se hace presente que se recibió una indicación de la consejera Emma de Ramón para incorporar a una de las funcionarias del Archivo Nacional como una de las asistentes a la sesión del 19.03.2025 al acta, lo que fue subsanado.

No hay observaciones, se aprueba.

192. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 9 y 23 de abril de 2025.

193. El consejero Fernando Pérez pide la palabra, señalando que no quiere dejar de pasar la oportunidad de plantear un tema relacionado a lo discutido sobre la experiencia disciplinaria tras la presentación de la Adenda de la Línea 9 de Metro. Se refiere a la peculiar condición de este Consejo, en que se ha insistido muchas veces que se trata de un organismo técnico, pero en múltiples ocasiones se han abordado cuestiones que tienen implicancias políticas y sociales; toda perspectiva técnica tiene también una dimensión política y social.

También reflexiona acerca de la condición pluridisciplinaria de este Consejo, que supone una polaridad entre lo técnico y la representación de la comunidad. Su composición es bastante compleja y entendiendo que no todos son expertos respecto a los temas que son tratados, es posible distinguir al menos dos implicancias de funcionamiento al respecto: la primera tiene que ver con la necesidad de reducir y exponer en un lenguaje común o amplio las cuestiones que son relativas a los campos disciplinares específicos; la segunda refiere a que es indispensable contar con respeto, apertura y distancia justa para entender las distintas perspectivas disciplinares, incluyendo los conocimientos que son de la comunidad y las sensibilidades sociales.

El consejero Claudio Loader se refiere a la percepción que hay del CMN en los medios de comunicación, planteando la posibilidad de generar algún hito comunicacional en torno a la Línea 9 de Metro, dando cuenta del trabajo que se ha hecho, y como esto ha permitido avanzar con este proyecto de manera rápida, lo que es de gran relevancia dado a su gran volumen e importancia.

194. La Subsecretaria (S) indica que en la próxima sesión el protocolo de sala va a estar en tabla; esta versión contempla la incorporación de los comentarios que se relevaron en su momento. Se les va a remitir con anticipación a consejeros y consejeras para que puedan revisarlo.

Cuenta

195. En el Diario Oficial del 20.03.2025 fue publicado el Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del 10.03.2025, que designa a doña Sofía Valenzuela Delpiano como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ante el CMN.

196. El 13 de marzo del año 2025, a las 15:00 horas, tuvo lugar la votación para nombrar al/la representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales en el CMN, siendo electa la Sra. Sonia Neyra Rojas, cuyo decreto de designación como consejera está en trámite.

197. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:



- El Sr. Eduardo Freddy Curin Curin, Coordinador, solicita declarar y proteger Txen-Txeng Mapu Reeluenkoe, que contiene especies endémicas únicas de bosque nativo, junto a dos Menoko de agua, para preservarlo como Sitio Cultural Mapuche, ubicado en el sector Pidenco Alto, comuna de Loncoche, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 2056 del 20.03.2025).

198. No hay materias a informar en el ámbito judicial; tampoco en el de la Contraloría General de la República (CGR).

199. En materia de recursos administrativos, la Sra. Matilde del Carmen Zuleta Santander, presenta Recurso de Reposición al Ord. CMN N° 1389-2025, que deniega intervención en calle Caracoles 400-B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1895 del 14.03.2025).

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.00 horas.

Santiago, miércoles 26 de marzo de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 10.03.2025 remite Informe ejecutivo de resultados de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto en el marco del proyecto Inmobiliario Valle Córdones, comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1742 del 10.03.2025).

E2. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 06.03.2025 remite información sobre extravíos de materiales arqueológicos provenientes de la caracterización subsuperficial mediante sondeos de la cancha de fútbol del pueblo de Lasana, ubicada en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, autorizada por el CMN mediante Ord. 4538-2024 (Ingreso CMN N° 1744 del 10.03.2025).

E3. El Sr. Jacob Coliman Muñoz, por correo electrónico del 07.03.2025, remite consulta para adquirir de manera legal material arqueológico y paleontológico con la finalidad de crear un museo (Ingreso CMN N° 1746 del 10.03.2025).

E4. El Sr. Ricardo Salinas Espinoza, fiscal adjunto de Fiscalía local de Coquimbo, mediante Oficio N° 235863 del 10.03.2025, reitera Oficio N° 224776 del 23.10.2024, y solicita en el marco de causa RUC 2400950932-8, información por apropiación de MN Art. 38 bis Ley N° 17.288, en la Herradura, Coquimbo (Ingreso CMN N° 1747 del 10.03.2025).

E5. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, directora regional de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 208 del 10.03.2025, responde al Ord. CMN N° 5119-2021, y remite solicitud de permiso de prospección y/o excavación arqueológica, en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta Y-71, km 0,0 al 0,3 Región de Magallanes y de la Antártica chilena (Ingreso CMN N° 1789 del 11.03.2025).

E6. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, por correo electrónico del 12.03.2025 remite informes de monitoreo arqueológico de enero y febrero de 2025, de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía (Ingresos CMN N° 1822 y 1823 del 12.03.2025).

E7. El Sr. Víctor Hugo Caballero Calderón, de Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Atacama, mediante informe, solicita opinión técnica para la revisión de rutas de la realización del Campeonato Abierto Deportivo de Rally Cross Country en las categorías de Motocicletas y UTV, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1827 del 12.03.2025).

E8. El Sr. Miguel Araya Lobos, alcalde de Buin, mediante Ord. N° 252 del 10.03.2025, remite información de hallazgo arqueológico, pozo, túnel y bodegas subterráneas, en el predio Lote 1, en propiedad de la Ferrocarriles de Chile, comuna Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1741 del 10.03.2025).

E9. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., mediante trámite digital del 13.03.2025, remite FSA para la ejecución de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto de investigación "*Quaternary tectonics and seismotectonics of the west flank of the main Andes Cordillera in Central Chile*", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1857 del 13.03.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E10. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102124 del 07.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta de producción de gas natural renovable y bioabonos Los Espinos" (Ingreso CMN N° 1728 del 10.03.2025).

E11. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410249 del 07.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL" (Ingreso CMN N° 175 del 11.03.2025).

E12. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610260 del 10.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización de planta de proceso de cerezas y ciruelas para consumo fresco Planta de Frutas Agrovic de Palmilla" (Ingreso CMN N° 1784 del 11.03.2025).

E13. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110218 del 03.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de la RCA N° 293/2012. Aumento de producción del Centro de Cultivo de Salmónidos e incorporación de cultivo de algas, Fiordo Aysén al Noreste de Punta Angosta" (Ingreso CMN N° 1807 del 12.03.2025).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E14. Por Ord. N° 20251010260 del 05.03.2025, la DIA de la "Ampliación Proyecto Inmobiliario Portal del Sur" (Ingreso CMN N° 1808 del 12.03.2025).

E15. Por Ord. N° 20251010267 del 07.03.2025, la DIA del proyecto "Aumento de producción Planta Acme Chile SPA" (Ingreso CMN N° 1811 del 12.03.2025).

E16. Por Ord. N° 20251010254 del 28.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de integración social y territorial D.S. N° 19 Condominio Los Arrayanes II" (Ingreso CMN N° 1726 del 10.03.2025).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E17. Por Ord. N° 20250910224 del 07.03.2025, la DIA del "Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2" (Ingreso CMN N° 1809 del 12.03.2025).

E18. Por Ord. N° 20250910229 del 11.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación del Pozo de Extracción de Áridos Cantera Quillén" (Ingreso CMN N° 1797 del 12.03.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E19. Por Ord. N° 20250710246 del 04.03.2025, la DIA del proyecto "Mejoramientos Tecnológicos y Operacionales - Plantel de Crianza y Engorda Ganado bovino, Fundo La Palmera, Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda." (Ingreso CMN N° 1810 del 12.03.2025).

E20. Por Ord. N° 20250710247 del 07.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación PTAS Hualañé" (Ingreso CMN N° 1815 del 12.03.2025).

E21. Por Ord. N° 20250710249 del 10.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Buenavista y Líneas de Seccionamiento 154 kV y 66 kV" (Ingreso CMN N° 1816 del 12.03.2025).

E22. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510281 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro Comercial Los Andes" (Ingreso CMN N° 1813 del 12.03.2025).

E23. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610256 del 10.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas San Carlos, Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A" (Ingreso CMN N° 1754 del 11.03.2025).

Seguimiento ambiental

E24. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 06.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de diciembre de 2024 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1706 del 07.03.2025).



E25. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina Regional del Maule de la SMA, por Ord. RDM N° 12/2025 del 13.01.2025 encomienda actividad de fiscalización ambiental del proyecto "Parque el Guanaco" (Ingreso CMN N° 1711 del 07.03.2025).

E26. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal y Gerente de Medio Ambiente en AR Valle Escondido SpA., por carta del 07.03.2025 remite registro y seguimiento de rasgos lineales, sectores Metmast Norte y Metmast Sur, del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1713 del 07.03.2025).

E27. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por correo electrónico del 07.03.2025 remite carta conductora y enlace con informe ejecutivo de sondeo del sitio Nuevas Cocheras del proyecto "Tren Santiago – Bатуco" de Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), emplazado en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1723 del 10.03.2025).

E28. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems (RAS), por correo electrónico del 07.03.2025, remite informe de charlas de inducción del componente arqueológico, del proyecto "Implementación de Nuevas Obras Eléctricas, de la Minera Escondida, Antofagasta", en cumplimiento de las medidas establecidas en la RCA N° 20210200177 del 2021 (Ingreso CMN N° 1727 del 10.03.2025).

E29. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueSur Consultores, por correo electrónico del 10.03.2025 remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 68-2025, correspondiente a solicitud de permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Conjunto Habitacional Hacienda el Peñón. Modificación RCA N° 271/2018", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1736 del 10.03.2025).

E30. La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos en Humedal Servicios Ambientales, por correo electrónico del 11.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de enero de 2025 del proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu", con Resolución Exenta N° 202305001122 del 31.07.2023, comuna de Catemu, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1759 del 11.03.2025).

E31. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Jefe de Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios, Minera Centinela de Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 10.03.2025 informa que en relación al monitoreo arqueológico y paleontológico permanente en terreno, se identifican 5 hallazgos aislados no previstos, durante los trabajos en el sector de Mina - Planta principalmente donde se construye el canal de contorno del proyecto Nueva Centinela, en la comuna de Sierra Gorda, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1760 del 11.03.2025).

E32. La Sra. Marcela Debia Riquelme, Líder Sector de consultora SGA, por correo electrónico del 11.03.2025, remite carta de institución depositaria Museo Nacional de Historia Natural, para los materiales correspondientes al proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial", Región Metropolitana. Lo anterior guarda relación con los ingresos CMN N° 1415-2025 y 7808-2024, solicitud de permiso de rescate de los sitios PC-1, PI-3 y PI-4 (Ingreso CMN N° 1770 del 11.03.2025).

La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., remite del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", aprobado mediante la RCA N° 20220200176 del 10.03.2022 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta:

E33. Por carta del 11.03.2025, informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los hitos demarcatorios evidenciados al interior de las áreas del proyecto (Ingreso CMN N° 1775 del 11.03.2025).

E34. Por carta del 12.03.2025, informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los piques no previstos evidenciados al interior del Polígono N° 5 del proyecto (Ingreso CMN N° 1829 del 12.03.2025).

E35. El Sr. Rodrigo Vera Díaz, Vicepresidente de Planificación y Proyectos de SQM Industrial S.A., por carta GMA 26/2025 del 06.03.2025 remite antecedentes respecto a dos hallazgos arqueológicos no reconocidos en la línea de base del proyecto "Tente en el Aire", aprobado por RCA N° 20210100112 del 19.10.2021, comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1786 del 11.03.2025).

E36. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch By WSP, por carta del 11.03.2025 remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico efectuado sobre un hallazgo no previsto, adjuntando FSA para el rescate arqueológico del "Proyecto Aconcagua", comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, provincias de Valparaíso y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1799 del 12.03.2025).

E37. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 28.02.2025 remite Reporte N° 4 sobre ejecución de compromiso ambiental voluntario monitoreo arqueológico permanente del mes de enero de 2025, en el sitio PTF-MLP13 del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1821 del 12.03.2025).

Permisos sectoriales

E38. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueSur Consultores, por correo electrónico del 10.03.2025 complementa con objetivos, metodología y plan de trabajo los ingresos CMN N° 739-2025 y 802-2025, correspondientes a solicitud de permiso de excavación del proyecto "Parque Fotovoltaico Bruno Solar", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1731 del 10.03.2025).

E39. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 07.03.2025, remite solicitud de permiso de caracterización arqueológica subsuperficial sobre los sitios MRM-005-SA, MRM-006-SA, MRM-019-SA, MRM-023-SA y MRM-033-SA, del "Proyecto Minero de Cobre Óxidos Marimaca", en las comunas de Antofagasta y Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1743 del 10.03.2025).

PAS N° 132

E40. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Cristales SpA., por carta VPO-DMA-025-2025 del 04.03.2025, remite patrocinio arqueológico para realizar rescate a través de recolección y barrido superficial de dos hallazgos nuevos del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", con RCA N° 20240200148-2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1679 del 06.03.2025).

E41. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 06.03.2025 solicita extensión de plazo del permiso de rescate arqueológico otorgado mediante Ord. CMN N° 1503-2024, en marco del PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Barrancón", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1690 del 07.03.2025).

E42. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por carta del 06.03.2025 remite renuncia voluntaria y solicitud de reemplazo de co-titular del permiso de rescate de los sitios arqueológicos Cocheras, Estación Batuco, Puente Colina, Estación Colina, SER Colina y Estación Las Industrias, del proyecto "Tren Santiago Batuco", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1707 del 07.03.2025).

E43. La Sra. Laura Olgún Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., por carta del 06.03.2025 solicita autorización de rescate de los hallazgos identificados en el área del proyecto "Parque Solar La Totora", comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1717 del 07.03.2025).

Solicitud de información

E44. El Sr. Juan Eduardo Figueroa Valdés, Presidente Tribunal Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación (CAM), por oficio N° 2343-2025 del 24.01.2025, pide cuenta del oficio N° 2101-2024, en relación a hallazgos arqueológicos en el proyecto "Parque Eólico Camán", Región de Los Ríos, entre enero de 2020 y el 14 de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 1685 del 07.03.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E45. El Sr. Sergio Silva Ulloa, Ants S.A., por formulario del 10.03.2025 solicita autorización de mejoramiento de señalética en las Estaciones de la Red Efe, en Avenida Errázuriz N°629, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1756 del 11.03.2025).

E46. El Sr. Juan Lucas Aurich Boggiano, arquitecto, Aurich Arquitectura, por correo electrónico del 23.10.2024, en representación de la Sra. Rita Strazzulla Carriglio, solicita orientación tras rechazo por parte de la I. Municipalidad de Limache sobre solicitud de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N°211 A-B-C, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta acta de rechazo y planos (Ingreso CMN N° 1758 del 11.03.2025).

E47. La Sra. Berta Nahuelhuén Collao, integrante del Consejo de Sociedad Civil - COSOC Regional Indígena, por correo electrónico del 11.03.2025 responde al Ord. CMN N° 590-2025, que "Informa respecto de la ZT de Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos"; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1762 del 11.03.2025).

E48. La Sra. María Macaya Guerrero, Directora (S) Ornato, Parques y Jardines, I. Municipalidad de Santiago, por Memorándum N°278 del 10.03.2025 acusa recibo del Ord. CMN N°6609-2024, que guarda relación con un árbol caído e informa que el Sr. Fernando Vallejo ya no es funcionario del municipio, entregando nuevos datos para futuros contactos, ZT Parque Forestal y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1767 del 11.03.2025).

E49. El Sr. Jorge Ávila Guerrero, arquitectura, por formulario del 10.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Constitución N° 187, ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1769 del 11.03.2025).

E50. El Sr. Emilio Díaz Molina, Coronel Jefe administrativo y logístico del EMGE, Ejército de Chile, por Oficio N°4900/111 del 11.03.2025 solicita autorización para efectuar reparación en techumbre del Edificio Ejército Bicentenario ubicado en Avda. Almirante Blanco Encalada N° 1724, MH Sector Club Hípico y Parque O´ Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos y CIP (Ingreso CMN N° 1783 del 11.03.2025).

E51. El Sr. Kuo Sin Joo, propietario, por carta del 10.03.2025 envía antecedentes para solicitar revisión y aprobación de demolición total de inmueble en calle Compañía N° 2508 - N° 2516 esquina calle García Reyes N°388 - N° 394, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Decreto, EETT, informe, ficha técnica, memoria explicativa y CIP, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 1790 del 11.03.2025).

E52. El Sr. Sergio Silva Ulloa, Ants S.A., por formulario del 11.03.2025 solicita autorización de mejoramiento de señalética en las Estaciones de la Red Efe en Avenida Urmeneta N°01, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1793 del 11.03.2025).

E53. El Sr. Dagoberto Quevedo Tapia, arquitecto, por carta N°8 del 11.03.2025 realiza ingreso de "Propuesta de Conservación Fachada Palacio Subercaseaux", MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis, ubicado en calle Agustinas N°741 - N° 743, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1801 del 12.03.2025).

E54. La Sra. María Cecilia Contreras Carmona, propietaria, por correo electrónico del 04.03.2025 solicita el expediente de intervención en el inmueble ubicado en la Dirección Calle Brasil N° 236, en particular, lo asociado al Ingreso CMN N°5636-2024, que fue respondido con el Ord. CMN N°5813-2024, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta documento conservador de bienes raíces (Ingreso CMN N° 1804 del 12.03.2025).

E55. La Sra. Carmen Romero Quero, Directora, Fundación Teatro A Mil, por carta del 07.03.2025 responde al Ord. CMN N°852-2025, entregando detalles sobre la celebración Fiesta "Yo Amo Santiago", desarrollada el día 15.02.2025 en la Plaza de la Ciudadanía, inserta en la ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1806 del 12.03.2025).

E56. El Sr. Fernando Ruiz Zamarcá, arquitecto, Ilustre Municipalidad de La Serena, por Ord. N°04-468 del 10.03.2025 responde al Ord. CMN N° 5149, solicitando antecedentes respecto a inmuebles de la ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 1812 del 12.03.2025).

E57. El Sr. Aníbal Chacana Alfaro, arquitecto, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Estado N° 215, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1825 del 12.03.2025).

E58. El Sr. Luis Ortuya Penroz, arquitecto, por formulario del 06.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Pedro León Ugalde N° 1346, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1835 del 12.03.2025).

E59. El Sr. Alejandro Ubeda N., Fray, Parroquia San Antonio de Padua de Iquique, por Oficio N°01 del 04.03.2025 informa resultados de consulta participativa autónoma en torno a escenario post



incendio de MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 1837 del 13.03.2025).

E60. El Sr. Víctor Garnica Jaramillo, Coordinador Museo Lircunlauta de San Fernando, por Ord. N°1/1 del 12.03.2025 solicita autorización para intervención en las salas museográficas del Museo Lircunlauta de la Municipalidad de San Fernando, MH Casa Patronal del Fundo de Nilcunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, memoria explicativa, excel, esquemas de zonas a intervenir (Ingreso CMN N° 1841 del 13.03.2025).

E61. El Sr. Cristián Avetikian, arquitecto, por carta del 10.03.2025 solicita aprobación de las modificaciones que se han realizado del proyecto de rehabilitación y restauración en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3299, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, planos, carta y memoria (Ingreso CMN N° 1842 del 13.03.2025).

E62. El Sr. Roberto Luis Bartoli, Gerente de Operaciones Bellavista Oveja Tome SpA, por correo electrónico del 13.03.2025 solicita visita a inmueble desalojado en edificio "Casa Villa" el cual se encuentra ubicado en el Lote N°4, dentro del complejo de la Fábrica de Paños Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1849 del 13.03.2025).

E63. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Ejecutiva Grupo Praedio, por carta del 13.03.2025 ingresa solicitud de modificación de proyecto que fue autorizado por Ord. CMN N° 3009-2024, la solicitud es por colorimetría de fachada de la Facultad de Ciencias Sociales y de Artes de la Universidad Mayor, ubicado calle Santo Domingo N° 711, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, programa y oficio (Ingreso CMN N° 1850 del 13.03.2025).

E64. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por formulario del 13.03.2025 responde al Ord. CMN N°4169-24, con respecto a permiso de edificación en calle Uno Sur N° 0151 ex N° 261, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta Resolución (Ingreso CMN N° 1852 del 13.03.2025).

E65. El Sr. Fernando González Madariaga, arquitecto, Sociedad de Profesionales SCH Arquitectos Ltda., por formulario del 11.03.2025 solicita autorización de regularización vivienda ubicada en calle Miraflores N° 1316, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1864 del 13.03.2025).

E66. El Sr. Enrique Gutiérrez Fonfach, Director Regional de la Región de Coquimbo, por formulario del 13.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Matta N° 495, MH Museo Histórico Gabriel González Videla, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1873 del 13.03.2025).

E67. La Sra. Carolina Valenzuela Guzmán, arquitecta, por formulario del 12.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Santo Domingo N° 1990, ZT El Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1877 del 13.03.2025).

E68. La Sra. Milena Rubke Carmona, por formulario del 13.03.2025 solicita autorización de intervención en calle San Pablo N° 2332 - N°2338, ZT El Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1878 del 13.03.2025).

E69. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por formulario del 04.02.2025 solicita autorización para reparación de fachadas ICH Edificio Moreno en calle Cordovez N° 510, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1879 del 13.03.2025).

E70. El Sr. Alberto Saavedra Varas, arquitecto, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización para habilitación de locales comerciales en calle Brasil N°611, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1890 del 14.03.2025).

E71. El Sr. Jaime Pascual Manchego, arquitecto, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización de intervención en Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 3250, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1891 del 14.03.2025).

E72. La Sra. Isabel Ugarte Ortiz, Presidenta Directiva de JJVV José Tomás de Urmeneta, por correo electrónico del 14.03.2025 remite invitación para la "celebración de 20 años de la primera zona típica de la comuna de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1894 del 14.03.2025).

E73. La Sra. Matilde Zuleta Santander, propietaria, por carta del 14.03.2025 presenta Recurso de Reposición al Ord. CMN N°1389-2025, en el cual se "Deniega Intervención en inmueble perteneciente a Zona Típica", ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama Región de Antofagasta; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1895 del 14.03.2025).

E74. La Sra. Fiona Galland Escarate, arquitecta, por correo electrónico del 14.03.2025 solicita modificación al proyecto de intervención autorizado en ZT de Nercón, comuna de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 1896 del 14.03.2025).



E75. El Sr. Carlos Uribe P., ingeniero en construcción, Área de Gestión y Planificación, Inmobiliaria e Inversiones Nueva San Cristóbal SpA., por carta del 13.03.2025 remite solicitud de permiso de trabajos en espacio público del Proyecto 276-Santiago, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2468, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 1899 del 14.03.2025).

E76. El Sr. Mauricio Vega Vega, arquitecto, por carta del 14.03.2025 responde al Ord. CMN N° 997-2025, sobre la propuesta de intervención en calle Coquimbo N° 1048, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario y fotografías (Ingreso CMN N° 1905 del 14.03.2025).

E77. La Sra. Sonia Schaeffer A., arquitecta, por carta del 14.03.2025 envía antecedentes para autorización de obra menor en calle Valentín Letelier N° 1319-A y N° 1319-B, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos, patente y otros documentos (Ingreso CMN N° 1906 del 14.03.2025).

E78. El Sr. Joaquín Hederra Humeres, arquitecto, Sociedad Importadora y Comercializadora Cumbres SpA, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización de intervención en Avda. Francisco Bilbao N° 2908 - N° 2914, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1920 del 14.03.2025).

E79. El Sr. Gonzalo Fernández Gallardo, arquitecto, Municipalidad de Putaendo, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización a proyectos de mejoramientos habitacionales en mantener las cubiertas y fachadas, también cambios eléctricos y otras intervenciones menores que se ubican al interior de 20 viviendas antiguas, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1923 del 14.03.2025).

E80. El Sr. Raúl Bustos Berríos, arquitecto, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización de remodelación interior en el Dpto. 24 de la calle Merced N° 380, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1924 del 14.03.2025).

E81. El Sr. Emerson Bascuñán Contreras, arquitecto, por formulario del 04.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Erasmo Escala N° 3025, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1925 del 16.03.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E82. El Sr. Sergio Fernandez, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correos electrónicos del 07 y del 25.02.2025 que adjuntan carta y fotografías, solicita autorización para la instalación de una placa para conmemorar al Cirujano Guzmán Rocha en el MP a Arturo Prat, comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingresos CMN N° 1028 del 07.02.2025 y N° 1454 del 25.02.2025).

E83. La Sra. Vania Araya, consultora Just Partners, mediante trámite digital del 12.02.2025 que adjunta memoria explicativa, informe de estado de conservación, EETT y fotografías, solicita autorización para el proyecto denominado "Modificación de Cauce Rectificación trazado río Perquilauquén Villa Baviera", en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1150 del 12.02.2025).

E84. El Sr. Jorge Heitmann, arquitecto consultor PANESTUDIO, mediante correo electrónico del 14.02.2025 que adjunta Memoria Explicativa de diciembre 2023 y EETT, responde al Ord. CMN N° 6073 del 29.11.2024 en relación a la autorización para intervenir en MP y MA Tajamares del Mapocho, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1230 del 17.02.2025).

E85. El Sr. Roberto Missene, Director Regional de la DAMOP de Ñuble, mediante Ord. N° 43 del 19.02.2025 que adjunta Informe de Inspector Fiscal, solicita autorización para modificación en el proyecto ya autorizado para la restauración del MH Mural de María Martner ubicado en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins de Chillán Viejo, comuna de Chillán Viejo, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 1611 del 04.03.2025).

E86. La Sra. María José Rojas, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 49 del 26.02.2025 consulta sobre el posible carácter de MN de una piedra que forma parte del legado histórico del Maestro Peña Hen, en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1661 del 06.03.2025).

E87. Mediante formulario de denuncia del 14.03.2025 que adjunta fotografías, se denuncian daños en el MP ubicado en Plaza Prat entre calle Oñederra y Montt, al costado norte del Teatro Municipal en Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1907 del 14.03.2025).



Comisión de Patrimonio Natural

E88. El Sr. Juan Pino Morales, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N°1451 del 25.02.2025).

E89. El Sr. Cristian Vega Duran, Subprefecto, Jefe de la Bidema de la PDI de Valparaíso, por Ord. N° 13 del 25.02.2025, en atención a la Orden de Investigar RUC 2400893725-3 de la Fiscalía local de San Antonio y el Ord. CMN N° 503-2025, cita a declarar a los funcionarios que identificaron las piezas paleontológicas en el sector de la Playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1535 del 25.02.2025).

E90. El Sr. Luis Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.02.2025 remite respuesta a los Ord. CMN N° 0462-2025 y N° 0508-2025 que remiten observaciones y solicitan información respecto a informes de monitoreo paleontológico en el marco del Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/2022, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1265 del 18.02.2025).

E91. El Sr. Sebastián Severino Valenzuela, asesor en paleontología, por correo electrónico del 21.02.2025 remite documentos para el cierre del permiso de excavación paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 5087-2024 en el marco del proyecto Pampa Solar, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1364 del 21.02.2025).

E92. La Sra. Carolina Sandoval, asesora en paleontología de Therium SpA, por correo electrónico del 21.02.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de enero 2025 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", ubicado en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1369 del 21.02.2025).

E93. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 03.03.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de enero de 2025 en los sectores Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1584 del 03.03.2025).

E94. El Sr. Francisco Ocaranza, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe de caracterización mixta arqueo-paleontológica, en relación al proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", de Inmobiliaria Galilea Centro SpA., RCA 157-2018, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1449 del 25.02.2025).



E95. El Sr. Ricardo Álvarez, de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 25.02.2025 adjunta fotografías y da cuenta de flora fósil, aparentemente mirtáceas, en cantos rodados de limolitas y areniscas negras ubicadas al extremo derecho de rampa en playa de Pichicolo, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1453 del 25.02.2025).

E96. El Sr. Natalio Vodanovic Schnake, Abogado Procurador Fiscal de Valdivia del CDE, por Ord. N° 114 del 03.03.2025, reitera requerimiento de información sobre la existencia de construcciones no autorizadas por el CMN en el SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 1602 del 04.03.2025).

E97. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 26.02.2025 ingresa el informe sucinto de actividades paleontológicas en el marco del proyecto "Modificación Parque Fotovoltaico Sierra Soleada", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1504 del 27.02.2025).

